

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2021.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE (presencial)

D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES

(presencial)

- D^a. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE, D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
- D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
- D. Alejandro Hernández López (PSOE)
- D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
- D. Raúl Casla Casla (C´s)
- D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)

- Da. Belén Beamud González (PSOE)
- D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
- D^a. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
- D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
- D^a. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
- Da. Lucía Palomera González (PSOE)
- D^a. Alejandra Hernández Hernández (PP)
- D^a. María Asunción Robles Sánchez (PP)
- D. Pedro García Biencinto (PP)
- D. Jose María Mijarra López (PP)
- D. Gonzalo Álvarez Martínez (C's)
- D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

CONCEJALES EXCUSADOS

D^a Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

D. Francisco Campos Colina

En la Villa de Illescas (Toledo), a veinticuatro de junio de dos mil veintiuno siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se da inicio a la sesión de Pleno en modalidad telemática y presencial (en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial) estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretario General del Ayuntamiento, D. Francisco Campos Colina.

Está presente el Sr. Interventor Interino, D. Luis Alberto Hernández Millas.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:



1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 14/05/2021 Y 27/05/2021.-

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Pleno de este Ayuntamiento con fechas 14.05.2021 y 27.05.2021, respectivamente, habiendo sido oportunamente distribuidas con la convocatoria.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad de los presentes, que son 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C 's y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, ordenándose su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Acto seguido, el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, toma la palabra para señalar que antes de pasar al orden del Pleno estrictamente dicho, vamos, con carácter de urgencia, a incluir un manifiesto con motivo de la ley de la de la fiesta de la LGTBI, con lo cual tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista, Francisco Rodríguez.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que: Bueno, decir que, al tratarse de la lectura de un manifiesto, no tiene por qué estar incluido en el orden del día. Por lo tanto, con que conste en acta que el Ayuntamiento de Illescas en Pleno da lectura a este manifiesto, entiendo que es suficiente. Además, se va a leer por parte de todos los portavoces de los grupos municipales cada uno un párrafo, dando comienzo de esta manera al:

"MANIFIESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI

Una administración local como el Ayuntamiento de Illescas contempla, como uno de sus puntos clave de su funcionamiento, el respeto, la protección y la promoción de los Derechos Humanos. Las personas nacemos libres e iguales en dignidad y derechos; así se recoge en la legislación internacional o en nuestra propia Constitución.

Este 28 de junio, se cumplen 52 años de los disturbios de Stonewall (Nueva York), donde se asentaron las bases del reconocimiento de los derechos de las personas lesbianas, gais, transexuales, bisexuales e intersexuales. Desde el Ayuntamiento de Illescas celebramos cada paso que se da en el reconocimiento formal de los derechos de las personas LGTBI, aunque haya que lamentar que, a veces, esto no es suficiente para que sus derechos se respeten de forma efectiva.

Hace un año, la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea hizo públicos los datos de una encuesta, la más extensa realizada hasta ese momento en Europa, en la que se concluía que este colectivo sigue padeciendo un alto nivel de discriminación por ser LGTBI. El porcentaje de personas que afirman este hecho, se situaba en el 42%. Por otra parte, el 63% de las personas transexuales de nuestro

país que participaron en este estudio, afirmaban haberse sentido discriminadas durante el último año en diferentes áreas.

La Administración Local sigue comprometida con el desarrollo e implementación de políticas y servicios públicos buscando la garantía de igualdad efectiva como elemento esencial para la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible. Y es que, somos los ayuntamientos los que apreciamos, de primera mano, las necesidades de las personas y trabajamos por la convivencia ciudadana y la no discriminación.

Por todo esto, reafirmamos un año más, nuestro compromiso con los derechos humanos y, en consecuencia, con la diversidad sexual. Condenamos cualquier tipo de agresión, humillación o menosprecio hacia personas LGTBI. Nos solidarizamos con aquellas que han sufrido intolerancia, discriminación y violencia, comprometiéndonos a continuar trabajando en la información y en el desarrollo de programas de sensibilización y concienciación."

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para decir: Muchas gracias a todos los portavoces. Pasamos a la orden del día del Pleno.

<u>2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES AÑO</u> 2022.-

Habiendo tenido entrada en el Ayuntamiento escrito del Delegado Provincial de Toledo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 7.06.21 (RE 5459 de 11.06.21) recordando lo dispuesto en los artículos 45 y 46 del Real Decreto 2001/1983 sobre jornadas especiales de trabajo, en función de los cuales el Pleno del Ayuntamiento habrá de proponer las dos fiestas de carácter local para el año 2022, que tendrán la consideración de días retribuidos y no recuperables.

Atendida propuesta del Concejal Delegado de Fiestas, Turismo y Nuevas Tecnologías de 16.06.21.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Área Social de fecha 21.06.21.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por unanimidad de los 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

- **1º.-** Proponer a la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha como fiestas locales del año 2021 las siguientes:
 - 11 de marzo de 2022 (viernes) como Fiesta del Milagro, y
 - 31 de agosto de 2022 (miércoles), Fiesta en honor a La Virgen de la Caridad.
 - 2º.- Dar traslado del presente Decreto a la Consejería de Empleo y Economía

de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a las Áreas de Coordinación, Hacienda y Régimen Interior, Social y Concejalía de Fiestas, Turismo y Nuevas Tecnologías, Concejalía de Personal y a la Secretaría, Intervención, Tesorería y Departamento de Personal de este Ayuntamiento.

<u>3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN EMPRESA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN FIESTAS 2021.-</u>

Se dio cuenta seguidamente a la propuesta del Concejal Delegado de Fiestas de 16.06.21 por la que promueve dentro de los Programas de Fiestas del año 2021, a celebrar con motivo de las Fiestas Populares del Municipio, para la organización de festejos taurinos populares, que el Ayuntamiento se constituya en empresa.

Atendido el Dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Área Social de 21.06.21 donde se consideró la cuestión y a cuyo dictamen se dio lectura.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 19 concejales (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y el voto en contra de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º.- Autorizar la celebración de festejos taurinos populares dentro de la programación de fiestas del año 2021, incluyendo además cualquier otro festejo taurino popular que se organice desde la Concejalía de Fiestas fuera de estas celebraciones.
- **2º.-** Autorizar la constitución y condición de Empresa para el Ayuntamiento de Illescas en la organización festejos taurinos populares permitiendo con ello y para tales eventos, si fuere necesario, su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social.
- **3º.- Facultar consecuentemente al Alcalde Presidente, D. José Manuel Tofiño Pérez o a quien legalmente le sustituya** para la adopción de cuantos actos se hagan necesarios para la celebración de los espectáculos taurinos programados dentro de las fiestas 2021 de lo que se dará traslado a los Departamentos de Secretaría-Patrimonio, Personal-Nominas, Obras y Aperturas, Servicios Técnicos, Policía Local y Protección Civil, Intervención y Municipal y a la Concejalía de Fiestas, a los efectos procedentes.
- 4°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COMPROMISOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ILLESCAS (TOLEDO) Y CASARRUBUELOS (MADRID) PARA LA EJECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL ENLACE DE LA M 417 Y LA A 42 EN EL P.K. 30 + 550.-

Atendido que con fecha 24/05/21 RE núm. 4900 el Ayuntamiento de Casarrubuelos, presenta escrito al que acompaña borrador de Convenio a suscribir con este Ayuntamiento de Illescas a fin de impulsar la planificación, gestión y ejecución de la remodelación del enlace de la carretera M-417 y la A-42 en el pk 30+550.

Resultado que el 24.05.21 el Sr. Alcalde dicta Providencia interesando la emisión de informes por los Servicios Técnicos Municipales (Arquitecto y/o Aparejador) así como por el Secretario e Interventor de este Ayuntamiento, a fin de adoptar la resolución que al respecto proceda y posibilitar, en su caso, la firma del mismo.

Visto que con fecha 24.05.21 el Alcalde del Ayuntamiento de Illescas (Toledo) ha formalizado con el Alcalde de Casarrubuelos (Madrid) acuerdo de intenciones para la ejecución de la remodelación del enlace de la carretera M-417 y la autovía A-42 en el p.k. 30+550.

De conformidad con los artículos 11 y ss del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en relación con los artículos 11 y ss del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Teniendo por referente las determinaciones del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) y particularmente lo dispuesto en las fichas y anexos del POM de los Sectores SUB PE 02 (antes SAU 14) y SUB PE 01, SUB PE 03 y SUB PE 04 (antes SAU-13, Ampliación SAU-13 y Ampliación SAU-13 Fase 2) y, por el Este, al polígono SUB Co 07 (antes Cárcavas 1).

Habiendo informado el Secretario del Ayuntamiento sobre el trámite a seguir para la aprobación del convenio con fecha 15.06.21.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo de 21.06.21.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por unanimidad de los 20 concejales presentes (11 PSOE, 5 PP, 3 C´s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º.- Aprobar con carácter inicial el Convenio Urbanístico de COLABORACIÓN Y COMPROMISOS ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ILLESCAS Y CASARRUBUELOS PARA LA EJECUCÓN DE LA REMODELACIÓN DEL ENLACE DE LA CARRETERA M 417 Y LA AUTOVÍA A 42 EN EL PK 30+550 por razón del acceso al casco urbano y al polígono del planeamiento de Casarrubuelos (Madrid) denominado SUS-I; y por razón de acceso, en el Oeste, de la Autovía, a los polígonos SUB PE 02 (antes SAU 14) y SUB PE 01, SUB PE 03 y SUB PE 04 (antes SAU-13, Ampliación SAU-13 y Ampliación SAU-13 Fase 2) y, por el Este, al polígono SUB Co 07 (antes Cárcavas 1) del POM de Illescas sobre el que tiene incidencia en cuanto a sus determinaciones, y que seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento.
- **2º.-** Dar traslado de estos acuerdos al Ayuntamiento de Casarrubuelos, a los particulares, promotores y gestores de los Sectores afectados en trámite de audiencia publicándose anuncio simultáneamente, por plazo de 20 días, en el DOCM y en un

periódico de mayor difusión y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que cualesquiera interesados puedan formular en plazo y forma legal cuantas alegaciones consideren oportunas al respecto, quedando a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, en el Ayuntamiento de Illescas, Área de Urbanismo, o en el Portal de Transparecia de la sede electrónica del Ayuntamiento de Illescas www.illescas.sedelectronica.es, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 12.1 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha TRLOTAU y 14.1 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución de la referida ley.

- **3º.-** Facultar al Alcalde -Presidente del Ayuntamiento, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, o a quien legalmente le sustituya para la adopción, impulso y formalización de cuantos documentos y actos se haga necesario en ejecución de este acuerdo.
- **4º.-** Dar traslado, asimismo, de estos acuerdos y del convenio de referencia, a los órganos competentes de Carreteras del Estado y Carreteras de la Comunidad de Madrid en orden a que informen con carácter previo sobre la viabilidad de las actuaciones pretendidas.
- **5º.-** Dar cuenta de la iniciativa de colaboración entre los Ayuntamientos de Illescas (Toledo Castilla La Mancha) y Casarrubuelos (Madrid) a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- **6°.-** Comunicar el acuerdo adoptado a la Concejalía de Urbanismo al Área de Gestión Administrativa y Patrimonio, y a la Intervención y Tesorería Municipal, dejando constancia expresa en cada uno de los expedientes de referencia.

<u>5°.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, CONVENIO URBANÍSTICO OCUPACIÓN PREVIA DEL SUELO PARA EJECUCIÓN DE DEPÓSITO SG INF - SUB 2 (PUERTO SECO).-</u>

Visto que con fecha 21.01.21 RE 364 D. Miguel Angel González Resino en representación de URBAN CASTILLA LA MANCHA SL -PLATAFORMA CENTRAL IBERUM GESTION DE PROYECTOS SL UTE LEY 18/1982, Agente Urbanizador del Sector SUB SO 06 - Puerto Seco del POM (Pleno 26.09.20, Convenio 18.02.20, DOCM 4.03.20), presenta escrito acompañado de propuesta de "CONVENIO URBANÍSTICO OCUPACIÓN PREVIA DEL SUELO PARA EJECUCIÓN DE DEPÓSITO SG INF-SUB2" instando su tramitación y aprobación que permita al Ayuntamiento obtener de forma anticipada suelo de su titular. Herederos Saturnino Alonso, en el paraje de Camarista, en la parcela 78 del polígono 38 del Catastro de Rústica de Illescas, ref. catastral 45082A038000780000IT, en el suelo identificado como SG INF-SUB 2, sistema general del POM, dentro del Sector SUB SO 01 (actualmente en trámite de programación junto con la de los Sectores Sub so 02 + Sub SO 09 a través de PAU presentado el 16-09-19 RE 10242 por parte de UTE URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L.-ALTEBA PROJECT S.L. UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/198) para permitir la ejecución e instalación de Deposito de Abastecimiento de Agua, de 3.000 m³ de capacidad de almacenamiento en el marco de las obras de urbanización complementarias del Sector SUB SO 06 – Puerto Seco.

Resultando que por Decreto de Alcaldía de 21.03.18 se determinó iniciar la

tramitación procedente.

Teniendo por referente las determinaciones del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) y lo dispuesto en las determinaciones y programación del Sector SUB So 06 y el proyecto de urbanización aprobado por acuerdo de 14.02.20 actualmente objeto de modificación, en fase de tramitación, en lo que afecta al sistema constructivo e implantación del depósito sobre la parcela objeto.

Atendido que con tal convenio se desarrollan las previsiones del Convenio suscrito con fecha 18 de febrero de 2020 entre el Ayuntamiento de Illescas y UTE "URBAN CASTILLA LA MANCHA, S.L. – PLATAFORMA CENTRAL IBERUM GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Sub So 06, e incidiendo en la programación y desarrollo del Sector SUB So 01.

Habiendo informado el Secretario del Ayuntamiento sobre el tramite a seguir para la aprobación del convenio con fecha 25.01.21.

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Pleno del Ayuntamiento de 28.01.21 el Convenio Urbanístico de referencia orientando su sometimiento a información pública y audiencia de los interesados para que durante un plazo de veinte días pudieran presentarse cuantas alegaciones se estimaran oportunas.

Publicados durante el periodo de información pública el texto íntegro del Convenio en la página web del Ayuntamiento, Portal de Transparencia, desde el 8.02.21 y anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento entre los días 8.02.21 y 31.03.21, Diario La Tribuna de fecha 19.02.21, DOCM núm. 35 de 22.02.21, e igualmente notificado a los que constan como interesados en el expediente, resulta que concluido el plazo otorgado de información pública, no consta se hayan presentado alegaciones al respecto.

Emitidos informes por parte de:

- FCC Aqualia, S.A, 9.04.21 RE 1573, concesionario del servicio municipal de aguas, señalando que nada tiene que aportar por tratarse de un convenio para ocupación de suelo.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de fecha 21.06.21.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y ss. del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, por el que se aprueba el Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010 y artículos 13, 14 y 15 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 19 concejales (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1

Unidas por Illescas), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar y ratificar definitivamente el CONVENIO URBANÍSTICO OCUPACIÓN PREVIA DEL SUELO PARA EJECUCIÓN DE DEPÓSITO SG INF-SUB2 con el fin de obtener de forma anticipada suelo de su titular. Herederos Saturnino Alonso, en el paraje de Camarista, en la parcela 78 del polígono 38 del Catastro de Rústica de Illescas, ref. catastral 45082A038000780000IT, en el suelo identificado como SG INF-SUB 2, sistema general del POM, dentro del Sector SUB SO 01 para permitir la ejecución e instalación de Deposito de Abastecimiento de Aqua, de 3.000 m³ de capacidad de almacenamiento en el marco de las obras de urbanización complementarias del Sector SUB SO 06 – Puerto Seco (proyecto de urbanización aprobado por acuerdo de 14.02.20 actualmente objeto de modificación, en fase de tramitación, en lo que afecta al sistema constructivo e implantación del depósito sobre la parcela objeto) con el fin de regular las consecuencias resultantes de la colaboración prestada para dicha ocupación por los propietarios afectados con incidencia en la programación aprobada del denominado Sector SUB SO 06 – Puerto Seco (Pleno 26.09.20, Convenio 18.02.20, DOCM 4.03.20) y en la programación en trámite de los Sectores Sub so 01 + Sub so 02 + Sub SO 09 (RE 10242, 16-09-19), y que seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Facultar al Alcalde - Presidente o quien legalmente le sustituya para la formalización y firma del convenio y de cuantos documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo.

TERCERO.- Una vez firmado anotar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico formalizado y de su documentación anexa en el Libro y Registro de Convenios Urbanísticos del Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, *Portal de Transparencia, Convenios urbanísticos*.

CUARTO.- Depositar una copia del Convenio urbanístico suscrito en la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los interesados instándoles a la formalización del convenio, y al Área de Obras y Urbanismo, a los Servicios Técnicos Municipales, Jefe de Área de Secretaria -Patrimonio – Convenios, Interventor y Tesorero municipal dejando, por lo demás, copia de este acuerdo en los expedientes relacionados.

6°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PAU, PERIM Y ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUNC UA 03.-

Atendido el Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) en el que está definida la Unidad de Actuación, en las condiciones en él reseñadas, identificada como "SUNC UA 03" (UE 13).

Resultando que con fecha **15.XI.2019 RE 12636** D. Manuel Feito Llorente, en nombre y representación de la mercantil **Construcciones Sánchez y Feito, S.L**

presentó una Alternativa Técnica acompañada de propuesta de Bases para promover la aprobación y adjudicación de la gestión de un Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo urbanístico del ámbito de la Unidad de Actuación 03 (UE 13) del POM de Illescas, SUNC UA 03 del POM, en ejecución del Plan de Ordenación Municipal, que se desagrega en la documentación siguiente:

- ALTERNATIVA TECNICA (PAU, <u>PERI de Mejora</u>, Informe de Sostenibilidad Económica, <u>ANTEPROYECTO DE URBANIZACION</u>, Solicitud Inicio de Procedimiento Ambiental, Cumplimiento Código Accesibilidad)
- Propuesta de BASES que regirán la aprobación y adjudicación, en su caso
- Documento Suscrito de forma expresa por el redactor de la Alternativa Técnica,
 D. Jose German Marcos Rubinat, Arquitecto, del ajuste de la citada alternativa tecnica a la propuesta de bases presentada.
- Memoria resumen de la solvencia técnico profesional y económico financiera del solicitante

Dictada con fecha **25 de Noviembre de 2019 Providencia** de impulso de la Alcaldía por la que se toma razón de la presentación de la solicitud y documentación aportada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L instando la emisión de informes al respecto por los Técnicos Municipales y Secretario del Ayuntamiento.

Visto que en las fechas que se indican se emiten los informes que se mencionan:

- **20.01.20, Arquitecto Municipal, que informa sobre la propuesta de Bases** (RE 12636, 15.XI.2019) presentada del que se da traslado a la promotora.

Resultando que con fecha 11.02.20 RE 242 Construcciones Sánchez y Feito, S.L presenta <u>nuevas BASES</u> para su aprobación para la adjudicación y aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora.

Anotado que con fecha 11.02.20 por **Providencia** de Alcaldía se toma razón de la presentación de la nueva documentación presentada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L y <u>la solicitud de aprobación de Bases</u> de 11.02.20 RE 242 y se insta a la emisión de informe al respecto por los Técnicos Municipales y Secretario, <u>en orden a atender la petición citada</u>, si procede.

Visto que en las fechas que se indican se emiten los informes que se mencionan:

- **12.02.20**, **nuevo informe del Arquitecto Municipal** con relación a las Bases presentadas el **11.02.20 RE 242**.

Atendido que el Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 24.02.20 destacó que la Alternativa Técnica que se plantea difiere en su ordenación detallada con lo establecido en el Plan de Ordenación Municipal, proponiendo una nueva ordenación a través del PERIM, contempla un espacio para viviendas plurifamiliares con incorporación de un uso terciario comercial en planta baja, **una zona verde a modo de plaza**, una zona destinada a viviendas de protección pública y un dotacional de cesión al Ayuntamiento, representando las **modificaciones**

que plantean una innovación del planeamiento, no afectando a los objetivos establecidos en el POM promoviendo la aprobación inicial de las Bases así como el impulso de la tramitación consiguiente para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora.

Visto que en las fechas que se indican se emiten los informes que se mencionan:

- 24.02.20, del Secretario del Ayuntamiento.

Visto que, el Pleno de la Corporación de 27.02.20 adoptó el acuerdo de estimar la solicitud presentada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L para la programación de la Unidad de Actuación con modificación de la ordenación aprobando inicialmente las Bases para la adjudicación y selección del gestor sometiéndolas seguidamente al trámite de información pública y audiencia de los interesados.

Señalado que en las fechas que se menciona Construcciones Sánchez y Feito, S.L aporta nueva documentación recogiéndola en los documentos de referencia:

- 2.03.20 RE 394 por el que aporta poderes de D. Manuel Feito Llorente para actuar en representación de la mercantil citada.
- 6.03.20 RE 424 por el que aporta relación de propietarios y/o titulares de derechos reales del Registro de la Propiedad afectados.

Resultando que las bases aprobadas inicialmente fueron sometidas a un periodo de **información pública** de treinta días, que quedó satisfecho mediante anuncios publicados en:

- Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 6.04.20,
- DOCM de 6.04.20, y
- Diario La Tribuna de 6.04.20,
- Portal de Transparencia y Pagina Web del Ayuntamiento de 6.04.20.
- Tablón de Edictos del Ayuntamiento de 3.04.20 hasta 27.06.20,

y a **audiencia** de los interesados a través de notificaciones personales y anuncios publicados, finalmente, en el BOE de fecha 12.06.20.

Visto que, dentro del periodo de información pública y trámite de audiencia no se presentaron alegaciones.

Resultando que **el promotor de la iniciativa Construcciones Sánchez y Feito, S.L con fecha 06 04 20 RE 602 aporta nueva documentación que denomina "Nueva Alternativa Técnica",** en la que, justifica:

- se aumenta el número de viviendas prevista en la alternativa técnica inicial hasta 129 manteniendo la edificabilidad máxima permitida y sin sobrepasar el número de 137 viviendas de las determinaciones de las bases para el ámbito, y

- que no supone ninguna modificación estructural con respecto a la alternativa técnica ya presentada, ni se aparta de las determinaciones a observar según las bases inicialmente aprobadas.

Visto que en las fechas que se indican se emiten los informes que se mencionan:

- **26.06.20, Arquitecto Municipal** con relación al documento de referencia RE 602 (06/04/20), en el que entre otras señala que:
 - Revisada la nueva alternativa técnica, se observa que contiene la misma propuesta de ordenación que la presentada originalmente, alterando exclusivamente el número máximo de viviendas permitidas.
 - La alternativa técnica original **modificaba el planeamiento** reduciendo el número máximo a 122 viviendas. La nueva alternativa técnica establece un número máximo de 129 viviendas. El Plan de Ordenación municipal establece un número máximo de 137 viviendas dentro del ámbito.
 - La alternativa técnica está compuesta de un documento de memoria general denominado Programa de Actuación Urbanizadora (PAU), un Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (PERIM) con la finalidad, establecida en el art. 86.3 del Reglamento de Planeamiento de LOTAU, de acomodar la ordenación detallada (OD) y, en este caso, la ordenación estructural (OE) establecidas en el POM para adaptarlas a las nuevas circunstancias urbanísticas sobrevenidas de carácter relevante y optimizar la calidad ambiental del espacio urbano y, finalmente un anteproyecto de urbanización que define las características generales de las redes e infraestructuras públicas a realizar y que se deberán concretar con la aportación del correspondiente Proyecto de Urbanización (PU) en su momento.
 - > La alternativa técnica presentada se ajusta a las bases aprobadas inicialmente.
 - ➤ La alternativa técnica contiene un **documento ambiental** que de solicitud de inicio del procedimiento ambiental. Deberá ser el órgano sustantivo el que determine la necesidad de someter el PERIM al procedimiento ordinario de Evaluación de Impacto Ambiental

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de 30.07.20 adoptó los ACUERDOS de:

- Aprobar definitivamente las bases para la adjudicación del PAU y selección de Agente Urbanizador de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 del POM de Illescas, presentadas por la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L, recogidas en documento de ref. 11.02.20 RE 242 orientando seguidamente a su publicación integra en el DOCM, Tablón de Edictos, Pagina web del Ayuntamiento y Sede Electrónica (Portal de Transparencia) y un periódico de mayor difusión haciendo constar que dicha publicación conlleva la apertura de un período de veinte días para la formulación de alternativas técnicas.
- Entender que la Alternativa Técnica presentada por la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L de referencia 06 04 20 RE 602, intitulada: "PAU, PERI de Mejora, Anteproyecto de Urbanización, Informe de Sostenibilidad

Económica, Solicitud Inicio de Procedimiento Ambiental, Cumplimiento Código Accesibilidad" de los redactores Arquitecto D. José Germán Marcos Rubinat e Ingenieros D. Alberto Balmori Blando, D. Luis Alberto González de la Cal sujeta a los términos señalados por el Arquitecto Municipal en su informe de 26.06.20 se ajusta a las Bases Aprobadas, sometiéndola seguidamente a trámite de información pública por plazo de 20 días que se ampliaría al que señale la legislación ambiental, en el supuesto de que el Programa debiera someterse a evaluación ambiental,

- **Notificar** nuevamente el acuerdo adoptado, a los interesados y personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.
- Dar traslado del acuerdo y de los documentos en trámite a los organismos competentes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en las materias de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Accesibilidad, Patrimonio Arqueológico así como a los Departamentos, Servicios y Áreas de Gestión del Ayuntamiento afectadas.

PUBLICADO anuncio en el DOCM nº 177 de 2.09.20, Diario La Tribuna de 2.09.20 y Tablón de Edictos del Ayuntamiento desde el 21.08.20 a 30.11.20 y Portal de Transparencia desde el 21.08.20 por los que de forma simultánea se difunden:

- -el TEXTO ÍNTEGRO DE LAS BASES aprobadas definitivamente,
- -la apertura de INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA,
- -y la APERTURA DE la LICITACIÓN

para la formulación de alternativas técnicas, en competencia, para la adjudicación del PAU.

Practicado el trámite de audiencia a los interesados a través de notificación personal.

No habiéndose presentado alegaciones en el plazo de información pública.

Aportada por el promotor Construcciones Sánchez y Feito, S.L con fecha **10.08.20 RE 2039 nueva documentación técnica**.

Visto que en las fechas que se indican se emiten los informes que se mencionan:

24.08.20, Arquitecto Municipal, que informa favorablemente la documentación aportada de referencia 10.08.20 RE 2039 señalando al efecto que las deficiencias técnicas encontradas en la alternativa técnica sometida a informe han quedado subsanadas con la nueva documentación presentada. En el caso en que esta alternativa técnica resultase seleccionada, deberá presentarse un documento refundido suprimiendo las partes erradas y sustituyéndolas por la nueva documentación corregida.

No habiéndose presentado, en el plazo establecido, Alternativas Técnicas en competencia a la sometida a Información Pública.

Aportada documentación por el Promotor RE 3917, 18.09. 20 acreditativa de la <u>anotación marginal sobre las fincas del Registro</u> de la Propiedad afectadas por el procedimiento urbanístico.

Concluida la información pública de la Alternativa Técnica formulada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L y durante el plazo de diez días siguientes se presentó, en plica cerrada:

- la proposición jurídico-económica, que consta en el expediente, de referencia 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 de Construcciones Sánchez Feito, S.L

La misma es objeto de apertura con fecha 16 de octubre de 2020 resultando que, en el interior de la plica, una vez abierta, se constata la presentación de los documentos en los que a modo de resumen se reseñan:

Sobre B, Sobre C y <u>Proyecto de Urbanización</u> (éste con tramitación independiente).

Sobre B contiene: **Proposición Jurídico - Económica y Propuesta de Convenio** así como Anexo 1, relativo a propietarios que apoyan la actuación (88,96%) y Anexo 2, valoración de mercado.

COSTE TOTAL DE URBANIZACIÓN IVA INCLUIDO... 1.370.715,09 €
Retribución mediante aportación de terrenos: 44,82 % propietarios – 55,18% agente Urbanizador.

Retribución en metálico: 120,45 €/m² superficie aportada

Sobre C contiene: Escritura de constitución de la sociedad, Certificado de situación censal, Información general mercantil, Declaración emitida por Banco Santander respecto solvencia económica y financiera, Seguro de responsabilidad civil contratado con AXA Seguros a favor de Cotolma Obras y Construcciones, S.L.; Declaración responsable cumplimiento obligaciones Tributarias y de Seguridad Social; Declaración responsable respecto solvencia técnica y profesional

Todo lo cual fue sometido, seguidamente, a información pública por el plazo de veinte días a través de anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento entre los días 16.10.20 a 13.11.20, instándose, asimismo, a la emisión de los informes necesarios para la valoración de la oferta.

Abierto expediente para la tramitación simultánea y en paralelo del Proyecto de Urbanización presentado con la Plica (14 de octubre de 2020 RE núm. 8139), sometido en cualquier caso, al PAU en tramitación, el Sr. Alcalde interesa la emisión de informes al respecto con fecha 23.10.20.

No habiéndose presentado alegaciones al respecto de la Plica abierta, el Sr. Arquitecto Municipal la informa con fecha 17.11.20 convocándose seguidamente mesa de valoración que se reúne con fecha 21.12.20 resultando lo que en resumen seguidamente se recoge:

"PROPOSICIÓN JURÍDICO-ECONÓMICA:

ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD POR EL URBANIZADOR DE LOS TERRENOS AFECTADOSPOR LA ACTUACIÓN A DISPOSICIÓN DEL LICITADOR: La proposición jurídico económica que el aspirante a Agente urbanizador dispone de acuerdos con propietarios que suponen la disponibilidad del 88,96% de los terrenos de titularidad privada que conforman el ámbito de actuación, al disponer de acuerdo con el titular de la finca situada en la calle Fuente número 2 de referencia catastral 7422001VK2472S0001AG, aportando un documento acreditativo de disponibilidad.

COSTE DE URBANIZACIÓN INCLUIDO IVA 1.370.715,09 €

RETRIBUCIÓN AL URBANIZADOR: el porcentaje de retribución supone para el propietario de los terrenos propuesto es un 44,82% (920.030,97/2052.853,36) % y para el agente urbanizador un 55,18%(1.132.822,39/2052.853,36) %

RETRIBUCIÓN EN METÁLICO MEDIANTE CUOTAS AL URBANIZADOR: el propietario que opte por esta modalidad de pago debe abonar 120,45€ por cada metro cuadrado de suelo sin urbanizar susceptible de generar aprovechamiento

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME A LA BASE 9ª CON RESPECTO A LA ALTERNATIVA TÉCNICA (MÁXIMO 50 PUNTOS)

- Mayor idoneidad de la solución propuesta en Plan Parcial ..10 puntos
- •Mayor concreción e idoneidad técnica10 puntos
- •Mejor solución urbanística y de proyecto que favorezca la integración medioambiental...
 - Posibilitar la creación de una superficie comercial10 puntos
 - Mejor ordenación de una zona verde continua10 puntos
 - Mayor dotación de Vv. con algún tipo de protección10 puntos

POR LO QUE EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA SE PROPONE UNA VALORACIÓN DE 50 PUNTOS.

CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN JURÍDICO – ECONÓMICA (MAXIMO 50 PUNTOS)

- a) Mayor disponibilidad de suelo......25 puntos
- b) Plazos mas breves......15 puntos
- c) Menor importe cargas de urbanización......10 puntos

PÓR LO QUE EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓNJURÍDICO-ECONÓMICA SE PROPONE UNA VALORACIÓN DE 50 PUNTOS.

SIENDO EL RESULTADO CONJUNTO DE LA VALORACIÓN PROPUESTA POR ESTE TÉCNICO 100 PUNTOS y proponiéndose al Pleno de la Corporación se adjudiquen la gestión y ejecución de las obras de urbanización del denominado SUNC UA 03 a favor de la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L. en los términos que resulte de la aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora que le sirve de referente.

Habiéndose solicitado informe de los Gestores y/o Concesionarios de los Servicios públicos municipales en las fechas que se indica con la referencia de Registro de Salida:

 CITELUM Ibérica S.A, mantenedor del servicio de Alumbrado Público Municipal RS 4913, 29.10.20 • FCC Aqualia S.A, concesionario del servicio de aguas municipal RS 4912, 29.10.20

Aportada Nueva Documentación Técnica referente al PAU, por parte de la promotora, con fecha 4.02.21 RE634 que se identifica como Refundido del PERIM y del Anteproyecto de Urbanización.

Dictado Decreto con fecha 4.02.21, dentro del expediente paralelo en tramitación, relativo al Proyecto de Urbanización presentado, sometiéndolo a información pública y audiencia de los interesados y reiterando la emisión de informes al respecto.

Visto que en las fechas que se indican se emiten los informes de los servicios y técnicos municipales que se mencionan respecto del PAU en trámite:

- 22.02.21, Servicio Tecnico de Medio Ambiente Municipal, que tras cuestionar el trabajo "documento ambiental" aportado, de fecha Abril 2020, y la competencia de su autor, sin embargo señala que el PERIM del SUNC UA 03 de Illescas se puede enmarcar en el supuesto que se recoge art. 5.3 dela Ley 2/2020, esto es, una modificación del planeamiento ya aprobado que no supone variaciones fundamentales de las estrategias, directrices, propuestas o su cronología, y no va a producir diferencias en los efectos previstos o en su zona de influencia, y que por ello no precisa ser sometida a evaluación ambiental estratégica simplificada. Si bien, sí convendría remitir la documentación técnica del PERIM y anteproyecto de urbanización que desarrolle este PERIM, sí se deberá someter a evaluación de impacto ambiental simplificada, antes de su autorización.

Recordando que el Pleno 25.02.21 adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Elegir la Alternativa Técnica, única presentada (apertura de plicas 16.10.20), por la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L. de fechas 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 (*) para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 del POM de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), en tanto que de acuerdo el baremo establecido en las bases (Pleno 30.07.20 DOCM 2.09.20) que rigen el procedimiento selectivo, en los términos señalados los informes del Arquitecto Municipal de 26.06.20, 24.08.20 que señala que en el caso en que esta alternativa técnica resultase seleccionada, deberá presentarse un documento refundido suprimiendo las partes erradas y sustituyéndolas por la nueva documentación corregida y 17.11.20; informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de fecha 22.02.21; informe de la Consejería de Cultura de 18.11.20 n/refa RE 9489 de 25.11.20; y por la mesa de valoración constituida al efecto con fecha 21.12.20, se considera las más conforme con el interés general resultando que la propuesta de ordenación detallada y zonificación contenida en el Plan Parcial se integra suficientemente y se adecua plenamente a la urbanización colindante y vías existentes y previstas (10 puntos), el anteproyecto de urbanización se ajusta al uso previsto al que se destinará habiendo sido proyectada con criterios de eficiencia energética y de sostenibilidad ambiental y económica atendiendo al dimensionamiento y características técnicas de las partidas que lo integran (10 puntos), la ordenación de

detalle que contempla el PERIM permite la creación de una superficie comercial de tamaño medio (10 puntos), la ordenación de la zona verde del PERIM determina una zona verde continua, compacta y homogénea, uniendo viarios y eliminando zonas muertas de utilización o fondos con poca visibilidad, contemplando así mejoras de la ordenación desde la perspectiva de género (10 puntos) cumpliendo asimismo con la dotación de viviendas con algún tipo de protección (10 puntos) obteniendo una puntuación de 50 puntos (* El Refundido del PERIM y Anteproyecto de Urbanización presentado por la promotora con fecha 4.02.21 RE 634 para sustituir a las de referencia 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 cumplimentando lo señalado en el informe del Arquitecto Municipal de 24.08.20 queda pendiente de informe).

- 2.- Elegir , la proposición jurídico-económica, única presentada (apertura de Plicas 16.10.20) a la Alternativa Técnica de Construcciones Sánchez y Feito, S.L, ahora seleccionada, con fecha 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 por la misma mercantil Sánchez y Feito, S.L para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), en los términos señalados en el informe del Arquitecto Municipal de 17.11.20; informe del Servicio Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de fecha 22.02.21; informe de la Consejería de Cultura de 18.11.20 n/refa RE 9489 de 25.11.20; y por la mesa de valoración constituida al efecto con fecha 21.12.20 que se considera las más conforme con el interés general una vez que según señala el proponente dispone del 88,96% del suelo (25 puntos), propone ejecutar la obra de urbanización en un plazo de 24 meses (15 puntos), oferta una carga de urbanización a trasladar a los propietarios de 120,45€/m² (10 puntos) obteniendo una puntuación de 50 puntos en los términos que resultan de las bases (Pleno 30.07.20 DOCM 2.09.20) de selección que rigen la convocatoria.
- 3.- Determinar, en consecuencia, y como Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 (UE-13) del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) el conformado por la Alternativa Técnica presentada por la mercantil SANCHEZ y Feito, S.L. con fecha 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 (*) (Plan Especial de Reforma Interior de Mejora de la Ordenación Estructural y de la Ordenación Detallada y Anteproyecto de Urbanización) de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 (UE 13) del POM de Illescas, Redactores: Arquitecto José Germán Marcos Rubinat e Ingenieros D. Alberto Balmori Blanco y D. Luis Alberto González de la Cal y Proposición Jurídico - Económica y Propuesta de Convenio presentado por Construcciones Sánchez y Feito, S.L., con fecha 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 (Apertura de Plicas 16.10.20) si bien que ajustado a los informes de Arquitecto Municipal de fechas 20.01.20, 12.02.20, 26.06.20, 24.08.20 y 17.11.20; Secretario del Ayuntamiento de 24.02.20; Servicio Técnico de Medio Ambiente Municipal de fecha 22.02.21 donde se destaca que no precisa que el PERIM sea sometido a evaluación ambiental si bien si será preciso que se realice sobre el proyecto de urbanización de ejecución; y Consejería de Cultura de 18.11.20 (n/refa 25.11.20 RE 9489) una vez que se considera la más conforme con el interés general en los términos de las bases aprobadas (Pleno 30.07.20 DOCM 2.09.20.) según se ha reseñado en los acuerdos 1 y 2 de este punto, a fin de que se prosiga la tramitación para su aprobación y adjudicación. (* El Refundido del PERIM y Anteproyecto de Urbanización presentado por la promotora con fecha 4.02.21 RE 634 para sustituir a las de referencia 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 cumplimentando

lo señalado en el informe del Arquitecto Municipal de 24.08.20 queda pendiente de informe).

- 4.- Aprobar, en los términos recogidos en los informes del Arquitecto Municipal de fechas 20.01.20, 12.02.20, 26.06.20, 24.08.20 y 17.11.20; Secretario del Ayuntamiento de 24.02.20; Servicio Técnico de Medio Ambiente Municipal de fecha 22.02.21, donde se destaca que no precisa que el PERIM sea sometido a evaluación ambiental, si bien si será preciso que se realice sobre el proyecto de urbanización de ejecución; y Consejería de Cultura de 18.11.20 (n/refa 25.11.20 RE 9489) que figuran en el expediente, el Plan Especial de Reforma Interior Mejora de la Unidad de Actuación SUNC UA03 (UE 13) del POM de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) con modificación estructural y de detalle del POM afectando a la Zona Verde prevista y la ordenación allí recogida (Redactor: Arquitecto José Germán Marcos Rubinat), presentado con fechas 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 (*) por Construcciones Sánchez y Feito, S.L. y en el marco del expediente tramitado por su iniciativa para la aprobación y adjudicación del Programa de Agente Urbanizador de la Unidad de Ejecución SUNC UA 03 (UE 13) resultando que de conformidad con lo dispuesto en el art 93.5 del RAELOTAU esta aprobación, respecto de la modificación de la ordenación estructural, se entiende de carácter inicial y definitiva en todo lo restante si bien que la tal aprobación inicial respecto de la modificación estructural se entiende, asimismo, legalmente otorgada también en calidad de definitiva, bajo la condición suspensiva de emisión del informe de la Consejería Fomento, Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo en materia de ordenación territorial y urbanística, en sentido favorable a la citada modificación de la ordenación estructural en los mismos términos de la aprobación inicial municipal adoptada. (* El Refundido del PERIM y presentado por la promotora con fecha 4.02.21 RE 634 para sustituir a la documentación de referencia 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 cumplimentando lo señalado en el informe del Arquitecto Municipal de 24.08.20 queda pendiente de informe).
- 5.- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 (UE 13) del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) de acuerdo a la Alternativa Técnica presentada por la mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L, identificada a efectos de tramite como "Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Especial de Reforma Interior de Mejora, Anteproyecto de Urbanización", aportada con fechas 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 (*) en documentos elaborados por Arquitecto José Germán Marcos Rubinat e Ingenieros D. Alberto Balmori Blanco y D. Luis Alberto González de la Cal, y la presentada por la misma mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L como Proposición Jurídico - Económica y Propuesta de Convenio con fechas 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 (Apertura de Plicas 16.10.20), en los términos y dictámenes de los servicios técnicos municipales: Arquitecto Municipal de fechas 20.01.20, 12.02.20, 26.06.20 , 24.08.20 y 17.11.20; Secretario del Ayuntamiento de 24.02.20; Servicio Técnico de Medio Ambiente Municipal de fecha 22.02.21 donde se destaca que no precisa que el PERIM sea sometido a evaluación ambiental si bien si será preciso que se realice sobre el proyecto de urbanización de ejecución; e informes y dictámenes de los organismos públicos: Consejería de Cultura de 18.11.20 (n/refa 25.11.20 RE 9489), quedando por lo demás sujeto al resto de determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Municipal y Bases de Adjudicación aprobadas (Pleno 30.07.20 DOCM 2.09.20) a cuyos efectos el adjudicatario presentara la documentación correspondiente

a recoger en un Texto Refundido a fiscalizar por los Servicios Técnicos Municipales (* El Refundido del PERIM y Anteproyecto de Urbanización presentado por la promotora con fecha 4.02.21 RE 634 para sustituir a las de referencia 6.04.20 RE 424 y 10.08.20 RE 2039 cumplimentando lo señalado en el informe del Arquitecto Municipal de 24.08.20 queda pendiente de informe) y asunción por el Pleno del Ayuntamiento como trámite previo a la firma del Convenio y presentación en el Registro de PAU,s, cuya inscripción permitirá su publicación, quedando por lo demás sujeto al resto de determinaciones establecidas por la normativa sectorial que resulte de aplicación, si bien que de conformidad con lo dispuesto en el art 93.5 del RAELOTAU, esta aprobación, en tanto que condicionada por la modificación de la ordenación estructural, se entiende de carácter definitiva, bajo la condición suspensiva de emisión del informe de la Consejería Fomento, Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, competente en materia de ordenación territorial y urbanística, en sentido favorable a la modificación de la ordenación estructural, en los mismos términos de la aprobación municipal adoptada.

- 6.- Adjudicar la ejecución del Programa de actuación urbanizadora aprobado, en los términos reseñado en el acuerdo quinto de este punto, de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 (UE 13) del POM de Illesas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) a la única propuesta jurídico-económica presentada por Construcciones Sánchez y Feito, S.L 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 (Apertura de Plicas 16.10.20) y proceder a la formalización de esta adjudicación mediante Convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento de Illescas conforme al presentado con referencia 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 (Apertura de Plicas 16.10.20) en los términos reseñado en el acuerdo quinto de este punto, estando por lo demás a las bases aprobadas y normativa general, D Leg 1/2010 TRLOTAU y normativa de Contratos del Sector Publico donde se hagan constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento y sujeto a las determinaciones que le vinculan por el PAU aprobado, si bien que de conformidad con lo dispuesto en el art 93.5 del RAELOTAU, esta adjudicación, en tanto que condicionada por la modificación de la ordenación estructural, se entiende de carácter definitiva, bajo la condición suspensiva de emisión del informe, de la Consejería Fomento, Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, competente en materia de ordenación territorial y urbanística, en sentido favorable a la modificación de la ordenación estructural, en los mismos términos de la aprobación municipal adoptada.
- 7.- Facultar ,sin perjuicio de la necesidad de aprobación del Texto Refundido por el Pleno, tal como ha quedado reseñado, al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la adopción , impulso y formalización de cuantos actos y documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo que así mismo se hace llegar a las Concejalías de Obras y Urbanismo, Concejal Coordinadora, Concejalía de Hacienda y a las Áreas de Secretaría-Patrimonio, Departamentos de Obras y Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales, Policía Local y Secretario e Interventor y Tesorero Municipal a los efectos procedentes.

Emitido nuevo informe por el Arquitecto Municipal con fecha 25.02.21 sobre doc. de referencia RE 634 de 4.02.21 para señalar que las deficiencias técnicas encontradas en la alternativa técnica sometida a informe han quedado subsanadas e

integradas en el proyecto aportado.

Aportada nueva documentación por Construcciones Sánchez y Feito, S.L con fecha 10.03.21 RE 1224 en contestación al informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26.02.21 donde interesa se eleve a la misma para la emisión del preceptivo informe que, una vez que se afecta a una zona verde, permita su consideración por el Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

Emitido nuevo informe por parte del Arquitecto Municipal el 15.03.21 con referencia a la documentación aportada por el promotor Construcciones Sánchez y Feito, S.L con fecha 10.03.21 RE 1224 en el que se señala que han quedado subsanadas las cuestiones subsanables y que se ha manifestado la voluntad de recoger la adaptación de las Normas urbanísticas del PERIM a la instrucción NTP y a la normativa legal aplicable y en concreto a la orden VIV 561/2010 mediante la aportación de un documento refundido, una vez sea completada la tramitación administrativa.

Habiéndose llevado a cabo la **CONCERTACION INTERADMINISTRATIVA** con los organismos e instituciones que se menciona en las fechas y Registro de Salida que se señala, informando lo que consta:

Viceconsejeria de Medio-Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (Solicitada el 27.08.20 RS 3610 que se reitera el 14.09.20 RS 3653).

Consejería de Bienestar Social (Solicitada el 28.10.20 RS 4861 que se reitera el 29.10.20 RS 4426) que contesta el **15.03.21 RE 2536** señalando la necesidad de corregir distintos extremos en la documentación a aprobar.

Consejería de Cultura (Solicitada el 28.10.20 RS 4862 que se reitera el 29.10.20 RS 4427) que contesta el 25.11.20 RE 9489 por medio de informe de 18.11.20 con carácter favorable señalando determinadas medidas de control y cautela.

Comisión Regional de Ordenación del Territorio (Solicitada el 28.10.20 RS 4863 que se reitera el 29.10.20 RS 4428) que contesta el 3.03.21 RE 2083 acompañando informe de la CRTOU de su sesión de 26.02.21 requiriendo la corrección de distintos extremos y señalando que una vez subsanadas y aprobadas por el Ayuntamiento se deberá remitir el expediente completo a la CRTOU solicitando el informe vinculante.

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de 25.03.21, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 120 a 125 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010 y los artículos 86 y 93 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, las bases aprobadas por el Pleno de 30.07.20 y la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril, el Pleno del adopto los siguientes acuerdos:

"PRIMERO .- Aprobar con carácter "inicial", en los términos del informe

de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26.02.21, y dentro del expediente que se sigue para la aprobación y adjudicación de Programa de Actuación Urbanizadora de la unidad de ejecución SUNC UA 03 (UE 13) promovido a iniciativa de Construcciones Sánchez y Feito, S.L, el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (PERIM) de la citada Unidad de Actuación SUNC UA03 (UE 13) del POM de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) con modificación estructural y de detalle del POM afectando a la Zona Verde prevista y la ordenación allí recogida (Redactor: Arquitecto José Germán Marcos Rubinat), presentado con fechas 6.04.20 RE 424 y 10.03.21 RE 1224 por Construcciones SANCHEZ y Feito, S.L (Documento subsanado en los términos del Informe de la CRTOU de 26.02.21) solicitando seguidamente el informe vinculante establecido en los artículos 38.3 y 39.3 del TRLOTAU y 141.1. y 120.5 del Reglamento de Planeamiento de la citada Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a cuyo fin se deberá remitir el expediente completo.

SEGUNDO.- Recordar y reiterar los acuerdos adoptados en el Pleno de 25.02.21 si bien que acomodados a los nuevos actos y documentos incorporados al expediente:

- Informe Arquitecto Municipal de 25.02.21
- Informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26.02.21, RE 2083 de 3.03.21
- Documento de Subsanación aportado por el promotor Construcciones Sánchez y Feito, S.L, RE 1224 de 10.03.21
- Informe Arquitecto Municipal de 15.03.21
- Informe de la Consejería de Bienestar Social de 11.03.21 RE 2536 15.03.21

Acuerdos sujetos a la emisión de informe de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y, eventualmente, al del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha.

TERCERO.- Facultar, **sin perjuicio de la necesidad de aprobación del Texto Refundido por el Pleno**, tal como se tiene adoptado, al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la adopción, impulso y formalización de cuantos actos y documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo que así mismo se hace llegar a las Concejalías de Obras y Urbanismo, Concejal Coordinadora, Concejalía de Hacienda y a las Áreas de Secretaría-Patrimonio, Departamentos de Obras y Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales, Policía Local y Secretario e Interventor y Tesorero Municipal a los efectos procedentes".

Atendido que con fecha 29.03.21 RS 1882 este Ayuntamiento se dirige a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio interesando la emisión de informe al respecto a la vez que motiva se recabe el preceptivo del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha al verse afectada una zona verde.

Advertido que en el expediente que en trámite paralelo se lleva a cabo para la aprobación de Proyecto de Urbanización del Sector se presentaron alegaciones por parte de:

- RE 1079, 2.03.21, Manuela Lopez Aguado
- RE 2109, 3.03.21, Pilar Lopez Aguado

• RE 2180, 4.03.21, Josefa Lopez Aguado en representación de Hermanas Lopez Aguado, propietarias dentro de la Unidad de Actuación que, coincidiendo en su planteamiento, inciden sobre el PAU en tramitación, objeto de este expediente, plica y oferta presentada por cuanto el contenido de las alegaciones se corresponde más bien con la tramitación del Plan Especial de Reforma Interior de Mejora (PERIM) incluido dentro del PAU y ello aun cuando en el trámite de información pública de dicho documento no fueron presentadas alegaciones. Cuestionan la superficie tenida en cuenta, la superficie adjudicada así como la ubicación, porcentaje de edificación libre, gastos soportados y precios de mercado aplicados al proyecto.

Atendido que tales alegaciones al Proyecto de Urbanización han sido contestadas por el promotor Construcciones Sánchez y Feito, S.L con fecha 22.03.21 RE 1345.

Emitido informe sobre las alegaciones, al proyecto de urbanización, por el Arquitecto Municipal con fecha 31.03.21.

Emitido informe de referencia 26.04.21 RE 3940 por la Dirección General de Economía, Circular de la Consejería de Desarrollo Sostenible por el que se indica que en relación con las obligaciones en materia de evaluación ambiental estratégica la modificación puntual planteada no genera diferencias en los efectos previstos en relación al actual planeamiento o en su zona de influencia, por lo que no entra en la definición de modificación menor establecido en el artículo 4.2.f de la Ley 2/2020 de Evaluación Ambiental por lo que, para el caso que nos ocupa, relativo al PERIM de la Unidad de Actuación 03 (UE 13) del POM de Illescas, no se requiere ser objeto de una evaluación ambiental estratégica, tal y como se establece en la Ley 2/2020 de Evaluación Ambiental.

Emitido informe favorable por parte de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo (RE 4328 / 5.05.21) en su sesión de 30.04.21, en el marco de lo establecido en los artículos 38.3 y 39.3 del Decreto Legislativo 1/2010 y 141.2 y 120.5 del Decreto 248/2004, en tanto en cuanto se ha considerado justificada la modificación de la ordenación estructural que se promueve aumentando el número total de viviendas sin superar la edificabilidad permitida, también la de la zona verde, y que han quedado subsanadas las cuestiones observadas en su acuerdo de 26.02.21.

Teniendo en cuenta el Informe del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha (RE 5627/16.06.21) de 10.06.21 de carácter favorable en lo que respecta a la nueva ordenación de las zonas verdes previstas.

Emitida nota-resumen por parte del Secretario del Ayuntamiento con fecha 16.06.21 exponiendo opinión al respecto.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de 21.06.21.

De conformidad en los artículos 122.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto

Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y 93.5 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 19 concejales (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Considerar, en el marco de la tramitación del expediente de aprobación del Programa de Actuación Urbanizadora fomentado por Construcciones Sánchez y Feito, S.L para el desarrollo y ejecución de la Unidad de Actuación 03 del Suelo Urbano No consolidad (SUNC UA 03) (antigua UE 13) de las definidas en el POM de Illescas, las alegaciones presentadas en el marco de la tramitación del Proyecto de Urbanización de la citada Unidad de Actuación, que en paralelo y sujeto a PAU se sigue ante este Ayuntamiento, presentadas por Manuela Lopez Aguado RE 1079, 2.03.21; Pilar Lopez Aguado, RE 2109, 3.03.21; y Josefa Lopez Aguado en representación de Hermanas Lopez Aguado, RE 2180, 4.03.21, si bien que desestimándolas en los términos y por las razones que seguidamente se indica:

-La diferencia entre la superficie registral y real con respecto a la superficie que se indica por las alegantes es de 10 m² resultando que se entiende que la que debe ser tenida en cuenta es la real o topográfico que coincide con la registral de 979 m² y ello sin perjuicio de que tal situación habrá de ser considerada de nuevo en el marco del Proyecto de Reparcelación que se promueva.

-No se encuentra justificada la alegación relativa a los metros cuadrados adjudicados pues no se manifiesta la razón por la que consideran que la superficie de adjudicación debería ser 250 m² o la cuarta parte de la superficie del suelo y en el caso en que la parcela adjudicada a las alegantes, resultase ser la RP-VLT-I, en el marco del Proyecto de Reparcelación que se promueva, esta sería suficiente para materializar prácticamente la totalidad del aprovechamiento lucrativo correspondiente al porcentaje de participación pudiendo en todo caso quedar un resto a adjudicar o compensar. Se asume que sobre la parcela objeto, una vez se apruebe el proyecto de reparcelación, se corresponderían las siguientes uuaa:

- Unidades de aprovechamiento netas de la Unidad de Actuación = 7086,06
- ➤ Unidades de aprovechamiento de la parcela : 10,41% =737,65 uuaa. Por lo tanto, no sería suficiente con la adjudicación de la parcela RP-VLT-I debiendo compensarse la diferencia de 8,15 uuaa.

-No se encuentra justificada la alegación formulada cuestionando la ubicación de la parcela de resultado una vez considerado lo dispuesto en el Reglamento de la Actividad de Ejecución de Castilla La Mancha, Decreto 29/2011, si bien qué se debe indicar que será el Proyecto de Reparcelación el que definitivamente adjudique las fincas a los propietarios de los terrenos pudiendo, de nuevo, entonces considerarse la alegación presentada.

-No se encuentra justificada la alegación formulada en relación al porcentaje de vivienda libre. El porcentaje establecido entre viviendas libres y protegidas, se encuentra dentro de los rangos máximos y mínimos establecidos en el POM vigente. El PERIM ha obtenido informe favorable de la Comisión regional de Urbanismo. En el caso en que la parcela RP-VLT resultase de adjudicación a las alegantes, en el proyecto de reparcelación, estará destinada a edificación de vivienda libre. No se aporta ninguna valoración o justificación del perjuicio económico al que se hace mención.

- No se encuentra justificada la alegación formulada cuestionando la inclusión en de los costes de demolición de las edificaciones existentes en el presupuesto de la actuación urbanizadora pues los propietarios del suelo deben participar en los costes de urbanización, incluyendo en este caso las demoliciones necesarias para poder ejecutar tanto las zonas verdes como los viales públicos, así como proceder a la indemnización a favor de las personas propietarias de edificios que deban ser demolidos. Ello no obstante tal cuestión deberá ser considerada de nuevo en el marco del Proyecto de Reparcelación a tramitar donde en su caso habrán de considerarse acaso, también, posibles indemnizaciones.

-No se encuentra justificada la alegación en disconformidad con los precios ofertados por el promotor. No se indica si están altos o bajos, si son todos o solo alguno de ellos ni se detalla en que cuantía o porcentaje. Tampoco se aportan precios contradictorios que avalen la alegación.

Todo ello teniendo en cuenta lo apuntado por el promotor Construcciones Sánchez y Feito, S.L en su escrito de 22.03.21 RE 1345, Arquitecto Municipal en su informe de 31.03.21 y Nota de control del expediente del Secretario del Ayuntamiento de 16.06.21 y dejando constancia de que una vez presentadas tales alegaciones en el marco del expediente en trámite para la aprobación del Proyecto de Urbanización habrán de volver a considerare con motivo de la aprobación de este.

SEGUNDO .- Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora, en desarrollo del Plan de Ordenación Municipal, para la ejecución de la Unidad de Actuación UA 03 del Suelo Urbano no consolidado, SUNC UA 03 (UE-13) del POM de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) conformado por la Alternativa Técnica que recoge la ordenación establecida en el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora de la Ordenación Estructural y de la Ordenación Detallada y Anteproyecto de Urbanización de los Redactores: Arquitecto José Germán Marcos Rubinat e Ingenieros D. Alberto Balmori Blanco y D. Luis Alberto González de la Cal presentada por la mercantil Sánchez y Feito, S.L., en los términos recogidos en los documentos de referencia 4.02.21 RE 634 y 10.03.21 RE 1224 en y lo señalado en su escrito de 22.03.21 RE 1345 en contestación a las alegaciones; y Proposición Jurídico -Económica y Propuesta de Convenio presentado por Construcciones Sánchez y Feito, S.L, con fecha 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 (Apertura de Plicas 16.10.20) y documento de 22.03.21 RE 1345 en contestación a las alegaciones, si bien que ajustado a los informes de Arquitecto Municipal de fechas 20.01.20, 12.02.20, 26.06.20, 24.08.20, 17.11.20, 25.02.21, 15.03.21 y 31.03.21; Secretario Ayuntamiento de 24.02.20 y nota del Secretario de 16.06.21; Servicio Técnico de Medio Ambiente Municipal de fecha 22.02.21 donde se destaca que no precisa que el PERIM sea sometido a evaluación ambiental si bien que sí será preciso que se realice sobre el proyecto de urbanización de ejecución; y Consejería de Cultura de 18.11.20

(n/ref^a 25.11.20 RE 9489), Consejería de Bienestar social (n/ref^a 15.03.21 RE 2536), Consejería de Desarrollo Sostenible – Dirección General de Economía Circular (n/ref^a 26.04.21 RE 3940), Consejería de Fomento – Comisión Regional de Ordenación del Territorio (n/ref^a 3.03.21 RE 2083; n/ref^a 5.05.21 RE 4328), Consejo Consultivo de Castilla La Macha (n/ref^a 16.06.21 RE 5627) una vez que:

- La Alternativa Técnica se considera la más conforme con el interés general en los términos de las bases aprobadas (Pleno 30.07.20 DOCM 2.09.20.) e informes emitidos resultando que la propuesta de ordenación detallada y zonificación contenida en el Plan Parcial se integra suficientemente y se adecua plenamente a la urbanización colindante y vías existentes y previstas (10 puntos), el anteproyecto de urbanización se ajusta al uso previsto al que se destinará habiendo sido provectada con criterios de eficiencia energética v de sostenibilidad ambiental y económica atendiendo al dimensionamiento y características técnicas de las partidas que lo integran (10 puntos), la ordenación de detalle que contempla el PERIM permite la creación de una superficie comercial de tamaño medio (10 puntos), la ordenación de la zona verde del PERIM determina una zona verde continua, compacta y homogénea, uniendo viarios y eliminando zonas muertas de utilización o fondos con poca visibilidad, contemplando así mejoras de la ordenación desde la perspectiva de género (10 puntos) cumpliendo asimismo con la dotación de viviendas con algún tipo de protección (10 puntos) obteniendo una puntuación de 50 puntos,
- La proposición jurídico-económica, única presentada (apertura de Plicas 16.10.20) a la Alternativa Técnica de Construcciones Sánchez y Feito, S.L, seleccionada, con fecha 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 por la misma mercantil Construcciones Sánchez y Feito, S.L para el desarrollo de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), en los términos señalados en el informe emitidos y mesa de valoración constituida al efecto con fecha 21.12.20 se considera las más conforme con el interés general una vez que según señala el proponente dispone del 88,96% del suelo (25 puntos), propone ejecutar la obra de urbanización en un plazo de 24 meses (15 puntos), oferta una carga de urbanización a trasladar a los propietarios de 120,45€/m² (10 puntos) obteniendo una puntuación de 50 puntos en los términos que resultan de las bases (Pleno 30.07.20 DOCM 2.09.20) de selección que rigen la convocatoria.

quedando por lo demás sujeto al resto de determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Municipal y Bases de Adjudicación aprobadas con fecha 30.07.20, a cuyos efectos el adjudicatario presentará la documentación correspondiente a recoger en un **Texto Refundido** a fiscalizar por los Servicios Técnicos Municipales que permita su diligenciamiento por el Secretario del Ayuntamiento como aprobado en Pleno de 24.06.21 como trámite previo a la firma del Convenio y presentación en el Registro de PAU,s, cuya inscripción permitirá su publicación, quedando por lo demás sujeto al resto de determinaciones establecidas por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

TERCERO.- Adjudicar de acuerdo con los informes antedichos, la ejecución del Programa de actuación urbanizadora aprobado de la Unidad de Actuación SUNC UA 03 a la única propuesta jurídico-económica presentada por Construcciones Sánchez y

Feito, S.L con fecha 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 (apertura de plica 16.10.20) y proceder a la formalización de esta adjudicación mediante Convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento de Illescas conforme al presentado con referencia 14 de octubre de 2020 RE núm. 8139 (apertura de plica 16.10.20) y lo señalado en su escrito de 22.03.21 RE 1345 asumiendo a su costa la diferencia de cesiones, estando por lo demás a las bases aprobadas y normativa general, D Leg 1/2010 TRLOTAU y normativa de Contratos del Sector Publico donde se hagan constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento y sujeto a las determinaciones que le vinculan por el PAU aprobado.

CUARTO.- Inscribir el presente Acuerdo de Aprobación definitiva del Programa de Actuación Urbanizadora en el Registro Administrativo de Programas de Actuación Urbanizadora de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

QUINTO.- Publicar el presente Acuerdo de aprobación definitiva en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, publicándose asimismo el texto íntegro de la normativa urbanística modificada en el BOP Toledo. Asimismo, estará a disposición el acuerdo como la documentación aprobada en la sede electrónica de este Ayuntamiento: Portal de Transparencia.

SEXTO.- Publicar el texto íntegro del Convenio urbanístico para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Dar traslado del Programa de Actuación Urbanizadora, junto con copia del presente Acuerdo de aprobación a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo al promotor de la iniciativa y a cuantos interesados han formado parte del expediente y a los propietarios afectados.

NOVENO.- Facultar, sin perjuicio de la necesidad de la presentación de **Texto Refundido** a fiscalizar por los Servicios Técnicos Municipales que permita su diligenciamiento por el Secretario del Ayuntamiento como aprobado en Pleno de 24.06.21, tal como ha quedado reseñado, al Alcalde o a quién legalmente le sustituya para la adopción y formalización de cuantos actos y documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo que así mismo se hace llegar a las Concejalías de Ordenación del Territorio, Concejal Coordinadora, Concejalía de Hacienda y a las Áreas de Secretaría-Patrimonio, Departamentos de Obras y Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales, Policía Local y Secretario e Interventor y Tesorero Municipal a los efectos procedentes.

7°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA (PAU), PLAN PARCIAL DE MEJORA (PPM) DE LA ORDENACIÓN DETALLADA Y ANTEPROYECTO DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR SUB CO 07 (CÁRCAVAS 1) CONFORME NOMENCLATURA DEL POM.-

Atendido que con fecha 9.05.19 RE 5292 D. Jose Luis Martínez Martínez, en representación de Inversiones La Heroica, S.L, presenta propuesta de Bases para la formulación y adjudicación de un Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector Sub Co 07 (Cárcavas 1) en ejecución del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10). Escrito que complementa con los siguientes documentos:

- Escritura de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Unipersonal
- Estatutos de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada
- Escritura de Poder General y Poderes otorgados por el Administrador Único
- Informe de Solvencia Económica y Técnica
- Alternativa Técnica que acoge "Plan Parcial de Mejora de la Ordenación Detallada Sector Sub Co 07, Anteproyecto de Urbanización y Documento Ambiental de Inicio Abril 2019", elaborado por el Arquitecto D. Ignacio Álvarez Ahedo.
- Declaración del Arquitecto D. Ignacio Álvarez Ahedo, redactor de la Alternativa Técnica que suscribe, de forma expresa, el ajuste de la misma a las bases presentadas

Resultando que a los efectos de su tramitación resulta aplicable lo dispuesto en los artículos 67, 68, 110, 117 y 120 a 125 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y lo dispuesto en los artículos 71 a 101 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril.

Visto que en las fechas que se indica se emitieron los informes del Secretario del Ayuntamiento de 18.07.19, y Arquitecto Municipal de fecha 19.07.19 en relación a las **Bases** aportadas por el promotor.

Constando, incidentalmente, en el expediente, documentos de referencia:

- 30.04.19 RE 4870, <u>permiso de excavación</u> para el proyecto de actuación urbanizadora Sub Co 07 denominado Cárcavas 1 de la Consejería de Educación y Cultura estableciendo determinadas condiciones al respecto.
- 19.06.19 RE 6961, informe de 7.06.18 de la Jefe del Servicio de Cultura de la Dirección Provincial de la Consejería Educación y Cultura en Toledo que con relación a trámite de Evaluación de Impacto Ambiental de PAU Sub Co 07 Cárcavas I, promovido por la Inversiones La Heroica S.L, condiciona la aprobación del PAU a determinadas actuaciones.

Visto que, la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de 22.07.19, dictaminó favorablemente la estimación de la solicitud de Inversiones La Heroica, S.L y el establecimiento de las Bases para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora recogiendo lo informado por los Servicios Municipales y la necesidad de atenerse a los informes que pudieran emitirse teniendo Ayuntamiento por referente las infraestructuras externas que le afectan, vertido sobre la EDAR de la Dehesa de Moratalaz, abastecimiento de aguas a través del sistema

ejecutado con referencia Modificado 3, o la ejecución de una rotonda externa cuyo coste sería a cargo del Agente Urbanizador.

Resultando que, **el Pleno de la Corporación de 25.07.19** adoptó acuerdo **estimando la solicitud** presentada por Inversiones La Heroica, S.L ajustada a los informes emitidos por el Arquitecto Municipal 19.07.19; Secretario del Ayuntamiento de fechas 18.07.19 y lo recogido en el debate de este acuerdo de 25.07.19 **aprobando inicialmente la Bases** para la adjudicación y selección del gestor.

Visto que con fecha **18.09.19 RE 10366** Inversiones La Heroica, S.L aporta nueva documentación asumiendo las condiciones establecidas en el Pleno de 25.07.19 recogiéndolo en los documentos de referencia:

- Relación y Notas Simples de propiedades y propietarios afectados
- Nueva redacción de las Bases 3ª, 4ª, 5ª aportando texto refundido
- Alternativa Técnica: Plan Parcial de Mejora de la Ordenación Detallada Anteproyecto de Urbanización - Doc. Ambiental de Inicio - SUB CO 07 – Septiembre 2019 del Arquitecto Jose Ignacio Álvarez Ahedo.

Resultando que las bases aprobadas inicialmente fueron sometidas a los trámites de:

- información pública de treinta días, lo que quedó satisfecho mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 31.07.19, DOCM de 8.08.19 y Diario La Tribuna de 8.08.19, Portal de Transparencia de 6.08.19, Pagina Web del Ayuntamiento de 6.08.19, Tablón de Edictos del Ayuntamiento de 6.08.19 hasta 4.11.19, y
- audiencia de los interesados a través de notificaciones personales y anuncios publicados en el BOE de fechas 21.09.19 y 4.10.19

Visto que, durante el periodo de información pública, se presentaron <u>alegaciones</u> por parte de:

- 8.08.19 RE 8632, Jefe del Servicio de Patrimonio del Estado de la Delegación de Hacienda en Toledo preguntando si están afectadas algunas de las propiedades del Estado en Illescas facilitando la relación consiguiente, que ha sido contestado por el Concejal de Ordenación del Territorio en oficio de 28.11.19 RS 3318 comunicándole que no están afectadas.
- 26.09.19RE 10747, D. Alberto de Lucas Rodriguez en representación de Promociones y Construcciones Aparicio Esteban, S.L interesando se le tenga por personado en el procedimiento y en los expedientes que se tramiten sobre el sector, resultando que ya consta en el expediente como interesado en su condición de propietario afectado, dentro del sector haciéndosele llegar, ello no obstante, al promotor con fecha 28.11.19 RS 3317
- 6.11.19 RE 12288, Urban Castilla La Mancha, S.L recordando la ejecución de colectores de pluviales y fecales ejecutados por ella conforme aprobación y convenio firmado con el Ayuntamiento, de los cuales es beneficiario el sector SUB CO 07 y que discurren dentro del sector interesando que todo ello se tenga en cuenta garantizando por lo demás el servicio para los sectores que

actualmente hacen uso del mismo, de la cual se ha dado traslado al promotor con fecha 28.11.19 RS 3317.

Constando que con fecha 12.11.19 RE 12496 Inversiones La Heroica, S.L solicita se dé traslado de la Alternativa Técnica al órgano ambiental competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha al objeto de que dictamine sobre el mismo en orden al **impulso del trámite ambiental** procedente.

Emitido nuevo informe por el Secretario del Ayuntamiento 21.11.19.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y con el artículo 86.3 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, **el Pleno del Ayuntamiento de 28.11.19** adoptó los siguientes acuerdos:

"...PRIMERO. Aprobar definitivamente las Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora (PAU) y selección de Agente Urbanizador y desarrollo del Sector denominado SUB CO 07 conforme nomenclatura del POM, conocido como "Cárcavas 1", presentadas por la mercantil Inversiones La Heroica, S.L., en el documento de 18.09.19 RE 10366, que complementan con la documentación intitulada Alternativa Técnica: "Plan Parcial de Mejora de la Ordenación Detallada Sector Sub Co 07, Anteproyecto de Urbanización y Documento Ambiental de Inicio – Septiembre 2019" (18.09.19 RE 10366) ajustada a los términos señalados por los Servicios Técnicos Municipales en sus informes de: Arquitecto Municipal 19.07.19 y Secretario del Ayuntamiento de 19.07.19 y 21.11.19, Permiso de Intervención Arqueológica de la Dirección Provincial de Cultura de 16.04.19 (30.04.19 RE 4870), Informe de la Dirección Provincial de Cultura de 7.06.18 (19.06.19 RE 6961) y lo señalado en el debate del Pleno 25.07.19 de aprobación inicial, procediendo seguidamente a su publicación.

SEGUNDO. Entender que la Alternativa Técnica "Plan Parcial de Mejora de la Ordenación Detallada Sector Sub Co 07, Anteproyecto de Urbanización y Documento Ambiental de Inicio – Septiembre 2019" presentada por la mercantil Inversiones La Heroica, S.L (18.09.19 RE 10366) dentro del procedimiento para la aprobación y adjudicación del PAU del Sector denominado SUB CO 07 conforme nomenclatura del POM, conocido como "Cárcavas 1", en documentos elaborados por el Arquitecto Jose Ignacio Álvarez Ahedo, en los términos de los informes del Arquitecto Municipal 19.07.19 y Secretario del Ayuntamiento de 19.07.19 y 21.11.19, Permiso de Intervención Arqueológica de la Dirección Provincial de Cultura de 16.04.19 (30.04.19 RE 4870), Informe de la Dirección Provincial de Cultura de 7.06.18 (19.06.19 RE 6961) y lo señalado en el debate del Pleno 25.07.19, se ajusta a las Bases Aprobadas, sometiéndose seguidamente al trámite de información pública.

TERCERO. Publicar el Acuerdo de la Aprobación definitiva de las Bases y de su texto íntegro como Bases para la Adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, tablón de edictos, página web y Sede Electrónica del Ayuntamiento – Portal de Transparencia del Ayuntamiento y, simultáneamente o con posterioridad, en uno de los periódicos de mayor difusión en la

localidad, haciendo constar que dicha publicación conlleva la apertura de un período de veinte días para la formulación de alternativas técnicas, comenzando a correr dicho plazo al día siguiente de la última publicación del anuncio.

CUARTO. Someter simultáneamente la Alternativa Técnica "Plan Parcial de Mejora de la Ordenación Detallada Sector Sub Co 07, Anteproyecto de Urbanización y Documento Ambiental de Inicio - Septiembre 2019" presentada por Inversiones La Heroica, S.L que da origen al procedimiento para la aprobación y adjudicación del PAU del Sector denominado SUB CO 07 conforme nomenclatura del POM, conocido como "Cárcavas 1", aportada con fecha 18.09.19 RE 10366 en documentos elaborados por el Arquitecto Jose Ignacio Álvarez Ahedo, en los términos de los informes del Arquitecto Municipal 19.07.19 y Secretario del Ayuntamiento de 19.07.19 v 21.11.19. Permiso de Intervención Arqueológica de la Dirección Provincial de Cultura de 16.04.19 (30.04.19 RE 4870), Informe de la Dirección Provincial de Cultura de 7.06.18 (19.06.19 RE 6961) y lo señalado en el debate del Pleno 25.07.19, y que se considera ajustada a las Bases aprobadas, a información pública durante el plazo DE 20 DIAS, el cual, a los exclusivos efectos de información pública, se ampliará al que señale la legislación ambiental, <u>en el supuesto de que el Programa deba someterse a</u> evaluación ambiental, a fin de realizar de manera conjunta las informaciones públicas de tales procedimientos.

QUINTO. Continuar con el procedimiento para la adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora de acuerdo con lo regulado en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.

SEXTO. Notificar nuevamente, formal e individualmente, a los interesados y personas titulares de derechos afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

SÉPTIMO. Dar traslado de estos acuerdos al interesado promotor del expediente, al organismo competente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en materia de Medio Ambiente, a los Servicios Técnicos Municipales y Departamentos y Áreas de Gestión de Secretaría-Patrimonio, Obras y Urbanismo e Hacienda e Intervención y Tesorería y Recaudación Municipal a los efectos procedentes...".

Habiéndose satisfecho tales acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 28.11.19:

- de sometimiento a información pública y publicación, conforme ha quedado ordenado, de anuncios de convocatoria, bases aprobadas definitivamente y alternativa técnica en Tablón de Edictos del Ayuntamiento del 16.12.19 al 29.02.20, Portal de Transparencia desde el 16.12.19 al 29.02.20, Diario La Tribuna de 2.01.20 y DOCM de 2.01.20.
- traslado del acuerdo adoptado del Pleno del Ayuntamiento de 28.11.19 a los interesados mediante notificación personal y a través del BOE nº 37 de fecha 12.02.20, para los que resultaron desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se hubo intentado la notificación reglamentaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

No habiéndose presentado alegaciones a los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de 28.11.19.

Presentando Inversiones La Heroica, S.L. nuevos documentos con fechas:

20.12.19 RE 1041, por el que aporta certificaciones de <u>anotación en el registro</u> de la propiedad sobre la fincas afectadas de anotación marginal del inicio de la desarrollo urbanístico promovido sobre el Sector SUB CO 07 Cárcavas 1 de Illescas.

Presentado por parte de Inversiones La Heroica, S.L. plica cerrada con fecha 14.02.20 RE 2164 que es abierta en presencia de dos testigos el 17.02.20 según se desprende del acta librada con esa fecha por el Secretario del Ayuntamiento, en los términos previstos en el 120.6 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, TRLOTAU, donde se constata la presentación de los siguientes documentos:

Sobre B: Propuesta de convenio urbanístico y proposición jurídico-económica, con anexo 1, relativo a los propietarios que apoyan la actuación y anexo 2, relativo a la valoración de mercado.

Resultando que, a modo de resumen, se contrasta lo siguiente:

Obras de urbanización	4.092.072,75 €
Obras de conexión	872.814,44 €
Aportación a redes, SSGG	1.120.350,62 €
Honorarios técnicos y jurídicos	750.000,00 €
Indemnizaciones	20.000,00 €
Gastos de conservación	99.297,74 €
Gastos de promoción y gestión	198.595,49 €
Beneficio del urbanizador	573.824,04 €
IVA 21%	1.626.791,14 €
Coste TOTAL de urbanización	9.373.415,64 €

- Terrenos que se encuentran a disposición del licitador: 82,57%
- Retribución mediante aportación de terrenos: 41,72 % propietarios 58,28% agente urbanizador
- Retribución en metálico: 31,90 €/m² superficie aportada

Sobre C: Solvencia técnica y profesional, así como económico financiera, aportando al efecto, escritura de constitución de la sociedad, inscripción registral y curriculum.

que seguidamente se somete a exposición pública a través del Tablón de Edictos de la Sede Electrónica (1.02.20), por plazo de los veinte días siguientes al de apertura de la plica.

Formulando alegación a su propia plica por parte de Inversiones La Heroica, S.L (RE 3148, 6.03.20) para destacar la existencia de error material en las cifras del resumen de gastos de urbanización de forma que el resumen correcto es:

Obras de urbanización	4.092.072,75 €



Ayuntamiento de Illescas

Obras de conexión	872.814,44 €
Aportación a redes, SSGG	1.040.020,04 €
Honorarios técnicos y jurídicos	750.000,00 €
Indemnizaciones	120.000,00 €
Gastos de conservación	83.443,48 €
Gastos de promoción y gestión	166.886,96 €
Total Gastos PAU	7.125.237,68 €
Beneficio del urbanizador	570.019,01 €
Total Gastos de Urbanización	7.695.256,69 €
IVA 21%	1.616.003,91 €
Coste TOTAL de urbanización	9.311.260,60 €

Ampliándose entonces, por Decreto de Alcaldía de 17.03.20, el plazo de exposición pública de la plica presentada, lo que se publica en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento hasta el 29.06.20.

Siendo que no se ha presentado otra Alternativa Técnica ni tampoco otra Plica en competencia.

Emitido informe por parte de los servicios municipales que se cita:

- 3.04.20 Arquitecto Municipal sobre Alternativa Técnica (Plan Parcial y Anteproyecto de Urbanización - ref^a. 18.09.19 RE 10366) y Proposición Jurídico - Económica y Propuesta de Convenio (ref^a 14.02.20 RE 2164) presentados por Inversiones La Heroica, S.L.
- 17.04.20 Arquitecto Municipal sobre Proposición Jurídico Económica y Propuesta de Convenio presentados - subsanados - por Inversiones La Heroica, S.L. (ref^a RE 3148, 6.03.20) que asimismo formula propuesta de valoración.

Presentando Inversiones La Heroica, S.L nuevos documentos:

- 5.05.20 RE 769 comunicando nuevo equipo técnico a fin de acreditar el mantenimiento de la solvencia técnica en los profesionales de la arquitectura: arquitectura D^a Lluc Álvarez Texidor, S. Ignacio Álvarez Texidor y D. Germán Marcos Rubinat (Marcos Rubinat, S.L.P.).
- **13.05.20 RE 885** contestando al informe del Arquitecto Municipal de 3.04.20 en relación a la propuesta de convenio y proposición jurídico- económica y Alternativa Técnica, presentando documentación técnica adaptada.

Emitido informe por parte de los servicios municipales que se cita:

- 25.05.20 Arquitecto Municipal sobre 5.05.21 RE 769 y 13.05.21 RE 885, en relación a Proposición Jurídico Económica y Propuesta de Convenio, presentados por Inversiones La Heroica, S.L.
- 29.06.20 Arquitecto Municipal sobre 13.05.21 RE 885, en relación a Alternativa Técnica, presentados por Inversiones La Heroica, S.L.

Reunida el 30/06/20 mesa convocada por el Concejal de Urbanismo para para el estudio de las PLICAS presentadas para adjudicación del PROGRAMA DE ACTUACIÓN URBANIZADORA SUB CO 07, conforme nomenclatura del POM de ILLESCAS (TOLEDO) que formula **propuesta de adjudicación** de la gestión y ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora del Sector SUC CO 07, en trámite de aprobación, a favor de la mercantil Inversiones la Heroica, S.L. conforme la siguiente valoración:

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CONFORME A LA BASE 9ª

CON RESPECTO A LA ALTERNATIVA TÉNICA (MÁXIMO 50 PUNTOS).-

Mayor idoneidad de la solución propuesta en Plan Parcial, con un máximo de quince (15) puntos, valorando la ordenación y zonificación realizada, en relación con la integración y adecuación a las infraestructuras urbanización colindantes existentes y/o previstas.

La propuesta de ordenación detallada y zonificación contenida en el Plan Parcial se integra suficientemente y se adecua plenamente a la urbanización colindante y vías existentes y previstas. No habiéndose aportado otra alternativa técnica con respecto a la que valorar se propone adjudicarle la máxima puntuación posible. 15 puntos.-

Mayor concreción e idoneidad técnica, con un máximo de diez (10) puntos, en función de los requisitos de las infraestructuras que conformen la urbanización del ámbito, en función del uso previsto al que se destina y, en particular, las realizables con criterios de eficiencia energética y de sostenibilidad ambiental y económica, atendiendo al dimensionamiento y características técnicas de las partidas que integran el anteproyecto de urbanización.

La propuesta técnica contenida en el anteproyecto de urbanización se ajusta a tal uso previsto al que se destinará. Ha sido proyectada con criterios de eficiencia energética y de sostenibilidad ambiental y económica atendiendo al dimensionamiento y características técnicas de las partidas que lo integran. No habiéndose aportado otra alternativa técnica con respecto a la que valorar se propone adjudicarle la máxima puntuación posible. 10 puntos.-

Mejor solución urbanística y de proyecto que favorezca la integración medioambiental del ámbito y apueste por una urbanización con soluciones basadas en la sostenibilidad ambiental, e integración en el medio y el entorno, con un máximo de veinticinco (25) puntos.

Se valorarán las soluciones referidas a los siguientes aspectos de los distintos proponentes, totalizando la puntuación máxima:

o La integración paisajística con respecto al entorno natural y al arroyo: 10 puntos.

El anteproyecto presenta una correcta integración paisajística con respecto al entorno natural y el arroyo. No habiéndose aportado otra alternativa técnica con respecto a la que valorar se propone adjudicarle la máxima puntuación posible. 10 puntos

o La sostenibilidad, consumo, riego zonas verdes, tratamiento de aguas residuales y pluviales, implementación alumbrado led, contaminación lumínica, etc.: 10 puntos.

El anteproyecto apuesta por una urbanización que favorece la integración medioambiental y se apoya en criterios de sostenibilidad tanto en consumo, riego de zonas verdes, diseño de redes de aguas residuales y pluviales, alumbrado y contaminación lumínica. No habiéndose aportado otra alternativa técnica con respecto a la que valorar se propone adjudicarle la máxima puntuación posible. 10 puntos

o Menor necesidad de recursos para la conservación del viario y de las zonas verdes: 5 puntos.

El anteproyecto ha sido diseñado con criterios de optimización de los recursos de conservación del viario y especialmente de las zonas verdes. No habiéndose aportado otra alternativa técnica con respecto a la que valorar se propone adjudicarle la máxima puntuación posible. 5 puntos

EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA ALTERNATIVA TÉCNICA SE PROPONE UNA VALORACIÓN DE 50 PUNTOS

CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN JURÍDICO – ECONÓMICA (MAXIMO 50 PUNTOS)

- a) Mayor disponibilidad de suelo sobre el ámbito objeto del Programa de Actuación Urbanizadora justificada, bien por ostentar la propiedad del mismo, bien por, principalmente, el apoyo expresado de las personas propietarias con los que se hayan alcanzado acuerdos o por contener más incentivos, garantías o posibilidades de colaboración de las personas propietarias afectadas por la actuación, para facilitar y asegurar su desarrollo, que se valorará con un máximo de treinta (30) puntos. Se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\bullet P = 30 \times H/H1$ dónde: $P = 10 \times H/H1$ 0 puntos. H = mayor disponibilidad de suelo propuesto por un participante (en % sobre el total). H1 = disponibilidad de suelo propuesto por el participante (en % sobre el total). El postulante manifiesta tener una disponibilidad de un 82,57% del suelo, siendo esta cifra coincidente con la mayor disponibilidad de suelo propuesta por un participante, al ser este el único participante, por lo que en aplicación de la fórmula contenida en la base el resultado es el siguiente: $P = 30 \times 82,57\%/82,57\% = 30$ puntos
- b) Plazos más breves para la ejecución del Programa de Actuación Urbanizadora, se valorará con un máximo de cinco (5) puntos. Se valorará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\bullet \bullet P = 5$ x H/H1dónde P = número total de puntos. H = plazo más breve propuesto por un participante (en meses). H1 = plazo propuesto por el participante (en meses). El postulante propone ejecutar la obra de urbanización en un plazo de 24 meses, siendo este plazo coincidente con el plazo más breve propuesto por un participante, al ser este el único participante, por lo que en aplicación de la fórmula contenida en la base el resultado es el siguiente: P = 5 x 24 m/25 m = 5 puntos
- c) Menor importe de las cargas de urbanización a trasladar a los propietarios, sin mengua de la calidad e infraestructuras necesarias y, en cualquier caso, podrá requerirse que se justifiquen rigurosamente en aras de evitar bajas temerarias, según lo previsto en la legislación de contratos del sector público. Respecto del coste del capítulo de obras de urbanización, éste deberá homogeneizarse para ser valorado, de forma que el coste previsto sea puesto en relación proporcional al coste de los elementos de urbanización que compongan dicho capítulo de obras de la alternativa técnica ofertada. Se valorará con un máximo de cinco (5) puntos, de acuerdo a la siguiente fórmula: ••P = 5 x H/H1dónde: P = número de puntos. H = menor importe de

cargas propuesto por un participante (en $\[mathbb{e}/m^2$). H1 = importe de cargas propuesto por el participante (en $\[mathbb{e}/m^2$). El postulante oferta una carga de urbanización a trasladar a los propietarios de 31,69 $\[mathbb{e}/m^2$ conforme al desglose y cálculos establecidos en la proposición jurídico-económica y al contenido de anteproyecto de urbanización, siendo este importe de la carga coincidente con el importe menor propuesto por un participante, al ser este el único participante, por lo que en aplicación de la fórmula contenida en la base el resultado es el siguiente : $P = 5 \times 31.69/31.69 = 5$ puntos

d) Mayores compromisos adicionales de interés para el municipio a cargo del urbanizador. Se valorará con un máximo de diez (10) puntos. Se valorará de acuerdo a criterios discrecionales de la administración, si bien, motivados en función del número y coste de los compromisos ofrecidos, así como su relevancia en relación con el cumplimiento y desarrollo de los criterios antes referidos para la alternativa técnica, y que promuevan la existencia de sistemas de gestión y mantenimiento del ámbito que propicien una mayor sostenibilidad con menor un menor coste. El postulante ofrece dos compromisos adicionales: 1º- Aportar la documentación gráfica en formato GML para adecuarla a los requerimientos de la Dirección General del Catastro. 2º- Aportar la ordenación en formato ESRI Shapefile Valora la oferta a precio de mercado en 45.000 €. No disponiendo de medios suficientes para determinar si los compromisos adicionales ofertados se pueden valorar en esa cantidad ni pudiendo evaluar su relevancia en relación con el cumplimiento y desarrollo de los criterios referidos para la alternativa técnica si bien podrán resultar útiles para su utilización futura por los diferentes departamentos municipales. No habiéndose presentado otra oferta con la que comparar, se propone adjudicarle la máxima puntuación 10 puntos.

EN RELACIÓN A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA PROPOSICIÓNJURÍDICO-ECONÓMICA SE PROPONE UNA VALORACIÓN DE 50 PUNTOS.

RESULTADO CONJUNTO DE LA VALORACIÓN PROPUESTA 100 PUNTOS.

Implementada la obtención de **informes sectoriales** de los organismos y entidades e instituciones y compañías que se cita del cual resultó que:

ORGANISMO/ENTIDAD	INFORME EMITIDO
Registro de Salida	Registro de Entrada
Confederación Hidrográfica del Tajo	
RS 2545, 2.07.20	
Agencia del Agua de Castilla La Mancha	
RS 2548, 2.07.20	
Dirección Provincial Consejería de Educación,	15.09.20 RE 7397 informando el 10.09.20
Cultura y Deportes en Toledo	favorablemente la actuación si bien que sujetándola
RS 2550, 2.07.20	a la realización de determinadas actuaciones
Demarcación de Carreteras del Estado en	
Castilla La Mancha (TOLEDO)	
RS 2551, 2.07.20 (implementado por	
documentación recogida en escritos del promotor	
de 23.07.20 RE 6087 - que es objeto de informe	
del Arquitecto Municipal de 9.11.20 -, y 14.12.20	
RE 3608 y 3618)	
Comisión Provincial de Urbanismo	11.11.20 RE 9025 informando la CRTOU el 6.11.20
RS 2552, 2.07.20	favorablemente el PPM de la ordenación detallada
Delegación Provincial Consejería Bienestar	
Social Toledo	



Ayuntamiento de Illescas

RS 2563, 2.07.20	
Unión Fenosa Distribución S.A,	
RS 2546, 2.07.20 (Reiterado 14.10.20 RS 4475)	
Telefónica de España SA,	
RS 2549, 2.07.20	

Presentada nueva documentación por parte de Inversiones La Heroica, S.L (RE 2.12.20 RE 3475), Alternativa Técnica que se dice ajustada a los informes sectoriales emitidos del Arquitecto municipal de 9.11.20 que es informada por el Arquitecto Municipal con fecha 17.12.20, y que es esta sustituida por la presentada por Inversiones la Heroica, S.L de fecha 23.12.20 RE 3738 que implementa con nueva documentación aportada (adendas) de referencia 15.01.21 RE 276.

Dictado Decreto de Alcaldía de fecha 18.01.21 por el que, recordando que adoptado el acuerdo de Pleno por el que se sometió a información pública la Alternativa Técnica identificada a efectos de trámite como "PAU, Plan Parcial, Anteproyecto de Urbanización y Doc. Ambiental de inicio" aportada por la mercantil Inversiones La Heroica, S.L. de ref. 18/09/19 RE núm. 10366, referida al Sector SUB CO 07, conforme nomenclatura del POM y resultando que concluida dicha información pública no consta se hubieren presentado alegaciones, si bien, la mercantil promotora tras los informes emitidos tanto de servicios municipales como de órganos externos, con fecha 23/12/20 REE núm. 3738 ha presentado nueva documentación técnica que modifica la sometida a información pública, referente a la necesidad de adecuar la misma a los requerimientos presentados y los errores observados, aportando asimismo con fecha 15/01/21 RE núm. 276 adendas para remisión a los distintos organismos, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Se toma razón de la presentación de la documentación aportada por el promotor, la mercantil Inversiones La Heroica, S.L. de ref. 23/12/20 REE núm. 3738 y 15/01/21 RE núm. 276.
- Se acuerda la apertura de un trámite de audiencia por plazo de quince días, a fin de que los interesados en el expediente del Sector SUB CO 07, puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, dando al efecto traslado del presente y del documento explicativo de aportación de ref. 23/12/20 REE núm. 3738, a los que constan como interesados en el expediente. Durante dicho plazo, quedará a disposición de cuantas personas deseen examinar la referida documentación en la sede electrónica (tablón de anuncios portal de transparencia). V https://illescas.sedelectronica.es.
- Se acuerda proceder nuevamente al trámite de concertación interadministrativa con la documentación técnica de ref. 15/01/21 RE núm. 276, en tanto que la documentación técnica ahora presentada modifica la Alternativa Técnica primitiva.

Atendido que el trámite de audiencia sobre la documentación aportada de referencia 23/12/20 REE núm. 3738 y 15/01/21 RE núm. 276 se satisfizo por anuncio en el Portal de Transparencia de 19.01.21 y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de 10.01.21 a 28.02.21 y notificación personal y anuncio, para los que han resuelto desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, en el BOE nº 46 de 23.02.21, sin que se

Ayuntamiento de Illescas

formularan alegaciones; y que el trámite de concertación interadministrativa sobre la documentación aportada de referencia 15.01.21 RE 276, dirigida a la obtención de **informes sectoriales** de los organismos y entidades e instituciones y compañías que se cita, resultó en los siguientes términos:

ORGANISMO/ENTIDAD	INFORME EMITIDO
Registro de Salida	Registro de Entrada
Confederación Hidrográfica del Tajo RS 205, 20.01.21	13.05.21 RE 4577 informando el 12.05.21 en su referencia IPL-0151/2020
Dirección General de Economía Circular, RS 202, 20.01.21	30.04.21 RE 4144 informando de la Resolución de 22.04.21 por la que se formula el informe de Impacto Ambiental que declara la innecesaridad de sometimiento a Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria (DOCM 11.05.21)
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha RS 210, 20.01.21	
Dirección Provincial Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Toledo RS 207, 20.01.21	9.02.21 RE 1232 informando el 3.02.21 que en la última documentación recibida el promotor no ha tenido en cuenta el último informe emitido y no ha realizado las modificaciones solicitadas 9.04.21 RE 3389 adjuntando autorización de 29.03.21 de trabajos arqueológicos
Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha (TOLEDO) RS 203, 21.01.21 (implementado por documentación recogida en escrito del promotor de 7.05.21 RE 1988, que remitimos el 18.06.21 RS 3259)	23.06.21, RE 5903 Resolución de la Subdirección General de Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha del Ministerio de Transportes de 18.06.21
consejería de Fomento, RS 206, 20.01.21	3.03.21 RE 2082 informando la CRTOU el 26.02.21 favorablemente si bien que debiendo corregirse determinados extremos
Delegación Provincial Consejería Bienestar Social Toledo RS 209, 20.01.21	30.03.21 RE 3076 informando el 26.03.21 estableciendo distintas determinaciones tanto con relación al PPM como al futuro Proyecto de Urbanización.
Unión Fenosa distribución S.A RS 208, 20.01.21 Telefónica de España S.A	
RS 204, 20.01.21	

Emitidos informes por parte de:

- Arquitecto Municipal de fecha 21.01.21 sobre documentación de referencia 23.12.20 RE 3738
- FCC Aqualia S.A, concesionario del Servicio de Aguas municipal, de fecha 12.03.21 RE 1240, que el interesado Inversiones La Heroica contesta con fecha 24.05.21 RE 2223, el cual es informado a su vez por FCC Aqualia SA el 4.06.21 RE 2400
- Tecnico de Medio-Ambiente Municipal de fecha 2.03.21 sobre EVALUACIÓN AMBIENTAL del PAU SUB CO 07

Habiendo informado este Ayuntamiento con fecha 4.02.21 RS 423, a la CH Tajo, a través de informe del Arquitecto Municipal de 4.02.21, sobre la eventual autorización de obras de urbanización en la zona de policía de cauces en referencia a expediente de la Confederación: ZP-0299/2020.

Presentada por Inversiones La Heroica, S.L nueva documentación técnica (10.03.21 RE 1210) adjuntando contestación al informe de la CRTOU de 26.02.21, para su remisión para informe favorable, así como para que, por el Ayuntamiento, junto con la remisión de la documentación adaptada (Memoria Informativa y Justificativa del Plan Parcial de Mejora 2.03.21 de los arquitectos JOSE GERMAN MARCOS RUBINAT, IGNACIO ALVAREZ TEXIDOR, LLUC ALVAREZ TEXIDOR) a las consideraciones del tan citado informe, solicite el expreso pronunciamiento favorable sobre la modificación de zonas verdes del ámbito y acto seguido proceda dicha Comisión a su remisión al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha para obtener, de igual forma, dictamen favorable al respecto la modificación de las zonas verdes del ámbito.

Emitidos informes por parte de:

Arquitecto Municipal de fecha 15.03.21 sobre documentación de referencia 10.03.21 RE 1210.

Presentada por Inversiones La Heroica, S.L nueva documentación técnica (15.03.21 RE 1275) implementando la presentada el 10.03.21 RE 1210 adjuntando contestación (Normas Urbanísticas y Memoria Informativa y Justificativa del Plan Parcial de Mejora 2.03.21 de los arquitectos JOSE GERMAN MARCOS RUBINATIGNACIO ALVAREZ TEXIDORLLUC ALVAREZ TEXIDOR).

Emitidos informes por parte del Arquitecto Municipal de fecha 16.03.21 sobre documentación de referencia 15.03.21 RE 1275.

Emitido informe por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 30.04.21 (RE 4329, 5.05.21) de carácter favorable respecto de la modificación de las zonas verdes previstas orientando la remisión del expediente al Consejo Consultivo de Castilla La Mancha para su preceptivo dictamen.

Atendido el dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha de 27.05.21 (RE 5626, 16.06.21) por el que procede informar favorablemente el Plan Parcial de Mejora de la Ordenación detallada del Sector industrial SUB Co 07, "Cárcavas I" del POM de Illescas en lo que respecta a la nueva ordenación de las zonas verdes previstas.

Habiendo solicitado informe de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta por razón del eventual vertido y depuración de aguas (2.06.21 RS 3482) en EDAR de la citada Entidad, y dado audiencia a las personas e instituciones firmantes del convenio EDAR ampliación de la depuradora existente en la Dehesa de Moratalaz, EUCC Dehesa de Moratalaz y Zonas Industriales de Illescas en razón del eventual vertido y depuración de aguas (Decreto 10.06.21, Notificaciones 10.06.21).

Emitido informe Técnico de Medio-Ambiente municipal, 2.06.21, sobre las zonas verdes propuestas (recomendación).

Emitida nota informativa por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 17.06.21.

Dada lectura al Dictamen de la Comisión de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de fecha 21.06.21 donde se formula propuesta de aprobación del PAU, PPM y anteproyecto de urbanización y adjudicación del mismo a favor de Inversiones La Heroica, S.L.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, en virtud de las competencias que le son otorgadas por los en los artículos 122.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo y 93.5 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el voto favorable de 19 concejales (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Elegir la Alternativa Técnica (Plan Parcial de Mejora de la Ordenación Detallada y Anteproyecto de Urbanización - Redactores: Arquitectos Ignacio Álvarez Ahedo, Lluc Álvarez Texidor, S. Ignacio Álvarez Texidor y D. Germán Marcos Rubinat (Marcos Rubinat, S.L.P), única presentada (apertura de plicas 17.02.20), por la mercantil Inversiones La Heroica, S.L, y que se recoge en el documento que resulta de los presentados con fechas 9.05.19 RE 5292, 18.09.19 RE 10366, 13.05.20 RE 885, 23.12.20 RE 3738, 15.01.21 RE 276, **15.03.21 RE 1275 y** 24.05.21 RE 2223 tenidos en cuenta, junto con los presentados ante los organismos y entidades de carácter sectorial, en la tramitación del expediente, para el desarrollo del Sector Sub Co 07, Cárcavas 1, del POM de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), en los términos señalados los informes del Arquitecto Municipal de 3.04.20, 29.06.20, 9.11.20, 21.01.21, 15.03.21 y 16.03.21; informes del Servicio Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de fechas 2.03.21 y 2.06.21; informe del Servicio de Aguas Municipal (FCC Aqualia, S.A, concesionario del servicio) de fechas 12.03.21, 4.06.21 e Informe y nota resumen del Secretario del Ayuntamiento de fechas 18.07.19, 21.11.19 y 17.06.21; informe de la Dirección Provincial de la consejería de Cultura de 10.09.20 n/refa 15.09.20 RE 7397; informes de la Comisión Regional de Ordenación de Territorio de 6.11.20 n/refa 11.11.20 RE 9025, 26.02.21 n/refa 3.03.21 RE 2082 y 30.04.21 n/refa 5.05.21 RE 4329; informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 12.05.21 n/refa 13.05.21/RE 4577; resolución de la Dirección General de Economía Circular de 22.04.21, DOCM 11.05.21, n/refa 30.04.21 RE 4144; resolución de la Subdirección General de Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha del Ministerio de Transportes de 18.06.21, n/refa 23.06.93 RE 5903; informe de Delegación Provincial Consejería Bienestar Social Toledo de 26.03.21 n/refa 30.03.21 RE 3076, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha de 27.05.21 n/refa 16.06.21 RE 5626; y por la mesa de valoración constituida al efecto con fecha 30.06.20, en tanto que de acuerdo el baremo establecido en las bases (Pleno 28.11.19. DOCM 2.01.20) que rigen el procedimiento selectivo, se considera la más conforme con el interés general resultando que la propuesta de ordenación detallada y zonificación contenida en el Plan Parcial se integra suficientemente y se adecua plenamente a la urbanización colindante y vías existentes y previstas (15 puntos), el anteproyecto de urbanización se ajusta al uso previsto al que se destinará habiendo sido proyectada con criterios de eficiencia energética y de sostenibilidad ambiental y económica atendiendo al dimensionamiento y características técnicas de las partidas que lo integran (10 puntos), El anteproyecto presenta una correcta integración paisajística con respecto al entorno natural y el arroyo (10 puntos), El anteproyecto apuesta por una urbanización que favorece la integración medioambiental y se apoya en criterios de sostenibilidad tanto en consumo, riego de zonas verdes, diseño de redes de aguas residuales y pluviales, alumbrado y contaminación lumínica (10 puntos) El anteproyecto ha sido diseñado con criterios de optimización de los recursos de conservación del viario y especialmente de las zonas verdes (5 puntos) obteniendo una puntuación de 50 puntos.

SEGUNDO.- Elegir, la proposición jurídico-económica, única presentada (apertura de Plicas 17.02.20) a la Alternativa Técnica de Inversiones La Heroica, S.L. ahora seleccionada en los términos que se han reseñado y que resulta de los documentos de referencia 14.02.20 RE núm. 2164 (subsanada 6.03.20 RE 3148) (adaptada 13.05.20 RE 885) presentados por la misma mercantil Inversiones La Heroica, S.L para el desarrollo del Sector Sub Co 07, Cárcavas 1, del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), en los términos que resultan de los informes del Arquitecto Municipal de 3.04.20, 17.04.20 y 25.05.20, Informe y nota resumen del Secretario del Ayuntamiento de fechas 18.07.19, 21.11.19 y 17.06.21 y la propuesta de la mesa de valoración constituida al efecto con fecha 30.06.20, en tanto que, de acuerdo el baremo establecido en las bases (Pleno 28.11.19. DOCM 2.01.20) que rigen el procedimiento selectivo, se considera la más conforme con el interés general una vez que según señala el proponente dispone del 82,57% del suelo (30 puntos), propone ejecutar la obra de urbanización en un plazo de 24 meses (5 puntos), oferta una carga de urbanización a trasladar a los propietarios de 31,69€/m² (5 puntos) y ofrece dos compromisos adicionales: 1º- Aportar la documentación gráfica en formato GML para adecuarla a los requerimientos de la Dirección General del Catastro. 2º- Aportar la ordenación en formato ESRI Shapefile, que los valora a a precio de mercado en 45.000 € (10 puntos) obteniendo una puntuación de 50 puntos en los términos que resultan de las bases (Pleno 28.11.19 DOCM 2.01.20) de selección que rigen la convocatoria.

TERCERO.- Determinar, en consecuencia, como Programa de Actuación Urbanizadora para el desarrollo del Sector Sub Co 07, Cárcavas I, del POM de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), una vez que se considera el más conforme con el interés general, el constituido por:

- la Alternativa Técnica (Plan Parcial de Mejora de la Ordenación Detallada y Anteproyecto de Urbanización - Redactores: Arquitectos Ignacio Álvarez Ahedo, Lluc Álvarez Texidor, S. Ignacio Álvarez Texidor y D. Germán Marcos Rubinat (Marcos Rubinat, S.L.P) presentada por la mercantil Inversiones La Heroica, S.L., que se recoge en el documento que resulta de los presentados con fechas 9.05.19 RE 5292, 18.09.19 RE 10366, 13.05.20 RE 885, 23.12.20 RE 3738, 15.01.21 RE 276, 15.03.21 RE 1275 y 24.05.21 RE 2223 tenidos en cuenta, junto con los presentados ante los organismos y entidades de carácter sectorial, en la tramitación del expediente, en los términos señalados en los informes del Arquitecto Municipal de 3.04.20, 29.06.20, 9.11.20, 21.01.21, 15.03.21 y 16.03.21; informes del Servicio Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de fechas 2.03.21 y 2.06.21; informe del Servicio de Aguas Municipal (FCC Aqualia S.A, concesionario del servicio) de

fechas 12.03.21, 4.06.21 e Informe y nota resumen del Secretario del Ayuntamiento de fechas 18.07.19, 21.11.19 y 17.06.21; informe de la Dirección Provincial de la Consejería de Cultura de 10.09.20 n/refa 15.09.20 RE 7397; informes de la Comisión Regional de Ordenación de Territorio de 6.11.20 n/refa 11.11.20 RE 9025, 26.02.21 n/refa 3.03.21 RE 2082 y 30.04.21 n/refa 5.05.21 RE 4329; informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 12.05.21 n/refa 13.05.21/RE 4577; resolución de la Dirección General de Economía Circular de 22.04.21, DOCM 11.05.21, n/refa 30.04.21 RE 4144; resolución de la Subdirección General de Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha del Ministerio de Transportes de 18.06.21, n/refa 23.06.93 RE 5903; informe de Delegación Provincial Consejería Bienestar Social Toledo de 26.03.21 n/refa 30.03.21 RE 3076 y dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha de 27.05.21 n/refa 16.06.21 RE 5626, y

- La Proposición Jurídico - Económica y Propuesta de Convenio presentado por Inversiones La Heroica, S.L que resulta de los documentos de referencia 14.02.20 RE núm. 2164 (subsanada 6.03.20 RE 3148) (adaptada 13.05.20 RE 885) presentados **por la misma mercantil** Inversiones La Heroica, S.L para el desarrollo del Sector Sub Co 07, Cárcavas 1, del POM (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10), en los términos que resultan de los informes del Arquitecto Municipal de 3.04.20, 17.04.20 y 25.05.20, Informe y nota resumen del Secretario del Ayuntamiento de fechas 18.07.19, 21.11.19 y 17.06.21.

CUARTO.- Aprobar, en los términos recogidos en los informes del Arquitecto Municipal de 3.04.20, 29.06.20, 9.11.20, 21.01.21, 15.03.21 y 16.03.21; informes del Servicio Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de fechas 2.03.21 y 2.06.21; informe del Servicio de Aguas Municipal (FCC Agualia S.A., concesionario del servicio) de fechas 12.03.21, 4.06.21 e Informe y nota resumen del Secretario del Ayuntamiento de fechas 18.07.19, 21.11.19 y 17.06.21; y informe de la Dirección Provincial de la Consejería de Cultura de 10.09.20 n/refa 15.09.20 RE 7397; informes de la Comisión Regional de Ordenación de Territorio de 6.11.20 n/refa 11.11.20 RE 9025, 26.02.21 n/refa 3.03.21 RE 2082 y 30.04.21 n/refa 5.05.21 RE 4329; informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 12.05.21 n/refa 13.05.21/RE 4577; resolución de la Dirección General de Economía Circular de 22.04.21, DOCM 11.05.21, n/refa 30.04.21 RE 4144; resolución de la Subdirección General de Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha del Ministerio de Transportes de 18.06.21, n/refa 23.06.93 RE 5903; informe de Delegación Provincial Consejería Bienestar Social Toledo de 26.03.21 n/refa 30.03.21 RE 3076, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha de 27.05.21 n/refa 16.06.21 RE 5626 que figuran en el expediente, el Plan Parcial de Mejora del Sector Sub Co 07, Cárcavas I, del POM de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) con modificación de la ordenación detallada del POM afectando a las Zonas Verdes prevista y la ordenación allí recogida (Redactor: Arquitectos Ignacio Alvarez Ahedo, Lluc Álvarez Texidor, S. Ignacio Álvarez Texidor y D. Germán Marcos Rubinat (Marcos Rubinat, S.L.P.), presentado con fechas 9.05.19 RE 5292, 18.09.19 RE 10366, 13.05.20 RE 885, 23.12.20 RE 3738, 15.01.21 RE 276, **15.03.21 RE 1275 y** 24.05.21 RE 2223 tenidos en cuenta, junto con los presentados ante los organismos y entidades de carácter sectorial, en la tramitación del expediente,

por Inversiones La Heroica, S.L, por su iniciativa, para la aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Urbanizadora Sub Co 07, Cárcavas I.

QUINTO.- Aprobar el Programa de Actuación Urbanizadora del Sector Sub Co 07, Cárcavas I, del Plan de Ordenación Municipal (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) de acuerdo a la Alternativa Técnica presentada por la mercantil Inversiones La Heroica, S.L. identificada a efectos de tramite como "Programa de Actuación Urbanizadora, Plan Parcial de Mejora de la Ordenación Detallada, Anteproyecto de Urbanización", aportada con fechas 9.05.19 RE 5292, 18.09.19 RE 10366, 13.05.20 RE 885, 23.12.20 RE 3738, 15.01.21 RE 276, **15.03.21 RE 1275 y** 24.05.21 RE 2223 tenidos en cuenta, junto con los presentados ante los organismos y entidades de carácter sectorial, en la tramitación del expediente, en documentos elaborados por los **Arquitectos** Ignacio Alvarez Ahedo, Lluc Álvarez Texidor, S. Ignacio Álvarez Texidor y D. Germán Marcos Rubinat(Marcos Rubinat, S.L.P., y la presentada por la misma mercantil Inversiones La Heroica, S.L como Proposición Jurídico - Económica y Propuesta de Convenio con fechas 14.02.20 RE núm. 2164 (subsanada 6.03.20 RE 314) (adaptada 13.05.20 RE 885) (Apertura de Plicas 17.02.20), en los términos de los informes de los servicios técnicos municipales: Arquitecto Municipal de 3.04.20, 29.06.20, 9.11.20, 21.01.21, 15.03.21 y 16.03.21; informes del Servicio Técnico de Medio Ambiente del Ayuntamiento de fechas 2.03.21 v 2.06.21: informe del Servicio de Aguas Municipal (FCC Agualia S.A. concesionario del servicio) de fechas 12.03.21, 4.06.21 e Informe y nota resumen del Secretario del Ayuntamiento de fechas 18.07.19, 21.11.19 y 17.06.21; e informes y dictámenes de los organismos públicos: informe de la Dirección Provincial de la Consejería de Cultura de 10.09.20 n/refa 15.09.20 RE 7397; informes de la Comisión Regional de Ordenación de Territorio de 6.11.20 n/refa 11.11.20 RE 9025, 26.02.21 n/refa 3.03.21 RE 2082 y 30.04.21 n/refa 5.05.21 RE 4329; informe de la Confederación Hidrográfica del Tajo de 12.05.21 n/refa 13.05.21/RE 4577; resolución de la Dirección General de Economía Circular de 22.04.21, DOCM 11.05.21, n/refa 30.04.21 RE 4144; resolución de la Subdirección General de Explotación de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla La Mancha del Ministerio de Transportes de 18.06.21, n/refa 23.06.93 RE 5903; informe de Delegación Provincial Consejería Bienestar Social Toledo de 26.03.21 n/refa 30.03.21 RE 3076, dictamen del Consejo Consultivo de Castilla La Mancha de 27.05.21 n/refa 16.06.21 RE 5626, quedando por lo demás sujeto al resto de determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Municipal y Bases de Adjudicación aprobadas (Pleno 28.11.19). El documento de resultado, aprobado, debidamente diligenciado, por el Secretario del Ayuntamiento quedara unido al Convenio a formalizar para su presentación en el Registro de PAU,s, cuya inscripción permitirá su publicación, quedando por lo demás sujeto al resto de determinaciones establecidas por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

SEXTO.- Adjudicar la ejecución del Programa de actuación urbanizadora **aprobado**, en los términos reseñado en el acuerdo quinto de este punto, del Sector SUB Co 07, Cárcavas I, del POM de Illescas (CPOT 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP 19.07.10) a la única propuesta jurídico-económica presentada por **Inversiones La Heroica, S.L** (Apertura de Plicas **17.02.20**) y proceder a la formalización de esta adjudicación mediante Convenio urbanístico entre el urbanizador y el Ayuntamiento de Illescas conforme al presentado con referencia 14.02.20 RE núm. 2164 (Apertura de Plicas **17.02.20**) (subsanada 6.03.20 RE 3148) (adaptada 13.05.20 RE 885) en los

términos reseñado en el acuerdo quinto de este punto, **estando por lo demás a las bases aprobadas y normativa general,** D Leg 1/2010 TRLOTAU y normativa de Contratos del Sector Publico donde se hagan constar las condiciones, los compromisos y los plazos para la ejecución del programa, las garantías que el urbanizador presta para asegurar el cumplimiento y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento y sujeto a las determinaciones que le vinculan por el PAU aprobado.

El Programa de Actuación Urbanizadora, la Alternativa Técnica y el convenio que se formalice, estarán a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento: Portal de Transparencia: Programas de Actuación Urbanizadora y Convenios Urbanísticos respectivamente.

SÉPTIMO.- Dar traslado de este acuerdo al promotor de la iniciativa y a los interesados y del Programa de Actuación Urbanizadora, junto con copia del presente Acuerdo de aprobación a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, dando traslado asimismo a los organismos que han participado en la tramitación del expediente.

OCTAVO.- Facultar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la adopción, impulso y formalización de cuantos actos y documentos se haga necesario en ejecución de este acuerdo que así mismo se hace llegar a las Concejalías de Obras y Urbanismo, Concejal Coordinadora, Concejalía de Hacienda y a las Áreas de Secretaría-Patrimonio, Departamentos de Obras y Urbanismo, Servicios Técnicos Municipales, Policía Local y Secretario e Interventor y Tesorero Municipal, a los efectos procedentes.

8°.- TOMA EN CONSIDERACIÓN E INICIO DE TRAMITACIÓN, SI PROCEDE, PLAN PARCIAL DE MEJORA DEL SECTOR SUB PE 12.-

Resultando que con fecha 23.12.20 RE 3278, señalando que lo formula al amparo de lo dispuesto en los art. 8 del Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, TRLS, así como el art. 7 y 8 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, TRLOTAU, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, D. Jose Luis Martinez Martinez en representación de Inversiones La Heroica, SLU presenta lo que denomina Plan Parcial SUB PE 12 y solicita se promueva la tramitación del citado Plan Parcial de Mejora que conlleva Modificación de la ordenación detallada del SUB PE 12 del POM, acompañando, a los ciados efectos, documentación que se desagrega en:

- Escrito de presentación donde recuerda su solicitud de que se promoviera la tramitación de un PERIM al respecto con fecha 12.04.19 RE 4349 y de la que ha resultado que, tras ser informado por los servicios municipales con fecha 27.03.20, no es viable planteando, ahora, la alternativa de que se formule un Plan Parcial de Modificación de la Ordenación Detallada del sector a fin de posibilitar su completo desarrollo.
- Plan Parcial de Mejora intitulado "Modificación del Plan Parcial SAU 2+3 mediante un Plan Parcial de Mejora: Manzanas 25 + 26 y Vial Peatonal 9. Sector Sub Pe 12. Illescas. Toledo". Diciembre 2020. Redactor: Arquitectos: Jose German Marcos Rubinat, Ignacio Alvarez Texidor, Lluc Alvarez Texidor.

Documentación gráfica que soporta la anterior memoria y justificativa.

Resultando que el peticionario Inversiones La Heroica, S.L es propietario, según se deduce de la documentación técnica que acompaña, de las distintas parcelas que conforman la Manzana 25 en el citado Sector.

Teniendo en cuanta que el Sector SAU 2+3 de las NNSS de 1998, quedo integrado en el POM (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) como Suelo Urbano Consolidado y Suelo Urbanizable Pendiente de Ejecución 12, Sub Pe 12 (SAU 3) cuyo Programa de Actuación Urbanizadora (Pleno 22.03.07) quedo resuelto por acuerdo de Pleno de 19.04.18, quedando el mismo pendiente de liquidación.

Recordando que para la ejecución del Sector en lo que le resta, el Pleno de 28.11.19 estableció el régimen jurídico de Gestión Directa, estando actualmente pendiente de programación la terminación de las obras de urbanización.

Atendido que por Providencia de Alcaldía de fecha 7.01.21 se interesó informe de los Servicios Municipales sobre la petición formulada.

Siendo informada la petición de Inversiones La Heroica, S.L (23.12.20 RE 3278) por parte del Arquitecto Municipal en informe de fecha 1.02.21 del que seguidamente se da traslado al peticionario.

Atendido que con fecha 20.04.21 RE 1725 reitera su petición.

Emitido informe por el Secretario del Ayuntamiento con fecha 14.05.21 del que se da traslado asimismo al peticionario.

Presentada nueva **petición por parte de Inversiones La Heroica, S.L con fecha 2.06.21 RE 2381** por la que interesa que se proceda a tramitar una modificación de la ordenación detallada del Sector SUP PE 12 (SAU 3) del POM en orden a posibilitar su completo desarrollo. A tal efecto:

- Señala que se han tenido en cuenta los informes de los Servicios Municipales: Arquitecto 1.02.21 y Secretario 14.05.21
- Aporta documento técnico que identifica como Plan Parcial de mejora del Sector Sub PE 12 (SAU 2+3) manzanas 25 + 26 y vial peatonal 9 Illescas.
 Toledo. Junio 2021. Redactor: Arquitectos Jose German Marcos Rubinat, Ignacio Alvarez Texidor, Lluc Alvarez Texidor.

Considerada esta petición en Comisión Informativa de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento de fecha 21.06.21, a cuyo dictamen se dio lectura.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 26, 30 y 38 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo; los artículos 53 y siguientes y 137 a 139 y 157 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 248/2004, de 14 de septiembre y el Texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado

por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Abierto el debate, interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del grupo municipal PP, para señalar que: Queríamos manifestar que estamos de acuerdo con la adecuación de esta zona, que se proceda a urbanizar de una forma definitiva. Pero, dadas las objeciones que constan en el informe del Secretario, sí nos gustaría que se nos hicieran algunas aclaraciones, como, por ejemplo, y leo textualmente del informe, aunque así se hace un poco tedioso... Un momentito, por favor. Por ejemplo, el punto 3 dice: "Con fecha de 01/02/21 informó el arquitecto municipal señalando, entre otras, una serie de carencias técnicas del documento, dándose traslado al interesado el 02/02/21, RS 521. Este no lo ha contestado o implementado". Más adelante, en el apartado octavo, el punto A, dice: "Así pues, en este caso, la iniciativa presentada por Inversiones La Heroica, S.L. del 23 de diciembre del 2020, R 3728, reiterada en el escrito 20/04/21 RE, no cumple las condiciones exigibles a tenor del artículo...del TRLOTAU, pues Inversiones La Heroica, S.L no cumple la condición de adjudicatario de un programa de actuación urbanizadora, ni tampoco está compitiendo por ello. Además, la modificación que pretende aparentemente solo se refiere a una zona concreta del sector SUB PE 12, la zona delimitada por los que identifica como manzana 25, manzana 26". Creo que no hace falta que continúe. Hay más puntos, pero nos gustaría que se nos aclarara sobre estas observaciones que ha hecho el Secretario en su informe. Gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: A todas esas cuestiones ya se ha respondido por parte de quien lo propone, y lo que estamos es en la toma de consideración de ese documento para precisamente iniciar la tramitación. Ese documento es de consultas previas. Evidentemente, sobre los dos puntos que planteas, y entiendo que el foro para discutir o para explicar esto es la Comisión Informativa, no es el Pleno. Pero, en cualquier caso, por dejarlo grosso modo, la propuesta inicial partía de un plan especial de reforma interior de mejora. Es decir, un plan especial solo se puede llevar a cabo en suelo urbano consolidado. Este sector es un sector urbanizable, puesto que está sin terminar, sin ejecutar, sin materializar de forma completa, con unos instrumentos de ejecución ya aprobados. Por lo tanto, la única figura que procede para llevar a cabo esta modificación es la del plan parcial de mejora, es decir, un plan parcial dentro del propio PAU ya aprobado, el cual no tiene adjudicatario, está programado porque el ayuntamiento ha asumido la gestión directa del sector y, por lo tanto, cualquiera cuando digo cualquiera es cualquiera— puede proponer que el ayuntamiento lleve a cabo una modificación del planeamiento en los términos en los cuales estaba establecido previamente en el propio PAU. Por eso venimos aquí no a aprobar nada de forma inicial: a tomar en consideración la propuesta, a hacerla propia del ayuntamiento e iniciar la tramitación. Consecuencia de ello, cuando llegue el momento en que los informes técnicos digan o exijan que deben de corregirse las cuestiones que se plantean en esos informes, se llevará a cabo. No es un acto administrativo como tal la aprobación de nada hoy, es manifestar la voluntad del Pleno de iniciar la tramitación. Ese informe tiene muchísimas más cosas de las que planteas y, además. con todos mis respetos, creo que no has entendido ni la mitad de las cosas que has leído, con todos mis respetos. Por lo tanto, ya, no... Pero es que no solo hay que leer, sino también interpretar. Yo estoy —y lo he estado siempre— dispuesto, y lo sabéis. No acudes tú habitualmente a las comisiones informativa de obras y urbanismo, pero el resto de compañeros que acuden lo saben, a explicar cuanto sea necesario, con la

mayor pedagogía posible y con mi humilde saber, que, desde luego, no soy yo probablemente el más indicado en determinadas cuestiones, para explicar lo que sea necesario. Pero entiendo que, en un Pleno, y, sobre todo, en el punto que se va a abordar ahora, no es procedente entrar al detalle de todas esas cuestiones que se plantean en el informe de un secretario en el mes de febrero, que luego ha sido además contestado, y que el documento que se plantea después de la respuesta es el que vamos a someter ahora a impulso de la tramitación. Insisto, no vamos a tomar ningún acuerdo de aprobación de nada. Vamos a iniciar la tramitación.

Nuevamente interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del grupo municipal PP, para señalar que: Yo quiero decir al portavoz del equipo de Gobierno que simplemente nos ceñimos al informe que ha ejecutado el Secretario. Creo que hay asuntos que son de relevancia, y simplemente estamos preguntando por ello. Por supuesto, como hemos traído a Pleno en el pasado, hemos comentado la necesidad de la solución de esta área, y máxime estando en el entorno de un centro educativo. Eso de que no nos hemos enterado, por favor, no faltemos ni al Secretario ni a nuestro grupo, porque hemos entendido perfectamente. Simplemente creemos que las alegaciones que hace el señor Secretario requieren de la atención y de las preguntas oportunas. Nada más. Gracias.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Pero, es que no son alegaciones. Es que las palabras están llenas de contenido. Es que el secretario no alega. Cuando yo digo que no solo hay que leer, sino que también hay que interpretar y, por supuesto, entender, hay que saber en qué momento administrativo nos encontramos. Evidentemente, cuando llegue el momento, no solo del trámite de audiencia, de la concertación y de los informes técnicos, en los cuales no solo tienen que firmar el secretario y el arquitecto municipal, el Departamento de Medio Ambiente, todas las compañías suministradoras, el ciclo integral del agua, ingeniero técnico municipal. Muchísima gente. Entonces podemos entrar al fondo de la cuestión en todas aquellas cosas pormenorizadas que deben de ser corregidas o solucionadas para que entren dentro de norma. Aquí estamos en lo global, y es la puesta de manifiesto por parte del Pleno del ayuntamiento de iniciar la tramitación cuando la propuesta de un tercero propietario de suelo de un sector se pretende modificar el planeamiento vía plan parcial de mejora, porque es un sector en desarrollo. No hay más. Si me apura, el ayuntamiento podría haber sometido a impulso y aprobación esta propuesta sin informes, porque lo que tenía que haber pedido el Pleno del ayuntamiento son los informes. Quiero que se me entienda el momento en el que estamos, en la tramitación. Yo no falto a nadie, Iván, con el debido respeto, creo, lo digo de forma meridiana, que no se ha sabido entender por parte de, en este caso tú, porque eres el portavoz y te ha tocado estar aguí, por parte de tu grupo no se ha sabido entender el momento en el cual se está en esta tramitación. Es más, creo que no se ha sabido entender cuál es —a lo mejor no me he sabido explicar yo— la posición en este caso del ayuntamiento con respecto a esto. A lo mejor no sale. A lo mejor dentro de dos meses no lo sometemos a aprobación porque es imposible, que no va a ser el caso. Estamos hablando de otra cosa, pero si te lo tomas a mal, ya lo siento, no era mi intención. Pero insisto, yo siempre he estado, y estoy, a disposición de todo el mundo para poder explicar o tratar de explicar aquello que no se entienda, y no traer estas cuestiones a un debate de un punto en un Pleno en el cual ni siquiera conlleva obligación de aprobar absolutamente nada. Pero dejémoslo ahí.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 19 concejales (11 PSOE + 5 PP + 3 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la mayoría absoluta de su número legal de miembros, adoptó los siguientes acuerdos:

- 1º.- Tomar en consideración la petición del propietario, incurso en el marco de gestión del Sector SAU 2+3 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento de Illlescas de 1998, actualmente pendiente de terminación en cuanto a las obras de urbanización y sobre el cual el Ayuntamiento ha adoptado acuerdo de llevar a cabo su realización por el Sistema de Gestión Directa, Sector integrado en el POM (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) como SUB PE 12 (SAU 3) v Suelo Urbano Consolidado, Inversiones La Heroica, S.L., de fecha 2.06.21 RE 2381 por la que interesa que se proceda a tramitar por vía de Plan Parcial de Mejora la modificación de la ordenación detallada del Sector SUP PE 12 (SAU 3) del POM, suprimiendo un Vial Peatonal, VP 9, y conformando una nueva manzana de uso exclusivo terciario comercial con ordenanza específica de aplicación reuniendo a tal fin las actuales Manzanas 25 (que acoge en su interior distintas parcelas de uso Residencial Unifamiliar y C.T.1) y 26 (que acoge en su interior distintas parcelas de uso Residencial Unifamiliar) y Vial 9 reubicando en la linde con actual Calle Besaya el Centro de Transformación y el Vial Peatonal, recogida en documento técnico elaborado por los Arquitectos Jose German Marcos Rubinat, Ignacio Alvarez Texidor, Lluc Alvarez Texidor intitulada Plan Parcial de mejora del Sector Sub PE 12 (SAU 2+3) manzanas 25 + 26 y vial peatonal 9 Illescas. Toledo. Junio 2021 de referencia 2.06.21 RE 2381.
- 2º.- Promover, de oficio, como Ayuntamiento, en su condición de Administracion Actuante, la que a los efectos se identifica como Plan Parcial de Mejora Sub Pe 12 (SAU 2+3) que conlleva modificación de la ordenación detallada del Sector SUB PE 12 (SAU 3) del POM de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10, BOP de Toledo 19.07.10) que tiene por objeto la supresión del Vial Peatonal, VP 9 y conformación de una nueva manzana de uso exclusivo terciario comercial, con ordenanza específica de aplicación, reuniendo a tal fin las actuales Manzanas 25 (que acoge en su interior distintas parcelas de uso Residencial Unifamiliar y C.T.1) y 26 (que acoge en su interior distintas parcelas de uso Residencial Unifamiliar) y Vial 9, reubicando, en la linde con actual Calle Besaya, el Centro de Transformación y un nuevo Vial Peatonal en sustitución del anterior, dando lugar con todo ello a un espacio amplio suficiente para poder implantar en el actividades comerciales terciarias de las que la zona carece, lo que debe facilitar la terminación del sector recogida en en documento técnico elaborado por los Arquitectos Jose German Marcos Rubinat, Ignacio Alvarez Texidor, Lluc Alvarez Texidor intitulada Plan Parcial de mejora del Sector Sub PE 12 (SAU 2+3) manzanas 25 + 26 y vial peatonal 9 Illescas. Toledo. Junio 2021 de referencia 2.06.21 RE 2381 una vez que se entiende que el cambio en la calificación del suelo residencial unifamiliar, con compatibilidad al 50% de terciario comercial por suelo destinado a terciario comercial en exclusividad, resulta necesario por las circunstancias socio-urbanísticas actuales, al carecer la zona de este tipo de suelo y encontrarse la posibilidad de implantación de usos comerciales en edificio exclusivo sin uso de vivienda prohibida expresamente en las ordenanzas zonales del Plan Parcial aprobado y recogido así en el anexo VI del POM, y que resulta adecuado

modificar el diseño de las parcelas incluidas en las manzanas 25 y 26 así como del viario peatonal, y la parcela pública destinada a albergar un centro de transformación, todo ello correspondiente a la ordenación detallada (OD), para facilitar la posible implantación de un edificio comercial, dándose con ello cumplimiento a lo articulado en el número de 54.3 del RP de TRLOTAU en relación al PPM (los Planes Parciales de Mejora (PPM) modifican, cuando así lo justifiquen circunstancias socio-urbanísticas sobrevenidas, la ordenación detallada (OD) y, en su caso, estructural (OE) establecida en el correspondiente Plan de Ordenación Municipal (POM) para optimizar la calidad ambiental del espacio urbano o la capacidad de servicio de las dotaciones públicas).

- **3º.- Declarar concluida la fase de redacción técnica y abrir un período de información pública** durante 20 días, de la propuesta del Plan Parcial de Mejora del Sector SUB PE 12 (SAU 3) con modificación de la ordenación detallada establecida en lo Plan de Ordenación Municipal de Illescas (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) conforme documento elaborado por los Arquitectos Jose German Marcos Rubinat, Ignacio Álvarez Texidor, Lluc Alvarez Texidor intitulada Plan Parcial de mejora del Sector Sub PE 12 (SAU 2+3) manzanas 25 + 26 y vial peatonal 9 Illescas. Toledo. Junio 2021 de referencia **2.06.21 RE 2381** mediante anuncio en el Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha y en un periódico de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.1 b) del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de Mayo, TRLOTAU y 137.2 y 138 del Decreto 248/04 de 14 de Septiembre, Reglamento de Planeamiento. Durante dicho período, el proyecto diligenciado del Plan Parcial de Mejora que conlleva modificación puntual de la ordenación detallada Plan de Ordenación Municipal se encontrara depositado, en este Ayuntamiento, para su consulta pública.
- **4º.-** Solicitar informes de los órganos competentes, órganos y entidades administrativos gestores, de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos a los efectos de dar cumplimiento al trámite de concertación interadministrativa establecido en el artículo 10 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. En particular, se entiende que deberá figurar el informe de la Consejería competente en materia de obras públicas según lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, del órgano competente en materia medio ambiental en orden a la declaración de innecesaridad de evaluación ambiental así como del órgano competente en materia de Urbanismo de la Consejería de Fomento por y de la Consejería de Bienestar Social.
- **5°.-** Dar traslado de estos acuerdos al interesado, peticionario de la Modificación que se promueve, Inversiones La Heroica, S.L; a los propietarios del Sector SAU 2+3 pendiente de terminación por gestión directa y cuyo programa resuelto está pendiente de liquidación, a los Servicios Técnicos Municipales para informen el Plan Parcial de Mejora sometido a trámite y al Departamento y Áreas de Secretaría-Patrimonio y Estadística y Departamentos de Obras y Urbanismo e Intervención Municipal y Tesorería Municipal, y a las Concejalías Coordinadora, de Obras y Urbanismo y Hacienda, a los efectos procedentes.
- 9°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL C´S POR LA INCLUSIÓN DE BONIFICACIONES POR INSTALACIÓN

DE PLACAS SOLARES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA SOBRE EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-

Seguidamente se dio lectura por el Secretario a la Moción presentada el Grupo municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Illescas RE 2570 de 16.06.21, que ha sido conocida en Junta de Portavoces de 21.06.21, que literalmente dice:

"POR LA INCLUSIÓN DE BONIFICACIONES POR INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES EN LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA SOBRE EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)

Raúl Casla Casla, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos del Ayuntamiento de Illescas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a la consideración del Pleno de la Corporación Local la presente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El importante crecimiento del consumo energético en los países industrializados y su alta dependencia de los combustibles fósiles, están provocando serios problemas de contaminación atmosférica que afectan a la calidad ambiental y salud de las zonas urbanas. En este contexto impulsa el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, que apuesta por la adopción de medidas generales de respeto al medio ambiente y usos de energía renovables. Esta nueva normativa pretende contribuir de manera decisiva al desarrollo de las políticas en materia de sostenibilidad, en particular del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética, y se convierte en instrumento de compromisos de largo alcance de la Administración Pública en materia medioambiental.

En concreto, el objetivo del requisito básico «Ahorro de energía» consiste en conseguir un uso racional de la energía necesaria para la utilización de los edificios, reduciendo a límites sostenibles su consumo y conseguir asimismo que una parte de este consumo proceda de fuentes de energía renovable, como consecuencia de las características de su proyecto, construcción, uso y mantenimiento. Una vez establecidos las bases estratégicas Estatales, los ayuntamientos, como administraciones locales encargadas de gestionar los intereses de sus ciudadanos, pueden en el ámbito de sus competencias modificar o crear nuevas ordenanzas para fomentar el uso de las energías renovables y su compatibilidad medioambiental, y en consecuencia disminuir el uso para fines energéticos de los combustibles fósiles.

Teniendo en cuenta que Toledo se encuentra entre las provincias españolas que reciben mayor número de horas de luz al año, unas 2850, y el desarrollo que está sufriendo nuestro municipio, este grupo municipal entiende necesario que el Ayuntamiento de Illescas se convierta en un referente comarcal en lo tocante a energías renovables.

Para ello proponemos un plan en dos direcciones principales, por una parte modificando las ordenanzas fiscales para bonificar a los vecinos que se decidan a instalar paneles solares mientras que por otra parte el ayuntamiento hará lo propio instalándolos en los edificios más antiguos.

Nuestra ordenanza fiscal reguladora sobre el impuesto de bienes inmuebles (IBI) contiene no solo el tipo fijado desde el Ayuntamiento sino las diversas bonificaciones al mismo que esta corporación ha entendido necesarias para favorecer a colectivos desfavorecidos (Viviendas protección oficial, familias numerosas) o determinadas actuaciones por parte de los contribuyentes como la bonificación de la cuota para los que domicilien el pago de la misma a

través de una entidad financiera.

En este sentido creemos necesario seguir el camino de municipios de nuestra provincia como Toledo en el que ya se bonifica la cuota del IBI con un 30% durante los tres periodos impositivos posteriores a la instalación de sistemas de aprovechamiento térmico (paneles solares).

Por otra parte un gran número de los edificios municipales de nuestro municipio son anteriores a la entrada en vigor del Código Técnico de Edificación y no cuentan con sistemas de aprovechamiento térmico. Entendemos necesario que este Ayuntamiento haga un esfuerzo para dar ejemplo y poco a poco se incluyan en los presupuestos de los próximos ejercicios las partidas necesarias para la instalación de paneles solares en todos los edificios municipales de Illescas. De este modo conseguiríamos un doble beneficio, reducir nuestra factura por calefacción/refrigeración y daríamos ejemplo al resto de ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Ciudadanos en el Ayuntamiento de Illescas presenta los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

Primero: El Ayuntamiento de Illescas modificará de cara a la aprobación de los próximos presupuestos la "Ordenanza fiscal reguladora sobre el impuesto de bienes inmuebles" para incluir una bonificación durante los primeros periodos impositivos a la instalación de sistemas de aprovechamiento térmico.

Segundo: El Ayuntamiento incluirá en los presupuestos de los próximos ejercicios partidas presupuestarias dirigidas a la instalación de paneles solares en los edificios municipales que no cuenten con ellos en la actualidad.

Illescas, a 15 de junio de 2021. Fdo: Raúl Casla Casla. Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos Illescas."

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Muchísimas gracias, señor presidente. Muy buenos días a todos y a todas. Esta moción, sin lugar a dudas, para este grupo municipal y para Unidas por Illescas, tiene dos posiciones totalmente distintas. Para nosotros, en primer lugar, se plantea la posibilidad de que el ayuntamiento instale en todos sus edificios paneles solares, incluso también se dé la posibilidad de que, por mediación de Rehabilitación de Edificios poder instalarlos en los edificios más antiquos: v. por otro lado, se pretende establecer una bonificación, bonificación que, como bien explica la propia moción, las ha entendido necesarias esta corporación para favorecer a los colectivos más desfavorecidos, en este caso vulnerables. Entendemos que alquien que se puede permitir instalar unos paneles solares, que tiene superficie suficiente como para poder instalarse unos paneles solares, es bastante menos vulnerable que una persona, por ejemplo, que pueda estar accediendo a una vivienda de protección oficial. Es que no nos agarramos a algo que se inventa este grupo municipal. El artículo 31 de la Constitución habla precisamente de la progresividad. Estas bonificaciones, precisamente en este impuesto indirecto, lo que pretende es eso. Hay impuestos directos, como el IVA, que todos y todas pagamos de igual manera, pero este tipo de impuestos pueden tener este tipo de bonificaciones para que todos los colectivos vulnerables se puedan beneficiar. Entendemos que no ha lugar, porque rompería la progresividad de un impuesto tan importante como el IBI, dado que consideramos que no se trataría de un colectivo vulnerable y, por lo tanto, planteamos una enmienda a la totalidad de la moción, porque entendemos que no se puede ir en contra de la progresividad de un impuesto indirecto, como es el IBI. Muchísimas gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Buenos días. La presentación de esta propuesta viene a colación un poco de la situación que hemos vivido recientemente en este país con el tema de la luz y la situación que particularmente estamos viviendo en Illescas con el desarrollo logístico ecológico que intentamos resolver. Hemos intentado hacer una moción lo más transparente y concreta posible, y también lo más abierta, porque también somos conscientes de que tanto una propuesta como la otra deben ser origen y destino, a través de unos presupuestos, de un desarrollo, un estudio y unas conclusiones. Ahora entraré un poco más en detalle. Por contestar al comentario de Andrés, aquí no se especifica en ningún momento en la moción que esto se haga por vulnerabilidad. Decimos que el Ayuntamiento de Illescas aplica unas bonificaciones en el IBI porque hay sectores vulnerables que se tienen que beneficiar de ello, y como esas bonificaciones aplican, existe otra bonificación que creemos que puede ser útil. El hecho de que haya determinadas familias de este municipio que opten por energías renovables, energías limpias, a las cuales yo imagino que tu partido o tus ideas políticas tú dirás que pueden verse beneficiados por esto, porque consideran que puede ser útil a nivel económico y a nivel ecológico, que creo que es tan importante como lo primero. Entonces, esto lo hemos enmarcado porque creemos que es tan importante una cosa como la otra. Creemos que a nivel familiar todas aquellas personas que se lo puedan permitir... Con esto intentamos que se lo puedan permitir más, Andrés, no solamente la gente que pueda pagarlo al contado, también que quizás pueda hacerlo de otra forma, y que pueda beneficiarse a lo largo de los años. Lo hemos dejado abierto. El Ayuntamiento de Toledo habla de tres. Aquí podemos optar por los años que consideremos necesario que puedan ser útiles, y que sean óptimos, financieramente hablando, lógicamente, tanto para las familias como para ayuntamientos. Con lo cual, rechazar una propuesta como esta, en la cual se intenta ayudar a la gente, creo que hacemos más vulnerables aun a quienes se lo puedan permitir. Por un lado, el tema de las familias y, por otro lado, el tema del ayuntamiento. Creo que es dar ejemplo, y eso es obvio. Si por un lado estamos exigiendo a todas las empresas que están viniendo aquí a trabajar dentro de un polígono ecológico, a nivel nacional y a nivel internacional, creo que un ayuntamiento como este, pasito a paso, porque, lógicamente, los grandes pasos se dan con un primer paso, sería bueno que todos aquellos edificios municipales, estoy convencido de que todo aquello que se va a construir a partir de ahora ya lo tendrá, ir adaptándolo a esta Normativa e ir haciendo que todas esas energías que tienen que consumir, si es posible que sean renovables, ecológicas y eficientes, mejor aún. Nuestra propuesta va encaminada en esos dos segmentos, en esas dos partes, y lo que queremos es dejar con esto simplemente un compromiso por parte de este equipo de Gobierno y este ayuntamiento, para que en los próximos presupuestos se tenga en consideración para que esas familias y estos edificios municipales se empiecen a rodar en este sentido, dentro de esos presupuestos, con una partida de la relevancia que se considera oportuno, y poderlo sacar adelante en los años venideros. Hasta aquí mi primera intervención. Muchas gracias.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del grupo municipal PP, para señalar que: Transmitir, como no puede ser de otra forma, que nuestra formación está a favor de todo aquello que pueda beneficiar al medio ambiente, todo aquello que sea

sostenible y todo aquello que también pueda beneficiar a los bolsillos de nuestros vecinos, los illescanos. Pero sí nos genera ciertas dudas, y queremos transmitírselas a Juan Manuel, de Ciudadanos, como son, por ejemplo: habla de aprovechamiento energético sin especificar de qué tipo. No sabemos si se refieren a placas fotovoltaicas, a obtención de energía geotérmica o aerotermia, o a todas en sí. También comentar si estas medidas afectarían solamente a las viviendas de nueva construcción o también a viviendas que no fueran de nueva construcción e instalaran este tipo de tecnologías, y si aquellas que utilizan este tipo de tecnologías desde hace un tiempo, sería atendido también a efectos retroactivos, o sea, que también recibieran esa bonificación en el IBI. Por otra parte, también sobre la instalación de estos sistemas en los edificios administrativos municipales, decir que tenemos nuestras dudas sobre la instalación de estos equipos en edificios que, desde el punto de vista de la eficiencia energética, no sacan muy buena calificación, porque consideramos que la eficiencia energética no depende solo de cuál sea la fuente de alimentación de esa vivienda, sino que es un todo, es fugas energéticas que pueda tener a través de cerramientos, ventanas y otros puntos de las mismas en estos edificios. Esto en el primer turno de palabra. Gracias.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días a todos y a todas. El planteamiento que hace Ciudadanos, en cuanto a su moción, en cuanto a su propuesta, yo lo voy a analizar en dos vías. Una primera vía es el planteamiento que hicimos cuando se elaboró el cambio de ordenanzas fiscales a lo largo del 2020, que, si recordáis, hicimos con la aprobación de todo el Pleno lo que es la estructura en cuanto a la ley de las ordenanzas, tanto de impuestos directos como de algunas tasas, incluyendo el IBI, y lo que se propuso por parte del equipo de Gobierno fue que esto era un cambio estructural que no tenía ninguna incidencia económica, pero que a lo largo de la ejecución presupuestaria de 2021, a razón de cómo se liquidase el 2020, se iba a proponer una serie de modificaciones ya económicas en cuanto a los impuestos directos. Aún no hemos liquidado el 2020. En la Comisión de Hacienda que se celebró el pasado lunes ya se estableció que en el Pleno ordinario de julio vamos a presentar lo que es la liquidación, y sin saber cómo se ha liquidado el 2020, este equipo de Gobierno no va a plantear nunca una modificación de carácter económico en cuanto a las ordenanzas fiscales. Como muy bien ha dicho Raúl, hay que ver el sostenimiento económico. Claro, hay que ver, ante un cambio de ordenanza. Por ello siempre nosotros, cuando hemos planteado el trámite de las ordenanzas a nivel fiscal, se plantea en septiembre. ¿Por qué? Porque septiembre es el mes en el que ya tenemos la cuenta general, una vez liquidado el presupuesto del ejercicio anterior, y ya sabemos en qué índole económica podemos establecer ese cambio económico en cuanto a los impuestos, tasas y los precios públicos. Recordar que venimos de la COVID. Recordemos todos que este equipo de Gobierno, con el apoyo de todo el Pleno, no hemos subido ni un solo impuesto atendiendo a la COVID, pese a los gastos ocasionados a la pérdida de ingresos públicos, ya sea por precios públicos y por tasas, que todo ello supuso alrededor de 1 millón de euros en la ejecución presupuestaria de 2020, y todo ello apoyado por campañas de ayuda al comercio, todo ello apoyado por campañas en reducción al cien por cien de la tasa de ocupación pública por la terraza. En cuanto a la hostelería, recordemos que también se estableció un coeficiente reductor en cuanto a la basura y en cuanto a los mercadillos. Todo ello ha hecho que, pese a la situación delicada provocada por la COVID en toda España, a nivel financiero este ayuntamiento no ha mermado en emergencia social, no ha mermado



Ayuntamiento de Illescas

en todos los gastos del capítulo 2 necesarios para poder llevar a cabo la actividad municipal, así como en gastos de personal, añadiendo, además, que hemos conseguido que durante el 2020 el endeudamiento sea cero. Eso, por un lado, porque esa es la lógica. Por lo tanto, Raúl, perdóname, me ha chocado mucho este documento, porque no nos hemos reunido. Nuestra filosofía siempre ha sido reunirnos una vez que ya se ha cerrado el presupuesto para preparar, además, que incluso la moción así lo dice: en los próximos presupuestos. Estamos en ello. Hemos empezado ahora, en junio, a recopilar información para hacer el presupuesto 2022, que es lo que hacemos siempre. Durante estos dos años de este mandato lo que hemos hecho es, una vez que ya hemos tenido un borrador, nos hemos reunido, y vosotros habéis aportado tanto bonificaciones como estuvimos viendo, de la COVID, con las terrazas, con la hostelería, etcétera, y se ha admitido. Este documento sería válido, entre comillas, si, una vez que nosotros nos hemos reunido, habéis hecho una propuesta. etcétera, y nosotros nos hemos cerrado en banda. Esto es a nivel genérico, en cuanto a la política que lleva este equipo de Gobierno y mi concejalía en cuanto a la orientación de las ordenanzas fiscales soportadas por el presupuesto. Ahondando en el documento que ha presentado el Grupo de Ciudadanos, en cuanto a la ordenanza del IBI. Como muy bien ha dicho Iván, falta matizar. Es verdad, Iván, falta matizar. Hay que establecer una bonificación. Pero ¿cómo? ¿Cómo se hace esa reducción? ¿Cómo se indica el 30 %?. Yo, si leo el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, puedo establecer hasta un 50 %. Eso, lo primero. Indica muy bien el documento que el ayuntamiento tiene unas bonificaciones ayudando a la gente necesitada. Eso es. Andrés ha establecido: bueno, vamos a ver qué tipología de beneficiarios van a tener en cuanto a esta bonificación. Pero es que, además, revisando ordenanzas de otros municipios, se establece cómo se tiene que proceder, que es el cambio, es la bonificación que hay que establecer en la ordenanza fiscal, atendiendo primero, no se indica la moción, el tamaño, la capacidad que pueda tener esa placa solar, porque, claro, yo puedo poner una placa solar de miniatura, y se me puede bonificar. Tampoco se indica el procedimiento que tenemos que establecer en cuanto al tema de la tasa del ICIO, lo que es una ordenanza puramente, y luego hay que recordar que hay una Normativa que en algunas viviendas exige esas placas solares. Por lo tanto, el ciudadano ahí no busca una eficiencia. Es que se le obliga por Normativa. El período de tres años. ¿Por qué no ocho? Yo me pongo en que he puesto una placa solar, y a mí lo que sí me gustaría, en caso de que el ayuntamiento hubiera optado por una modificación, es decir: oiga, pues regúleme usted ese período en el momento que yo ya, a partir del coste que yo he invertido, ya me va a suponer un ahorro, porque hay que decir, el ciudadano piensa en la energía viable, renovable, etcétera, pero quien pone una placa solar principalmente es por el ahorro que, como tú bien has dicho. Raúl, ese alto coste que tiene ahora mismo la luz se va a descontar con una placa solar, y por lo tanto, a partir de un momento dado le va a suponer ya un ahorro neto en su factura. A lo mejor, si se establece esa bonificación, vamos a hacer un estudio de ese período, y hasta ese período y hasta ese año se le tendría que aplicar esa bonificación. ¿Qué ha hecho el ayuntamiento, qué ha hecho este equipo de Gobierno hasta ahora, por el tema de la energía renovable, eficiencia energética? Primero, todos los vehículos municipales son, como mínimo híbridos enchufables. Por lo tanto, ya tenemos ahí una medida. Veremos el Edusi, cuyo pilar fundamental es ese, y luego lo más importante, todo el tema de la energía renovable, etcétera, este ayuntamiento, las placas solares que se nos está indicando en esta moción en cuanto a los edificios, estamos en ello, Raúl. Si hemos hablado antes, por ejemplo, en deportes, ya estamos viendo la posibilidad no de incluirlo en el presupuesto 2022.

Tenemos una serie de partidas que vamos a empezar ahora a instalar placas solares en instalaciones deportivas. Por lo tanto, estamos en ello. Lo que a mí sí me gustaría es que el concepto de moción, es que no da lugar, por el concepto que es, cómo se ha establecido y sin ánimo de ofender, es un documento pobre, respetando el trabajo hecho, ojo, pero es un documento que es un titular. Vamos a aplicar una bonificación a los ciudadanos que instauren una placa solar, pero sin más. Pero vamos a ver qué limitaciones tiene el período que se ha establecido, pero ¿por qué?, y todo eso para poder establecer lo que es la bonificación. Para acabar, comentar todo el tema que ha comentado antes Andrés en los colectivos, nosotros estamos comprometidos. Las modificaciones que estamos haciendo y que se han hecho, siempre van en pro del ciudadano que tiene verdaderamente problemas. ¿Las placas solares? Pues bueno, hay que recordar que también el IBI en este ayuntamiento se ha establecido un tipo de gravamen del 0,54, cuando el máximo es el 1,1 %, atendiendo a la lev que regula en cuanto a la bonificación también, y en cuanto al establecimiento del tipo de gravamen. Para acabar, el compromiso está siempre, Raúl. Nosotros no es que gueremos, por favor, un compromiso que, cuando se elaboren los siguientes presupuestos, etcétera. Es que no nos hace falta. En el momento en que nosotros tengamos, como he dicho antes, ya el borrador del presupuesto 2022, con todas las modificaciones que se quieren llevar de las ordenanzas fiscales, a partir de ahí vamos a buscar un consenso, y a partir de ahí vamos a ver un debate, pero este debate ahora mismo, en mi opinión, Raúl, opinión humilde, es que sobra. Es que sobra, porque es una moción que se plantea sin haber hecho el cierre 2020, sin haber visto cómo se va a proponer la propuesta del presupuesto 2022, y sin haber visto realmente qué incidencia tiene esta bonificación en el IBI, que hay que recordar, el IBI es un impuesto troncal, en ese sentido, que es un impuesto en el cual el ayuntamiento, cualquier ayuntamiento, no es un impuesto con una tasa o un precio que puede afectarse, es un impuesto que sirve, cuya finalidad es para poder financiar todos los gastos de estructura que pueda tener y tenga el correspondiente municipio.

Nuevamente interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Sí. Para este grupo municipal lo que presenta hoy el Grupo Municipal de Ciudadanos es una moción, y como tal se está debatiendo. No creo que este grupo municipal se plantee ni por un momento ir en contra del medio ambiente. Lo que sí que pretende es que todas y todos los vecinos y vecinas de Illescas accedan a ese medio ambiente, a esa sostenibilidad, de manera igualitaria. Por lo tanto, lo que sí que consideramos, y seguimos insistiendo y alabando, es la posibilidad de hacer los impuestos directos, progresivos, haciéndolos más progresivos y haciendo realmente las bonificaciones donde se tienen que hacer, todas las entidades, tanto locales como regionales como estatales pueden acceder a una cantidad de dinero que posteriormente puede generar las posibilidades de rehabilitación de edificios, como, por ejemplo, como bien ha comentado el concejal de Hacienda, los Edusi. Los Edusi son de sostenibilidad, y pueden permitir hacer rehabilitación en edificios. De esa manera se podría llegar a todos los edificios de manera igualitaria, y no plantearse —vuelvo a decir lo mismo de antes— que, al final, quien pueda hacer una inversión y comprar unas placas solares, o alquilarlas, si hay gente que no llega a fin de mes. Eso, para nosotros y nosotras, es bastante más importante que todo eso. Entonces, lo que hay que hacer es tener la posibilidad de financiar estos proyectos desde los poderes públicos, que son los que tienen que garantizar precisamente esa sostenibilidad. Lanzo una última reflexión, y es que ayer en los periódicos veíamos cómo Amazon va a crear el parque fotovoltaico más grande

prácticamente de todo el mundo en Castilla-La Mancha. ¿Esto se tendría que bonificar por el IBI? Entiendo que no. Pero, bueno, muchísimas gracias.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C's, para señalar que: Me remito a las palabras que ha comentado Rodri en primera, cuando estábamos comentando el punto número 8, creo recordar. No solamente hay que leer, sino creo que hay que intentar comprender. La iniciativa de esta propuesta, moción llamémoslo como queramos, Gerardo— es abanderar desde Castilla-La Mancha y desde muchas de las cosas que abandonamos desde este ayuntamiento, una propuesta que ya no seríamos los primeros, pero no estaría mal ser los segundos, y estamos hablando simplemente y llanamente de hacer un estudio para los próximos presupuestos, da igual que estos estén cerrados o no, pero para los próximos presupuestos, para la próxima apertura, para como lo quieras llamar, que se sienta el ayuntamiento comprometido con el medio ambiente, de forma que aquellas familias de Illescas que decidan hacer la instalación, ya veremos cómo hacerlo, Andrés. Muchos de los impuestos y tributos de este ayuntamiento van condicionadas a una renta. A lo mejor hay que hacerlo. No lo estamos discutiendo, aquí no se recogen. Es cierto que no es una moción concreta. La hemos querido hacer así, Gerardo, porque no sabemos lo que va a pasar el año que viene, y poner aquí partidas, estás hablando de tres años. No concretamos años. Hemos puesto el ejemplo de Toledo de tres años. Aquí pueden ser cinco, seis o uno. No hemos concretado nada, porque sabemos la dificultad que tiene un presupuesto, y en base a esa dificultad, y también en base a que siempre que hay un presupuesto nos sentamos a analizarlo y lo vemos al dedillo todos, sabemos que eso hay que hacerlo con tiempo, y por eso no hemos querido concretar, porque concretar todo esto es pillarnos las manos todos, y no podemos decir que se va a hacer en un 50 %, cuando a lo mejor puede ser un 10, o a lo mejor puede ser un 100. porque no sabemos qué va a pasar dentro de seis meses, y por eso hemos querido que sea así. Esto es simple y llanamente una propuesta, y que este ayuntamiento se comprometa, si queremos que sea así, de que, para el próximo año, aquellos vecinos de Illescas que decidan instalar paneles solares podrán tener una bonificación. ¿De qué sentido? Ya lo veremos. Llamémoslo como queramos, pero estamos construyendo alrededor de Illescas muchos parques logísticos, que los estamos abanderando de ecológicos, y creemos que es una buena medida que empezásemos por el núcleo urbano de esta localidad. Creo que es bastante sencillo de entender. No hemos entrado en si tienen que estar instaladas o no, si solo nuevos, si solo viejos, si tienen que ser grandes o pequeñas, porque no lo podemos saber. Pero sí podemos decir a los habitantes de Illescas que, para la próxima legislatura, todo aquel que decida crear energías renovables en su casa, el ayuntamiento va a estar detrás, y creo que nadie te va a pedir si van a ser de 1.000 o 2.000 euros, porque nadie puede saber lo que va a pasar el año que viene, y a lo mejor va a condicionar a la gente a que lo ponga este año, o a lo mejor no, pero creo que daríamos un buen paso adelante, y daremos una imagen que ahora mismo, quizás de respaldo, no la estamos dando, y esa es la iniciativa que tenemos aquí. Por supuesto, el hecho de que sean los edificios municipales los primeros, es que es básico, y agradezco, si va a ser así, que en instalaciones deportivas se haga, pues es que es normal. Es que estamos hablando de un ahorro energético. Claro que es una inversión. Por supuesto que estamos de acuerdo en que las familias vulnerables a lo mejor no pueden hacerlo, pero ¿cuánto se ahorran de esta energía? Es que, a lo mejor, estamos hablando de una inversión que al cabo de dos o tres años —no soy un entendido— está más que amortizada, y a partir de ese momento ahorro. A lo mejor le permite tener una mejor calidad de vida.

Creo que todo empieza por unos pequeños pasos, y tampoco podemos empezar a criticar algo que no sabemos si va a existir o no. Es que esta es la iniciativa que estamos tomando, que este ayuntamiento se comprometa. ¿Que no queremos comprometernos? No pasa nada. En septiembre volveremos y estaremos otra vez. Esto no es más que eso, Gerardo, no había ninguna intencionalidad, ni por supuesto criticar las múltiples reuniones que hemos tenido y que tendremos, porque son muy gratificantes y muy constructivas de cara a los presupuestos, y lo seguiremos haciendo. Esto es solamente una carta de presentación que nos ha parecido adecuado, porque recientemente hemos sufrido un varapalo con el tema de la luz, y recientemente estamos creando un entorno alrededor de la ciudad de Illescas que merecía que, dentro de lo que es el núcleo urbano, diéramos ese paso. Nos ha parecido interesante, y ese es nuestro paso, tanto a nivel familiar como a nivel municipal. Esa era la propuesta, nada más. Muchas gracias.

Nuevamente interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del grupo municipal PP, para señalar que: Manifestar que nuestro sentido de voto va a ser favorable, aunque no nos han quedado muy claras las observaciones que habíamos hecho. Pero todo lo que sea en beneficio del medio ambiente y la sostenibilidad, nosotros lo apoyaremos, siempre y cuando nos parezca algo razonable y viable, y creemos que hay temas en esta moción que sí merecen ser consideradas. Nada más. Muchas gracias.

Nuevamente interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: El compromiso por el medio ambiente está ahí. La prueba está en lo que he dicho antes, la aprobación que se nos da por parte del Edusi, los puntos de recarga de coches eléctricos y todo el tema de medio ambiente, que lo que se está instaurando es a través del Edusi, que tengamos una ciudad mucho más eficiente, y lo que no puede ser es que ese compromiso se traduzca también en el tema de una ordenanza fiscal. Raúl, a ver, yo he entendido el documento. Lo que has comentado antes, que yo entiendo perfectamente. Lo que aquí se propone es un compromiso de medio ambiente, que solamente se enfoque en que unos afortunados que puedan costearse unas placas solares para su vivienda, que les va a suponer al final un ahorro, como tú bien dices, de su factura en la luz, pues ese compromiso queda bastante limitado. El compromiso de medio ambiente es un debate que está ahí. Además, que, con el Edusi, cuando se estableció aguí de las pautas de cómo iba a funcionar Edusi en sus 11 líneas a través de la Administración pública, todo el tema de limpieza de arroyo, de medio ambiente, en cuanto a energía, eficacia, etcétera, placas y todo ello, ese es el compromiso que tiene ahora mismo el ayuntamiento, y que queda mucho. Hay que recordar que de este mandato quedan dos años. Hemos pasado una COVID, con todo el retraso, y lo que ha supuesto —y no es una excusa, es que es así— la COVID ahora mismo, y quieras o no, Illescas hemos sido de los municipios que hemos esquivado en cuanto a la COVID financiero, porque eso ha sido así, y este compromiso está ahí. ¿Qué es lo que ocurre? Que esta moción, Raúl, es una cuestión que se ha tenido que haber planteado a nivel interno, en el sentido, oye, ¿qué es lo que vais a hacer en cuanto a medio ambiente? Es una propuesta y demás. Yo, sin querer pensar mal, como ahora el debate que hay a nivel nacional, ese incremento de luz, etcétera, buscar no sé si un titular. No quiero ofender, Raúl, ya sabes que yo para eso no necesito hacer ninguna ofensa. Pero puedes pensar también, hombre, no, que cambiemos el titular. Se va a votar en contra, pero no se va a votar en contra porque este equipo esté en contra, vaya, de bonificar o de ayudar al ciudadano. No, lo que se va a votar en contra es que se nos diga un compromiso en el

cual nunca hemos generado duda que nosotros estamos comprometidos tanto a nivel de medio ambiente y a nivel de las posibles bonificaciones que ayuden al total de la ciudadanía. Yo no te digo solamente placas solares, sino hay que revisar, como dijimos en el 2020, muy bien las bonificaciones que podemos, como ayuntamiento, que ya se han establecido. Hay que recordar que, a nivel fiscal, se aprobó en el 2020, al ciudadano que tiene un vehículo eléctrico, se ha subido la bonificación de ese impuesto de un 50 a un 75 %. Ahí tenemos, que nunca se nos ha dicho antes: oye, establecemos un compromiso con el medio ambiente. Es que es un compromiso, porque eso es dinero, porque la estadística, y se está viendo cada vez, por suerte, hay más coches eléctricos, pese al coste que tiene ese coche al comprarlo. Sin embargo, el ayuntamiento está bonificando de forma vitalicia, un 75 % de otro impuesto troncal, como es el que regula los vehículos de tracción mecánica y, sin embargo, el compromiso ahí está, Raúl. Entonces, el documento —mi opinión— no lo entiendo, pero no es que no entienda el documento en sí, hombre, se lee y se interpreta, hasta ahí puedo llegar, pero lo que no entiendo es por qué se establece una propuesta que va al Pleno para indicarnos a nosotros el compromiso y, entre tanto, lo que tú has dicho, compromiso con el medio ambiente, y entre tanto, aprovecho y digo: oiga, y regule usted ese IBI, bonifique a los que van a poner una placa solar. Placas solares el ayuntamiento, lo que te he comentado antes. Si hubiéramos hablado antes, es que justo hace un mes tengo un informe de Deportes en el que se está diciendo la necesidad de placas, el coste, y estamos buscando de la partida, hablando claro, para poder costear esa placa solar, Raúl. Entonces, en ese punto yo creo que ya es hora, y el compromiso está ahí. ¿Qué ocurre? ¿La ordenanza fiscal del IBI? No lo sé, Raúl, pero con independencia de la eficacia energética, etcétera, vamos a ver cómo cerramos el 2020, que no tiene mala pinta, ojo, pero vamos a ver, y a partir de ahí vamos a establecer una serie de bonificaciones, o no, en general, de todos los impuestos. Vamos a ahondar, a hacer un estudio fiscal, que fue el compromiso en Pleno, cuando aprobamos el presupuesto por unanimidad, ya lo dije, vamos a establecer un compromiso para ver, a lo largo del 2021, y ahí está el compromiso. ¿Es de medio ambiente? Lo que he dicho antes. Por lo tanto, el concepto de moción que se plantea, la moción ahora mismo, esta propuesta, yo personalmente no la entiendo, es que no ha lugar.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Por cuestión de orden. Por hacer una propuesta. Están fijas las posiciones, y la moción no va a salir. La propuesta de este equipo de Gobierno es que se retire y se inicien unas conversaciones, unas negociaciones con el equipo de Gobierno, en este caso, por parte de todos los grupos, como se ha hecho, yo creo que habitualmente, para llegar a algún consenso en la modificación de las ordenanzas fiscales que tienen que regir los tributos, los impuestos, las tasas y los precios públicos de este ayuntamiento en el momento temporal que corresponda. Creo que las posiciones están fijas. La moción, dadas esas posiciones, no va a salir, y entiendo que lo coherente desde el punto de vista político, en este caso, sería retirar la moción y emplazarnos a hablar, sabiendo cuál es la propuesta de Ciudadanos en este sentido y cuál es la posición del resto de los grupos. Gracias.

Interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Entiendo que esa retirada tendría como consecuencia poder estudiar de forma conjunta la posibilidad de llevarlo a cabo, pero ya traerla de una forma definitiva. Si es así, no hay problema. Si lo que queremos es que salga adelante y que esto salga

adelante, que en los términos que hemos comentado se pudieran analizar y estudiar. Si esto conlleva el poder hacerlo, por nosotros no hay problema.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Siempre conlleva el poder estudiar, porque yo creo que este grupo municipal y este equipo de Gobierno siempre han estado abiertos a hablar y negociar de cualquier cosa. Buena prueba de ello son los presupuestos municipales que se han aprobado por unanimidad en esta casa, y que se están desarrollando con el resto de grupos. Siempre hemos estado abiertos a hablar. Ahora, el llevar a cabo una modificación en estos términos de un impuesto como el IBI, a través de una bonificación vía moción, sabiendo que la moción no va a salir en los términos en los cuales está planteado, creo que es un absurdo desde el punto de vista político. Sentémonos a hablar, y si después, cuando llega el momento al final del año, cuando se vayan a negociar, se vayan a aprobar las modificaciones fiscales, esta cuestión, porque no se ha podido llevar a cabo en estos términos no se plantea, o planteen ustedes las mociones que consideren oportunas, pero en ese momento, no ahora. Es la propuesta que les hacemos.

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Yo, Raúl, lógicamente, apoyo la propuesta del portavoz. Pero, además, creo que el portavoz del área económica de este ayuntamiento, que ha sido Gerardo, al defender nuestra posición en esta moción, lo ha dejado bien claro: el equipo de Gobierno y el ayuntamiento están por poner placas solares en todos los edificios que sean posibles, con lo cual, el 50 % de la moción yo creo que sería por unanimidad por parte de todos. La discrepancia, ¿dónde está? En el primer punto. Vamos a buscar un punto de consenso, un punto de acuerdo en ese primer punto que proponéis, y si sale todo por unanimidad, creo que mejor para todos. Esa creo que es la postura que ha querido manifestar el portavoz del equipo de Gobierno. Tienes la palabra, y lo que tú decidas.

Nuevamente interviene D. Raúl Casla Casla, del grupo municipal C´s, para señalar que: Mi postura ha sido desde el principio la misma. La idea es traer aquí propuestas y que salgan adelante por el beneficio de todos. Si con eso conseguimos que pueda salir y que podamos llegar a un consenso, y que se beneficie el ciudadano, como es lo habitual, por nuestra parte no hay ningún problema.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Muchísimas gracias. La moción se retira por parte del portavoz del Grupo de Ciudadanos, y se lo agradecemos. Yo creo que los demás grupos también estamos de acuerdo en poder participar y en poder llevar a cabo un estudio pormenorizado, no solo de la parte de la ordenanza del IBI por las placas solares, sino que yo creo que va a ser —y espero que, además, con la unanimidad de todos los grupos— de mucho mayor calado. El estudio tiene que ser de mayor calado. ¿Qué pasa con los usos que nos marca el POM a la hora de poder llevar a cabo las edificaciones? Yo creo que por ahí tiene que ir el estudio del impuesto de bienes inmuebles, primero, para que sea progresivo, como decía antes Adres y ha dicho Gerardo, desde el punto de vista de favorecer a aquellos que menos tienen, y después que paguen más aquellos que más recursos tienen también. Te doy las gracias, Raúl.

Oído todo lo cual, y una vez que la Moción ha sido retirada, para su votación por este pleno, por el grupo proponente, se da traslado a la Concejalía de Hacienda al efecto de su impulso, y a los portavoces de los grupos municipales, emitiéndose además certificación de lo aquí recogido para su unión al expediente de su razón, y comunicación a la Secretaría del Ayuntamiento e Intervención, Tesorería y Recaudación Municipal y Servicios Técnicos Municipales, en orden a su conocimiento y tramitación que sea procedente.

10°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD EN ILLESCAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE CONTROL OCR CON LECTOR DE MATRÍCULAS EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL MUNICIPIO, CASCO, URBANIZACIONES Y SECTORES INDUSTRIALES.-

Seguidamente se dio lectura por el Secretario a la Moción presentada el Grupo municipal del Partido Popular del Ayuntamiento de Illescas en Junta de Portavoces de 21.06.21, que literalmente dice:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD EN ILLESCAS MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE CONTROL OCR CON LECTOR DE MATRÍCULAS EN LAS ENTRADAS Y SALIDAS DEL MUNCIPIO, CASCO, URBANIZACIONES Y SECTORES INDUSTRIALES

D^a Alejandra Hernández, en calidad de portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular del Excmo. Ayuntamiento de Illescas presenta para su debate y aprobación por el PLENO la siguiente

PROPOSICIÓN

En los últimos años Illescas ha visto incrementada su población no sólo en número de habitantes si no también en extensión ocupada geográficamente hablando.

La situación geográfica de nuestro municipio es muy beneficiosa para ciertos aspectos, pero por desgracia también nos coloca en el punto de mira de muchos otros.

En las últimas semanas el crecimiento de actos delictivos se ha visto multiplicado, y la falta de medios humanos de nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad no ayuda a mejorar dicha situación.

Tal y como aprobamos hace unos meses Illescas cuenta con más de 30.000 habitantes y añadido a esto cada día son más las empresas logísticas que se instalan en nuestro municipio que junto con la inminente puesta en marcha del puerto seco y otros muchos factores, harán que el crecimiento continúe. Pero este crecimiento debe ir necesariamente de la mano de un aumento entre otros de servicios a nuestros ciudadanos como debe ser la seguridad.

En la actualidad no contamos con ningún sistema de protección frente a los que vienen a Illescas a romper con la tranquilidad y nuestros vecinos lo merecen y necesitan. Hay que reforzar la protección de Illescas para que nuestros vecinos estén y se sientan seguros.

Por el contrario, municipios cercanos a Illescas, pero con mucha menor población y extensión ya cuentan con sistemas de seguridad para garantizar la protección de sus vecinos, poniendo a Illescas en el foco de la inseguridad.

Por todo ello y en base a lo expuesto anteriormente, se eleva al PLENO de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Instalación de cámaras LPR/OCR de captura y reconocimiento de placas de matrícula de entradas y salidas de todo el municipio, esto es (casco urbano, urbanizaciones y sectores industriales donde corresponda o en su caso solicitud de instalación a las EUCC).

Con este nuevo sistema, se tendrá un control del tráfico que accede al término municipal de Illescas mediante la instalación de cámaras de lectura de matrículas, de tal forma que se pueda visualizar, grabar temporalmente, archivar, y consultar todos los vehículos que transiten por los puntos de acceso al término municipal.

2.- Instalación de cámaras de video vigilancia en cruces de arterias principales, plazas y parques de toda la población para que con este nuevo sistema podamos prevenir y garantizar la seguridad de todos nuestros vecinos trasladando sensación de seguridad.

En Illescas, a 20 de junio de 2021. Alejandra Hernández Hernández. Portavoz del Grupo Municipal Popular".

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Con respecto a esta moción, poco que debatir, ya que fue una iniciativa que se planteó a este ayuntamiento en alguna ocasión ya, que se terminó por faltar esa opción en un principio, no sabemos si posteriormente el equipo de Gobierno se plantea volver a hacerlo. Pero también dentro de esta moción hemos visto cosas que este grupo municipal ha visto que chirrían un poquillo. Con respecto al tema de la incorporación dentro de casco urbano de urbanizaciones y entidades. Entidades de conservación hay muchas en nuestro municipio. Algunas están gestionadas, por ejemplo, por entes comunitarios, pero hay otras entidades de conservación, como la Dehesa de Moratalaz, que tienen verdaderos problemas económicos para poder instalarlas precisamente ellos. Entiendo que, lógicamente, se trataría de ayudar a esas entidades de conservación. Cuando defienda esta moción el Grupo Popular supongo que explicarán cómo debería ser esa situación. Además, deja de lado un poco la situación, que es la de siempre, la que siempre hablamos en todas las comisiones, incluso en Plenos, etcétera, y es la necesidad de plantillas. Nosotros podemos seguir poniendo cámaras, pero al final lo que va a servir para prevenir, y lo que va a servir para tener una seguridad ciudadana mayor es el aumento de plantillas. Teniendo en cuenta el marco legal de contratación en el que nos encontramos, las dificultades que nos encontramos, ya que estas personas aprueban su examen y posteriormente se tienen que ir a la academia. Hay figuras como la comisión de servicios en las que muchos policías se han ido a otros municipios. No entendemos, puede ser por mil razones, condiciones personales, condiciones laborales, y todo eso hay que abrazarlo precisamente para trabajar, no solo en que tengan herramientas, sino que haya los medios suficientes para cubrir una población de más de 30.000 habitantes, como es la población de Illescas. Por lo tanto, entendemos, y nos queda única y exclusivamente que nos aclaren principalmente el punto al que me refería, de las entidades de conservación. Muchísimas gracias.

Interviene D. Víctor Manuel Gil Alonso, del grupo municipal C´s, para señalar que: Buenos días. Gracias. En primer lugar, decir que la idea es muy buena. A

nuestro grupo le parece muy interesante. De hecho, nuestro grupo lleva casi cuatro años trabajando en este proyecto, trabajando con Rodri, con Alejandro, con Gerardo. Pueden dar fe de ello. Nos parece un trabajo que creemos que no se puede resumir en minuto y medio. Entonces, manifestar nuestro voto, que va a ser la abstención, en primer lugar, porque creo que es una opción que está poco preparada, sobre todo porque hay algún párrafo en el que afirman que, en la actualidad, por ejemplo, no tiene ningún sistema de seguridad Illescas, cuando no es así, lo hay. Que no sea público no significa que no lo haya. Entonces, se está asegurando cosas que creo que no se han documentado, no se han preocupado en informarse. Por otro lado, cuando estaba leyendo la moción, me parecía más un anuncio de alguna empresa de seguridad en la que se aprovecha, sin ánimo de despreciarla, que me parece muy bien el trabajo, pero en siete párrafos que tiene la proposición, en tres de ellos colocan a Illescas en el punto de mira de otros municipios como débil, quieren que los vecinos sean seguros. Illescas está en el foco de la inseguridad. Se basan en meter miedo. La resolución que han propuesto, para mí —o para nuestro grupo— me parece bastante incompleta. Están proponiendo un sistema de cámaras que se están quejando de que hay poco personal, y con este sistema que están proponiendo, lo que se hace es aumentar el trabajo de los pocos efectivos que hay. Entonces, estamos de acuerdo en que hay que aumentar los efectivos, eso está claro, pero con un sistema acorde al siglo XXI en el que estamos, y del cual ya hemos hablado con el portavoz, por ejemplo, del PSOE, con Rodri, de cómo se puede hacer, funcionaría bastante mejor. En primer turno, nada más. Muchas gracias.

Interviene Da. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Buenos días a todos. No sé si me escucháis, porque yo tengo dificultades para escucharos. De hecho, he escuchado a medias a Andrés y a Víctor, así que voy a intentar contestar las partes que al menos he podido escuchar. En síntesis, que creo que la moción ha quedado perfectamente explicada con la lectura que ha hecho el secretario. Efectivamente, es una moción, como decía Víctor, corta y concisa, porque no creo que haya mucho más que explicar. No estaba poniendo a Illescas en el foco de la inseguridad, todo lo contrario, y quizá una de esas partes por las que la moción es tan escueta, es precisamente por no entrar en ese debate sobre la inseguridad o no de nuestro municipio. Como decía, además, la moción, la situación de Illescas en los últimos años ha cambiado notablemente, sufriendo una gran evolución tanto en el número de habitantes como en la extensión geográfica ocupada, no solamente por viviendas, sino también por los sectores industriales que están en nuestro municipio. Pero, efectivamente, por desgracia, esto no ha venido acompasado de una mayor seguridad en nuestro municipio. Decía Víctor, por lo poco que he podido escuchar, porque reitero mis disculpas por la mala conexión que tengo, pero no he podido escuchar, y escuchaba un poco a trozos. Pero me ha parecido entenderle que con estas cámaras lo que hacemos es aumentar el trabajo a los pocos efectivos con los que contamos en Illescas. Todo lo contrario. Lo que estamos haciendo es facilitándoles, muchas veces, ese trabajo que, por desgracia, por no poder estar en la calle, o por no tener los efectivos suficientes para estar en la calle, facilitamos ese trabajo con actos delictivos que se están cometiendo en nuestro municipio. La moción no es un titular, creo que todos estamos de acuerdo en que esas cámaras son necesarias. Además, no la hemos planteado sin haber hablado con nadie. Hemos hablado con quién teníamos que hablar, que es con los cuerpos y fuerzas de seguridad de nuestro municipio, con todos los cuerpos y fuerzas de seguridad de nuestro municipio, que son los que vienen reclamando este tipo de cámaras. Son

cámaras, además, de control OCR con lector de matrículas, tanto a las entradas y salidas del municipio como de las urbanizaciones, y requerírselas a las entidades urbanísticas de conservación. Me ha parecido escuchar también en una parte de su intervención, Andrés, que matizaba sobre, por ejemplo, la Dehesa de Moratalaz, que es una entidad urbanística de conservación, efectivamente, y que probablemente tenga problemas quizá económicos para sufragar ese gasto, si les requerimos que lo instalen. Siempre sería una alternativa que, además, no se fija en la moción, y no se especifica que tengan que ser ellos los que hagan el desembolso económico que suponga esta inversión y, por supuesto, nuestro objetivo sería que, a la Dehesa de Moratalaz, por supuesto, se le ayudara en ese sentido, si se tiene a bien incluir. Estas cámaras de seguridad que planteamos que se instalen en nuestro municipio tienen dos funciones principales. Por un lado, es el visionado directo, algo que a los cuerpos v fuerzas de seguridad de nuestro municipio les va a resultar muy efectivo en cantidad de intervenciones y situaciones; y, por otro lado, la grabación de esas imágenes. Es una grabación que, supongo que como Víctor además sabrá, se almacena el tiempo que marca la legislación vigente, y que además servirá para nuestras fuerzas y cuerpos de seguridad, para investigar todos esos hechos delictivos que por desgracia se vienen aconteciendo en nuestro municipio. Hoy en día creemos que es una herramienta que resulta imprescindible en el trabajo, no solamente preventivo en materia de seguridad, porque además no podemos estar a espaldas de la seguridad ciudadana y, por tanto, de las nuevas tecnologías en esa seguridad ciudadana, y creemos que ya es momento de que no solamente se trabaje con los operativos que tengan que estar en la calle, que por desgracia y como hemos dicho ya, y hemos apuntado en varias ocasiones, son pocos, pero es algo que venimos ya reclamando y que esperamos que se solucione de manera inminente, sino que, además, tenemos que aprovechar esas nuevas tecnologías para intentar reducir esos hechos delictivos y poner los medios a las fuerzas y cuerpos de seguridad de nuestro municipio para la investigación de los mismos, siendo indispensable hoy en día la instalación de estas cámaras de seguridad. Siento si se me queda algo por contestaros a Víctor y a Andrés, estaré encantada de hacerlo en el segundo turno, si es que soy capaz de escucharos bien, y si no, todas las preguntas que os surjan después, sabéis que no hay ningún problema, que os las contesto encantada.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Por incluir solo dos matices con respecto a lo que se ha hablado en las intervenciones anteriores. Aunque quisieran las entidades urbanísticas de conservación y colaboración, aunque tuvieran todo el oro de Moscú para poder hacerlo, no podrían hacerlo, porque no son Administración competente para obtener la autorización por parte de la Delegación del Gobierno para poder implantar estos sistemas. De hecho, no se puede, es imposible. Vaya, la ley no lo permite. Por lo tanto, sobre ese particular quería aclararlo en los términos en los cuales se había planteado. si una entidad tenía o no tenía dinero o podía o no podía hacerlo. No puede hacerlo de ninguna manera, aun siendo millonaria. El segundo matiz, y lo hacemos todos, este grupo municipal también lo ha hecho, y nuevamente lo hará, pero seguimos confundiendo moción con proposición con propuestas, con proyecto, en este caso, porque yo creo que plantear este tipo de proyectos, los cuales, además, requieren una tramitación importante en cuanto a la autorización administrativa por parte de la Delegación del Gobierno, y que, como bien ha dicho el portavoz de Ciudadanos, en este caso Víctor, ya hay un trabajo de fondo hecho importante desde hace algún tiempo, y el ayuntamiento ya inició una tramitación que luego, por causas

contractuales y de pliego, quedó fuera, quedó al margen, comprometer al ayuntamiento a llevar a cabo este proyecto con una declaración de intenciones en una moción, a nosotros nos parece, cuanto menos, comprometer al ayuntamiento a ello. Si esto en algún momento sale, saldrá, pero será porque lo haya propuesto y trabajado la Policía municipal, que entendemos que es quien tiene la competencia, y porque el ayuntamiento lo haya decidido a través de los órganos que tiene de decisión, que es su equipo de Gobierno y demás. Luego, en las comisiones informativas podremos hablar y debatir todo lo que queramos, si están bien localizadas o no están bien localizadas las cámaras, si se leen bien o no las matrículas, si quien lo tiene que leer es la Policía o no, si el centro de pantallas se pone en un sitio o en otro, lo que queramos hablar, pero, desde luego traerlo a un Pleno... Yo estoy bastante de acuerdo con lo que ha dicho Víctor, sin que sirva de precedente, Víctor, porque, además, otro matiz: el Pleno es que hay veces que las cosas acaban teniendo su encaje. En el último Pleno ordinario, Víctor, precisamente, dijo que había empresas por ahí que conocían lo que iba a sacar el ayuntamiento en esta cuestión. Yo le dije que era rotundamente falso, que por favor me dijera —en privado eso sí, Víctor— quién había sido el que lo había dicho. Todavía no me lo ha dicho, pero no sé si me lo va a decir o no, porque es rotundamente falso. Pero cuando se plantea una moción así, parece casi que es un win-win, es decir: "esta la voy a lanzar en un Pleno, sabemos que el ayuntamiento en algún momento lo han dicho, sabemos que la Policía puede estar trabajando; bueno, vamos a presentar una moción escueta", y lo agradezco, porque las mociones deben de ser así, concisas y directas, pero las mociones conllevan acuerdos. "Bueno, si sale, será porque lo hemos hecho nosotros, y si no sale y acaba saliendo en algún momento, será lo que hemos dicho nosotros", y al final yo creo que lo que acaba buscando esta moción, acaba siendo más la medalla que otra cosa. Pero, bueno, es muy loable, y, además, este grupo municipal no dice si este proyecto sea bueno o malo, especial o regular. Sí que también introducir dos matices, o los últimos dos matices. Se está hablando de prevención, se ha hablado de prevención. Este tipo de sistemas sirven para esclarecer, para prevenir, en todo caso, por el efecto disuasorio que pudiera generar. Pero les puedo decir una cosa, porque, como bien dice, hay otros municipios más pequeños y más grandes que lo tienen implantado y, desde luego, no se ha visto reducido el número de hechos delictivos producidos en estos municipios con motivo de la instalación de este tipo de sistemas. En todo caso, sí que se ha podido ver resuelto el esclarecimiento de algunos de ellos, que seguramente, si no estuviera implementado este sistema, no podrían haber sido esclarecidos. La siguiente pregunta es: ¿le corresponde a la Policía local la materia de seguridad ciudadana? Reflexiónenlo.

Nuevamente interviene D. Víctor Manuel Gil Alonso, del grupo municipal C ´s, para señalar que: Gracias. Comentarle a Sandra que, a nuestro parecer y bajo mi experiencia, el resultado o lo que proponen en medio folio, porque la propuesta son tres párrafos, es bastante incompleta. Se ha dicho que estaba bastante claro y conciso. Con esto que hay aquí montado, lo único que hacemos es dar trabajo a la gente. Hay sistemas mucho más novedosos y mucho más actuales que, automáticamente, en cuanto entra un vehículo —No me voy a poner a dar una charla aquí, porque podemos estar todo el día—, pueden dar avisos a la Policía en el momento que entran, no hay que estar revisando grabaciones. Por otro lado, y por alusión a Rodri, lo que comenté en el Pleno anterior, estoy recabando la información con más exactitud para darte todos los detalles. Nada más. Muchas gracias.

Nuevamente interviene Da. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Gracias. Víctor, yo no soy experta en estas cámaras. Lo que sí que te digo, lo he dicho en la primera intervención, es que la moción no la ha preparado solo el Grupo Municipal Popular, sino que hemos hablado con los Cuerpos y Fuerzas de seguridad de nuestro municipio, y son ellos los que nos han planteado cómo hacerlo y qué es lo que creían más efectivo para su trabajo. No me refiero solamente a la Policía local, que hacía alusión el portavoz del Partido Socialista, si la Policía local es la indicada o no para este tipo de cosas. No es exactamente como lo has dicho, porque insisto en que se corta todo el rato la conexión y escucho como a trozos. Entonces, no quiero confundirme, pero así he entendido. No me refería solamente a la Policía local, e insisto en que no es una moción que haya trabajado solo el grupo municipal del Partido Popular, sino que nos hemos dejado aconsejar por las personas indicadas para ello. Yo creo que ha quedado suficientemente debatido tanto en la lectura de la moción que, efectivamente, como ha dicho Rodri muchas veces, agradecemos que sea corta por el hecho de ir en concreto al objetivo en cuestión. Pero sí quiero aclarar una cosa: esto no se trata de medallas. Si cuando se trae una moción al Pleno es para que todos los grupos podamos debatirla y votarla en consecuencia. Por tanto, si una moción sale adelante, saldrá adelante con los votos X de los grupos municipales que sean, y no será una medalla ni para un grupo ni para otro, será para todos los que quieran apoyar esa moción. Pero es que aquí no estamos para colgarnos medallas, estamos para trabajar por v para los ciudadanos de Illescas, porque entonces, si lo que venimos aguí, cada vez que uno trae una moción, es decir si el grupo X se cuelga la medalla por no sé qué, o si el grupo X se cuelga la medalla por no sé qué otra cosa, cada vez que el equipo de Gobierno plantea algo, se cuelga la medalla. Entonces, ¿no venimos a trabajar, venimos a colgarnos medallas? No, aquí estamos todos para trabajar. Hay que respetar el trabajo de todos, nos gusten más unas cosas, nos parezcan mejor otras. Pero esto no se trata de medallas, se trata de buscar lo mejor para nuestros vecinos. Aquí es el foro en el que tenemos que debatir ciertos aspectos: la moción de Ciudadanos de antes, la moción del Partido Popular de ahora, y las mociones que puedan venir de Izquierda Unida, del Partido Socialista o de quien corresponda. Del mismo modo que, cuando una asociación plantea una moción y cualquiera de los grupos puede acogerla como propia para poderla debatir en el Pleno. Esto no son medallas, es trabajo por y para nuestros vecinos. Dejemos ya de decir aquí si uno no se entera, si el otro no se entera, si tal. No, nos gusta la moción, la apoyamos, la debatimos, discutimos sobre los diferentes puntos de vista que podamos tener, porque las mociones siempre son mejorables, y, de hecho, por eso en este ayuntamiento tenemos, bajo mi punto de vista, la buena norma de enviarnos antes, siempre que se puede, las mociones, para que el que quiera pueda aportar lo que le parezca oportuno. y a mí me parece que así debe seguir haciéndose, y están siempre abiertas a incorporar cuantos cambios haya que incorporar y a trabajar cuanto haya que trabajar entre todas las personas que componemos la corporación municipal para que todo se pueda hacer y salga adelante. Efectivamente, ya hace tiempo, si no recuerdo mal, creo que en 2018, estoy hablando un poco de memoria, pero creo que en 2018 ya se planteaba la instalación de este sistema, y después, por ciertos aspectos, no se llevaron a cabo. Creemos que es el momento y por eso lo hemos traído. Gracias.

Nuevamente interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Bueno, permítanme que yo diga lo que crea conveniente, evidentemente, y lo que estoy diciendo es que da la sensación, y lo

vuelvo a repetir, creo que además he utilizado esta expresión en mi primera intervención, que da la sensación, por los acontecimientos que anteceden a la presentación de esta moción, que lo que busca y lo que pretende la presentación de esta moción, como moción para debate en un Pleno, es precisamente marcarse un tanto político, si no le gusta el término "medalla", pues le digo "marcase el tanto", a ver si le gusta más, o le puedo decir también que me parece ciertamente oportunista la presentación de esta moción, y es verdad, y yo creo que estoy en mi libertad absoluta de poder decir lo que pienso en este momento, en calidad de portavoz del Grupo Municipal Socialista y del equipo de Gobierno. Porque, además, no solo da la sensación, yo estoy seguro de que además es así, porque, si no fuera así, no se alardearía en determinados otros foros de este tipo de cuestiones. Si queremos trabajar, vamos a trabajar; y si queremos hacer otro tipo de cosas, hagamos otro tipo de cosas, que es la sensación que da —insisto, y hablo de sensaciones— la presentación de esta moción. Yo lo lanzaba como reflexión, porque es una reflexión de verdad, y cuando hablamos de seguridad ciudadana, de hechos delictivos, y hablamos del trabajo de la Policía local, hay veces que se confunden competencias. Es así, la competencia en materia de seguridad ciudadana, para concluir con la reflexión en la primera intervención, no la tiene la Policía local. Sí, yo he entendido perfectamente cuando ha dicho la portavoz del Partido Popular: "he hablado con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado del municipio". Si lo he entendido perfectamente. ¿Con la Policía local también, en materia de fuerzas y cuerpos de seguridad de Estado? Otra reflexión. Yo siempre digo que las palabras, efectivamente, están llenas de contenido. No ha de tratar de confundirse —no digo que sea de forma intencionada, ni mucho menos— a la ciudadanía con este tipo de cosas. Pero, por terminar, ¿estamos para trabajar? Estamos de acuerdo. ¿Estamos para debatir? Estamos de acuerdo. ¿Este es el foro? Por supuesto. Pero permítame que diga que el trabajo de la oposición, en este caso, aun formando parte de la corporación, es el de fiscalizar la labor del Gobierno. Por supuesto, proponer en los foros en los cuales sea, pero la de fiscalizar la labor del Gobierno, y la labor del Gobierno es la de gobernar y tomar decisiones. Por lo tanto, vía moción, no vamos a permitir que se lleven a cabo acuerdos que comprometan la labor, en este caso, del Gobierno, para determinadas actuaciones. Por lo tanto, nuestro voto va a ser en contra. Gracias.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 5 concejales (5 PP), el voto en contra de 11 concejales (11 PSOE) y la abstención de 4 concejales (3 C´s + 1 Unidas por Illescas), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Desestimar la Moción presentada por el grupo municipal del Partido Popular para la mejora de la seguridad en Illescas mediante la instalación de cámaras de control OCR con lector de matrículas en las entradas y salidas del municipio, casco, urbanizaciones y sectores industriales, de lo cual se da traslado al interesado a los efectos procedentes.

11°.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y

preguntas, no presentándose ninguna.

12°.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 24/05/2021 AL 20/06/2021, AMBOS DÍAS INCLUIDOS, ASÍ COMO DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SAGRA ALTA DE FECHA 17/12/2020.-

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 24 del mes de mayo de 2021 al 20 del mes de junio de 2021, ambos días incluidos, y el Pleno quedó enterado.

Asimismo, se dio cuenta del Acta de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta de fecha 17/12/2020, **quedando el Pleno enterado**.

13°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para comentar que:

A) En primer lugar, comentar un tema que es recurrente, y que hemos comentado varios grupos municipales, y es el tema de las entradas y cómo se accede en este municipio. En esta ocasión, los veranos de la almazara ha sido una actividad que ha tenido muy buena acogida. Lo que nos ha planteado precisamente es que, a lo largo de la primera mañana en la que se ponían a la venta las entradas, directamente volaban. Con lo cual, vuelvo a decir otra vez algo que hemos mencionado en varias ocasiones en este Pleno. Cabe la posibilidad de que muchos vecinos y vecinas puedan acceder a esas entradas precisamente porque no están en ese turno, y en esa mañana no puede ser. Entonces, plantear varias opciones, o bien crear alguna app. De hecho, ahora vamos a tener una serie de conciertos a nivel importante, incluso sería —yo creo- la mejor manera de poder acceder mediante una app a hacer más pases incluso, y dar la posibilidad de que se puedan consequir entradas en otros momentos puntuales del día. Pero lo que sí que es cierto es que, al final, el ocio queda vinculado a las personas a que pueden ir a por las entradas, y nos quedamos cortos en muchísimas ocasiones, teniendo en cuenta que la programación es bastante apetecible y, además, precios populares, no, en este caso eran gratis las entradas, con lo cual el aluvión ha sido importante, aunque con independencia luego hayan acudido o no hayan acudido al espectáculo. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Andrés, decirte, salvo que algún compañero quiera tomar la palabra, evidentemente, pero sí me consta que se está trabajando para el futuro en este sistema de adquisición de entradas, sobre todo para aquellos elementos que son gratuitos, pero al final

requieren quizá más o acaparan más la atención del público en general, sobre todo en aforos tan reducidos como estamos teniendo a consecuencia de la pandemia, evidentemente. Entonces, estamos hablando de que eran muy pocas entradas las que salían a disposición del público, y prácticamente la cola que se formaba en la biblioteca en el horario establecido, que era a primera hora, se liaba. Si hubiera sido por la tarde, los que trabajaban por la mañana... O sea, si se hubiera puesto por la tarde, los que trabajan de tarde habrían dicho que tampoco tenían la posibilidad. Si hubiera sido de fin de semana, los que trabajan el fin de semana hubieran dicho que no tienen la posibilidad. Si es muy complicado, evidentemente. Pero sí que me consta que el departamento, en este caso de Cultura, está trabajando en este tema también con la gente de turismo, y seguro que para la próxima habrá otro sistema que haga que no se produzcan este tipo de problemas.

- B) También otra pregunta recurrente. Ya lo hemos hecho en varias ocasiones también en comisión. Comentarle a la concejala de Seguridad Ciudadana por la modificación de la Ordenanza de la ORA. Planteamos varias soluciones a lo que hay ahora mismo en la ordenanza. Hemos mantenido reuniones con el concejal de Hacienda, precisamente en el marco de una fiscalidad más progresiva en nuestro municipio, y hemos tratado también precisamente este tema. Se nos comentó en un principio que el anterior interventor veía reparos en cómo se iba a desarrollar, y me gustaría saber si se está caminando en esa dirección, ya que, para nosotros y nosotras, para Unidas por Illescas, es muy importante que se den esas situaciones que se están dando ya en otros municipios, y que queda claro que la legalidad vigente lo permite. Contesta la Sra. Concejala Da. Elvira Manzaneque Fraile, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Andrés, efectivamente, hace unos meses estuvimos estudiando algunas modificaciones para la zona azul, que además creo que eran buenas para los ciudadanos. Era una propuesta, que había que reflejar además, consensuada, en la ordenanza correspondiente. Se pasó a Intervención porque era fundamental el informe del interventor, y en ese momento veía ciertas complicaciones a la hora de reflejarlo en la ordenanza. Es verdad que se está haciendo en otras poblaciones sin ningún problema, y se aplica bien, y supone, ya digo, una mejora para los ciudadanos. Yo creo que es un tema que hay que retomar ahora. El interventor nuevo hace unos meses que se ha incorporado, y yo pretendía darle un poquito de aire, y pasarle el tema cuando las cosas se tranquilicen un poco, porque es un tema que debe estudiar, creo que no va a conllevar mayor problema ponerlo en marcha, pero lo tiene que ver él con cierta tranquilidad. Entonces, efectivamente, nos tenemos que poner otra vez con el tema, que ya digo, por parte de los grupos políticos estaba consensuado.
- C) Por último, nos gustaría hacer un ruego. Que, por favor, en los parques que están situados en la calle Ernesto Sábato se revise, porque hay una plaga de hormigas bastante importante. Incluso cuando los niños llegan a sus casas con hormigas por todo el cuerpo, y además los areneros se han ido perdiendo y, al final, prácticamente no tienen. Pero, además, nos gustaría recalcar que es algo bastante generalizado en todo el municipio. No puede ser que, en nuestro municipio, un municipio de más de 30.000 habitantes, tenga los

parques como los tiene, y dependamos muchas veces de los planes de empleo para hacer una limpieza total y absoluta dos veces al año o una vez al año, y queden como quedan. Volvemos otra vez a lo mismo. Las plantillas van tasadas precisamente por el tipo de contratación a nivel legal, pero sí que sería interesante que se buscaran otros métodos. No puede ser que, por un concurso, porque un concurso, una licitación se nos haya ido, por problemas, los desbroces se hayan ido tan lejos, haya posibilitado que la broza haya crecido hasta niveles descomunales, y no haya un mantenimiento durante todo el año. Sabemos que los trabajadores y trabajadoras de parques y jardines llegan hasta donde llegan, y nos gustaría plantear eso. A nosotros nos tienen para cualquier propuesta que quieran hacer, precisamente, en ese sentido, que al final haya un servicio de parques y jardines que se adecúe perfectamente a la fisionomía de nuestro municipio en cuanto a superficie y en cuanto a habitantes. Nada más. Muchísimas gracias. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: El ruego que haces de los parques se pasa al Departamento de Medio Ambiente para que lo tengan en cuenta con el tema de las hormigas y, desde luego, el otro problema es un tema muy estructural, lo sabes, sabemos cuál es la problemática. Evidentemente, Illescas tiene un gran número de zonas verdes, de parques y jardines, y estamos en ese impasse de que, con el número de habitantes que tiene el municipio, con la posibilidad de contratar que tiene y demás, se hace complicado conjugar esta sostenibilidad laboral, financiera y económica del ayuntamiento. Pero sí que yo creo que, a nivel general, tú has manifestado que no puede ser que tengamos los parques como los tenemos. Bueno, yo quiero romper una lanza en ese sentido también con la gente de Medio Ambiente. Yo creo que los parques, razonablemente están en muy buen estado. Habrá problemas puntuales, que los hay, y habrá que resolver cuestiones puntuales, que las hay que resolver. Además, agradecemos siempre los ojos que pone en este caso la oposición muchas veces, porque a través de muchos, no solo tú, Andrés, muchos, nos decís: "oye, esto está roto, esto hay que repararlo". El concejal de Medio Ambiente atiende de forma razonable siempre todo este tipo de cuestiones, y además de una forma muy eficaz. Emplazaros a que sigamos en esa línea también, y desde el equipo de Gobierno trataremos de poner a disposición del Departamento de Medio Ambiente todos los medios necesarios para que la conservación y mantenimiento sean óptimos. Solo una reflexión también con el tema de los desbroces. Efectivamente, se han ido del calendario establecido por el problema de la licitación, pero antes de ayer llovió. Estamos ahora en una... Llevamos unos días en una especie de otoño o de primavera al principio de la primavera, entre temperaturas, lluvias, y ahora, cuando salga el sol, que ya veremos dónde va la verba dentro de unos días. O sea que, a lo mejor, gracias a que la legislación ha sido un poquito más lenta, no nos vamos a encontrar problemas dentro de 15 o 20 días. ¿De acuerdo?.

Interviene D. Gonzalo Álvarez Martínez, del Grupo Municipal C´s, para comentar que:

D) La verdad es que es un ruego, más que nada por el funcionamiento que tiene el propio Pleno del ayuntamiento, porque vengo detectando últimamente que se hace mucha referencia a que esto no deberíamos

presentarlo como moción, sino que debería traerse de otra manera, y simplemente porque me gustaría que alguien... Creo que deberíamos mejorar la manera en que los grupos podemos presentar o no propuestas al Ayuntamiento, en el sentido de que creo que sería mejor que la flexibilidad que se tiene desde el ayuntamiento para incluir puntos en el orden del día directamente en la Junta de Portavoces se hiciera para incluirlos en la comisión correspondiente. Que se debatiese en las comisiones las mociones que presentamos los grupos, y allí nadie nos podría acusar o, bueno, no acusar, decir que no estamos trabajado previamente. Entendemos que para eso están las comisiones informativas, o las de cada zona, con un poco de flexibilidad a la hora de incluirlo ahí, podemos llegar todos al Pleno sabiendo exactamente de qué estamos hablando, de qué no, y nadie nos puede decir si esto habría que trabajarlo más previamente o no, y así todos estaríamos conformes, y llegamos al Pleno a ejercer de Pleno, que es que los grupos políticos se posicionen con respecto a una propuesta en concreto, porque éste es el órgano en el que los grupos políticos tenemos que manifestar nuestra postura frente a un problema de los que tiene nuestro municipio, ni más ni menos. Es una propuesta. Me gustaría que se considerara, y en estas conversaciones que tenemos dentro de los distintos grupos, lo valorásemos de cara al futuro. Muchas gracias. Bueno, siempre y cuando el señor Secretario entienda que es factible o viable, o que no estamos en contra de ninguna ley. Yo acabo de revisar tanto el ROF como la Ley de Bases de Régimen Local, incluso en algún momento se especifica que todos los asuntos que van a Pleno tienen que dictaminarse en comisión. O sea, que creo que tendría bastante encaje en ese sentido. Muchas gracias. Nada más que esto. Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Gonzalo, so pena de que el alcalde diga otra cosa, que yo creo que la reflexión que va a hacer el alcalde va en la misma línea que la que yo te voy a decir, porque es algo que hemos hablado 50 veces: el ROF establece de forma muy clara la diferencia entre moción, proposición, ruego y pregunta. El secretario y yo hemos debatido de esto muchas veces. Basta con que nos sentemos y establezcamos, entre los portavoces, cuál sería la diferencia. Es verdad que aquí venimos actuando de la misma manera que se ha hecho en los últimos 26 años, o los últimos 25 años, o los últimos 30 años. Bueno, ahora, seguro que tú lo estás planteando porque, además, conoces cómo funciona, en este caso, la Diputación de Toledo, por razón de tu responsabilidad en otro ámbito. Pues, precisamente, y aquí hay compañeras, en este caso, que también forman parte de lo que es la Diputación de Toledo, en otra materia, pues allí las cosas son de otra manera. ¿Mejor o peor? No lo sé. Pero sí es verdad que aquí lo venimos haciendo porque es nuestro modus operandi histórico desde siempre. Cuando nos lo achacamos, claro, porque hay veces que planteamos ruegos con forma de moción, y hay veces que planteamos proposiciones con forma de ruego, y hay veces que planteamos mociones eternas que no llevan a ningún sitio porque no son eficaces. No lo sé, a lo mejor nos tenemos que sentar y llevar a cabo esa reflexión. Desde luego, lo que es una moción está claro, creo que es el 91 al 97 del ROF, y es una cuestión que se somete directamente al conocimiento del Pleno para su aprobación. Es lo que dice. Por tanto, no debería de pasar ningún filtro ni ningún tipo de cosas, y es lo que entiendes, al final, cuando hablas de mociones de urgencia, cuando el punto del orden del día, que es obligatorio

que esté en los Plenos ordinarios, habla de mociones de urgencia, eso no es moción. La moción se presenta en el Pleno. Por urgencias siempre, claro, por eso es que se llama moción de urgencia. No se somete previamente al conocimiento del Pleno, como decíamos antes, que aquí tenemos la práctica lo decía la portavoz del Partido Popular- de someter a conocimiento de los portavoces con la suficiente antelación, de hecho, esta última que ha presentado Ciudadanos la ha registrado, y me parece muy bien, pero eso que ha presentado hoy Ciudadanos y lo que ha presentado el Partido Popular es una proposición, no es una moción, formalmente hablando. Pero seguimos como queráis. Gracias. Interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, para señalar que: Gonzalo, creo que la respuesta de Rodri ha sido contundente, transparente y clarificadora, pero a mí sí me qustaría hacer una pequeña reflexión, y es que, por lo menos desde el año 1995, y salvo honrosísimas excepciones, en este ayuntamiento cualquier moción que se ha presentado, sea del tipo que sea y cuando se haya presentado, se ha discutido. Otra cosa es que después, Gonzalo, el resultado sea el que a uno le gusta o no le gusta, pero siempre se ha discutido. Rodri te lo ha dicho muy claro: lo lógico, y el señor secretario lleva con lo que voy a decir años y años y años, es que este ayuntamiento tuviera un Reglamento de Plenos. En el año 2006 ese Reglamento del Plenos estaba completamente terminado, incluso en gran parte de él consensuado con los grupos que en aquel momento componían el ayuntamiento, pero otras circunstancias derivadas de otros temas sociales que se produjeron en Illescas con motivo de una apertura por parte del ayuntamiento hicieron que no se llevara a cabo y que no se trajese a Pleno ese Reglamento, pero está hecho. Sería, a lo mejor, cuestión de retomarlo, lógicamente, cambiando lo que hubiera que cambiar en torno a las circunstancias, pero hablaba de todo, del inicio del Pleno, de las intervenciones, de la duración absoluta, lo que era una moción, lo que era un ruego, lo que era una pregunta, absolutamente de todo. Elvira no ha querido entrar cuando ha tomado la palabra en el debate que Rodri la ha tratado de introducir, sobre el tema de la Diputación, pero yo creo que es mucho más flexible, mucho más cercano y es mucho más de camaradería como lo hacemos aquí, que no el academicismo, por llamarlo de alguna forma, que hay otra en otras instituciones, con respecto a los ruegos y a las preguntas. Creo que te estoy viendo que estamos los dos de acuerdo, así que vamos a dejarlo como está, vamos a estudiarlo, lógicamente, pero mociones que se presenten, preguntas que se presenten, ruegos que se presenten, se discute todo, se habla de todo. Luego, al final, los resultados son los que son, y eso es así. Gracias. Gonzalo.

Interviene D. Pedro García Biencinto, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

E) Planteo una pregunta que ya se ha hecho en algún Pleno, y es sobre el marcador del campo municipal de deportes de Illescas, sobre el arreglo o sustitución de dicho marcador. ¿Cómo está esa situación? Nos gustaría saber también quién va a sufragar los gastos de dichos cambios o arreglos, porque nos ha llegado a oídas que parece ser que se ha pedido colaboración al club, o algo así. A ver si nos podéis comentar algo. Muchas gracias. Contesta la Sra. Concejala Da. Belén Beamud González, del grupo municipal PSOE, para

señalar que: Pedro, la pregunta del marcador, efectivamente, hace un tiempo pedimos el marcador digital para poner uno nuevo, pero paramos ese tema porque nos dijeron que no se sabía si se iba a cambiar la directiva o no, y que tenían previsto poner un video portero para poder gestionar el tema de la publicidad. Entonces, visto que todo sigue igual, nosotros seguimos adelante con el cambio de marcador, y el coste es a cargo del Ayuntamiento, no del club.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las once horas y veinte minutos (11:20 h), de lo cual como Secretario General del Ayuntamiento doy fe.

V.° B.° EL ALCALDE - PRESIDENTE,

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,

Documento firmado electrónicamente.

